



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asistentes

D. FERNANDO ALVAREZ
RODRIGUEZ

Alcalde-Presidente en funciones

:

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC

Concejales

D^a MARIA SAENZ DE MIERA
CORREDERA-GIC

D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS
ALVAREZ-PSOE

D^a M^a CARMEN MARTIN AREVALO-
PSOE

D^a AMAIA DOMINGO PEDREGAL-
MAS MADRID-VERDES DE
CERCEDILLA

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCIA-PP

D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP

D^a M^a ISABEL JUEZ BERROCAL-PP

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL-
JUNTOS POR CERCEDILLA

D. JUAN CIFUENTES OCHOA-
JUNTOS POR CERCEDILLA

D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-
VECINOS POR CERCEDILLA

D. ENRIQUE PEREZ BAOS-VOX

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 6 de Noviembre de 2025 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Ignacio Velasco López, Alcalde-Presidente en Funciones, debido a la ausencia justificada en esta sesión plenaria del Sr. Alcalde-Presidente D. David José Martín Molpeceres. Actúa como Secretario el Secretario General.

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

Interventor

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 2 DE OCTUBRE DE 2025.

PUNTO 2º.- ACTO TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.





PUNTO 4º.-OTORGAMIENTO CONFORMIDAD SOLICITUD CONCESIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL TERRENOS EN MONTE Nº 32 (OCU-018.2024) A CDAD. PROPIETARIOS URBANIZACIÓN VALLE DE LA FUENFRÍA.

PUNTO 5º.-RATIFICACIÓN ADHESIÓN AYTO. GARGANTA DE LOS MONTES A MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.

PUNTO 6º.-DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2026.

PUNTO 7º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR AYTO. CERCEDILLA CON APORTACIONES ALUMNOS Y ALUMNAS I.E.S. DEHESILLA Y RODEO, SOCIEDAD DE MOZAS Y ASOCIACIÓN MUJERES 7 PICOS CON MOTIVO CELEBRACIÓN DÍA PARA ELIMINACIÓN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 25-11-2025.

PUNTO 8º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 9º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

PUNTO 10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

=====

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 2 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno Ordinario celebrada el día 2 de Octubre de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes, con excepción de la abstención del Sr. Portavoz de VOX, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-ACTO TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Varios Organización y funcionamiento 1606/2025
Ref.: re

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Considerando la renuncia presentada por Dña Vanesa Leonor Laiglesia Agradados en el Pleno Ordinario celebrado con fecha 02/10/2025.

Habiendo solicitado a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial de MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA, a favor del siguiente candidato de la lista, Dña. Amaia Domingo Pedregal, de acuerdo con la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de abril de 2023 de las listas definitivas a las elecciones municipales de 2023.



Resultando la credencial emitida por la Junta Electoral Central de fecha 16/10/2025, a favor de la citada candidata, expresiva de que ha sido designada Concejala de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos"*. Asimismo indica que el juramento o promesa se realizará utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (*Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*).

A tal fin, por la Presidencia se procederá a nombrar a Dña. Amaia Domingo Pedregal como Concejala electa, leyendo la fórmula personalmente.

El Sr. Secretario Municipal da cuenta de la recepción de la credencial remitida por la Junta Electoral, así como de la presentación de la declaración preceptivas por Dña Amaia Domingo Pedregal.

A continuación, hace acto de presencia la Sra. Domingo Pedregal quien realiza el juramento o promesa del cargo:

"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, por Imperativo Legal, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Alcalde en funciones y el Sr. Portavoz de VOX dan la bienvenida a la nueva Sra. Concejala de la Corporación Municipal. Procede de igual manera el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla quien expresa su esperanza en que la Juventud, Ganas y Energía aportadas por la nueva Concejala redunde en la aportación de nuevos Proyectos e Iniciativas en beneficio del conjunto de los vecinos de Cercedilla, así como del Interés General y el Bien Común.

Asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla recomienda la no prevalencia de sus Ideales al Bien Común, en el desempeño de sus obligaciones inherentes al Cargo asumido, dentro de sus respectivas Concejalías.

A continuación, el Sr. 2º Teniente de Alcalde da la Enhorabuena a la nueva Sra. Concejala.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla dando, también la Bienvenida y la Enhorabuena a la nueva Sra. Concejala entrante, a quien desea el logro de un buen número de Aciertos, en beneficio de la ciudadanía, así como su no Claudicación en sus Ideales.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular mostrando, asimismo, también sus mejores deseos, por la Toma de Posesión de la nueva Sra. Concejala, a quien desea lo mejores Aciertos y Exitos en su gestión, que, sin duda, repercutirán en el Beneficio de los Ciudadanos de Cercedilla.

Seguidamente, la nueva Sra. Concejala Dña Amaia Domingo Pedregal muestra su Agradecimiento tanto a los Vecinos y a las Vecinas de Cercedilla, como a sus



Compañeros y Compañeras de Corporación, por la ocasión que le esa dada para su prestación de servicios al pueblo de Cercedilla.

Continúa su alocución la Sra. Concejala D^a Amaia Domingo Pedregal manifestando su Asunción de Responsabilidad con el máximo Respeto, Ilusión y Compromiso, orientado hacia el Bien Común, en el ámbito de sus Concejalías de Educación, Sanidad y Participación Ciudadana.

Destaca la Sra. Concejala D^a Amaia Domingo Pedregal su absoluta preferencia por el fomento de la Cercanía, la Transparencia, así como la Participación, que serán las Bases fijadas para su Gestión.

Hace hincapié, asimismo, la Sra. Concejala D^a Amaia Domingo Pedregal en su creencia en el poder transformador de la Educación y la Sanidad Públicas accesibles para el conjunto de la población, así como en el Valor de la Ciudadanía Activa, participante en la toma de Decisiones, dada la fundamental importancia en sentirse escuchada.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Concejala D^a Amaia Domingo Pedregal poniendo de manifiesto la Identidad de Cercedilla, reconocida públicamente como un lugar vinculado, de manera especial a la Naturaleza, en donde es amplia ejercida la Solidaridad entre sus Gentes, motivo por el cual deja constancia de su propósito en el Fortalecimiento de estos Valores, así como en un Futuro cada vez más Sostenible y Esperanzador para el conjunto de sus Ciudadanos y Ciudadanas.

PUNTO 3º.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

695/2025

INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real



Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y donde en su art. 8. Cuota Tributaria y tipo de gravamen, se pretende modificar el tipo impositivo, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO: De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO: Tal y como recoge el art. 142 de la Constitución Española, las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En atención a ello, y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el art. 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus ordenanzas fiscales, de conformidad con el art. 106 de la citada Ley.

TERCERO: Dentro de los tributos propios, se encuentran los impuestos, que forman parte de los recursos de las Entidades Locales enumerados en el art. 2 del TRLRHL.

CUARTO: El Ayuntamiento de Cercedilla deberá exigir el impuesto sobre bienes inmuebles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del TRLRHL.

QUINTO: El Ayuntamiento de Cercedilla podrá hacer uso de las facultades conferidas, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, para lo que deberá acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales, tal y como recoge el art. 15 del TRLRHL, y que viene conferida al Pleno, conforme dispone el art. 22.2.d) de la LRRL. La validez del acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como establece el art. 47.1 de la misma norma.



SEXTO: La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, tiene por objeto la modificación del tipo impositivo propuesta por el Alcalde-Presidente, siendo esta de 0,45%.

SÉPTIMO: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles se encuentra regulado en el art.72 del TRLRHL. Así, en el art. 72.1 se regula:

1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.

por lo que la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente se encuentra dentro del rango regulado en el citado artículo.

OCTAVO: Esta modificación del tipo impositivo supondrá una disminución de la recaudación cuyo importe estimado, utilizando los datos del ejercicio 2025, es el siguiente:

Nº Recibos	Base Liquidable	Tipo Gravamen	Cuota Íntegra	Estimación Bonificaciones	Cuota Líquida	Disminución Recaudatoria
6139	577.107.019,77	0,50%	2.885.534,94	17.416,06	2.868.118,88	
6139	577.107.019,77	0,45%	2.596.981,59	17.000,00	2.579.981,59	288.137,29

NOVENO: Respecto a las repercusiones presupuestarias, este cambio normativo estaría entre los expresamente previstos en el art. 12.4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la "Regla de gasto", que prevé que "Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente".

Si bien hay que tener en cuenta que el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 suspende las reglas fiscales para 2023, aunque se prevé su reactivación. Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".



DÉCIMO: La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO: La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en su art. 8.3.a), se ajusta a la normativa.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me otorga el art. 5. 1.a.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se

PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con el texto siguiente:

Artículo 8. Cuota tributaria y tipo de gravamen.

3. Los tipos de gravamen serán los siguientes:

- | | |
|--------------------------|---|
| a) | <i>Bienes de naturaleza urbana: Tipo de gravamen general: 0,450 por 100.</i> |
| b) | <i>Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,86 por 100.</i> |
| c) | <i>Bienes inmuebles de características especiales: -</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, y refino de petróleo: 1,30 %</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Autopistas, carreteras y túneles de peaje: 1,30 %</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Presas, saltos de agua, embalses, excepto los destinados exclusivamente al riego: 1,30 %</i> |

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.cercedilla.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Es todo cuanto tengo que informar y proponer, a los efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

Es explicada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la consecuencia fundamental que conlleva esta Reducción del tipo del I.B.I., en un término porcentual equivalente en un 0,45 por ciento, con respecto al 0,50 por ciento anterior, que pasa, también por una Rebaja en la Recaudación, por un importe de 288.137, 29 euros, tal y como ya quedó dictaminado.

Recuerda, también, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que ya fue dejado sobre la Mesa este Apartado del Orden del Día, durante el desarrollo de la pasada sesión plenaria, aun cuando ya no puede ser mayor objeto de Demora, dada, en caso contrario, su imposibilidad de aplicación.

Es hecho hincapié, también, por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la elaboración por parte del Grupo Popular, de similar contenido, que será traída a debate, próximamente.

Da cuenta la Sra. Concejala D^a Amaia Domingo Pedregal de su falta alguna de objeción en relación con el contenido de este Punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando la desmesurada Subida fijada en las tasas de la Recogida de Basuras, que, en la práctica, equivalía a su Cobro Duplicado, debido a que ya venía siendo pagado el mismo recibo.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de su efectivo abono, que se correspondía con el Tratamiento de Residuos, así como con la propia Recogida, así como por su Inclusión dentro de otros tributos, como, por ejemplo, el mismo I.B.I., aun cuando la normativa actual pasaba por la Implantación de una Tasa exclusiva, para este ámbito concreto de las Basuras.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Equidad que debía conllevar la Bajada de un Tributo que ya estaba siendo objeto de Cobro, por Duplicado a los vecinos, por un mismo Concepto.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo especial hincapié en el Incremento masivo de la Recaudación General, por un importe equivalente al millón de euros anual, debido al desproporcionado Aumento en estas mismas tasas de Recogida de Basuras, así como en los recibos del Agua, motivo por el cual fue planteada, desde el Grupo Popular una Bajada en el I.B.I., por un Volumen equivalente a un porcentaje en torno al 0,40 por ciento, en su Tipo impositivo, por cuya aplicación, serían recaudados 200.000 euros, y no el Millón, objeto de mención anterior.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su frontal oposición al "Secuestro" de la Moción presentada, hace un año, desde el Grupo Popular, Formación Política Democrática, representativa de un número de 1.000 vecinos de Cercedilla, cuyo debate ha sido impedido, lo que constituye un Atentado a la Democracia, así como un auténtico Escándalo.

Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su postura favorable al acuerdo alcanzado desde los Grupos integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, en la Bajada del I.B.I., en un Tipo equivalente a un 0,45 por ciento, aun cuando



resalta, de nuevo, la flagrante Injusticia cometida con la Moción presentada por el Grupo Popular, cuyos votantes también, son ninguneados y despreciados por la falta de tratamiento de la misma.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el acuerdo alcanzado entre los Grupos Socialista y de Vecinos por Cercedilla, debido a la reciente Denuncia presentada por presunta Prevaricación Urbanística de los primeros hacia los segundos, con quienes ahora se sientan a negociar.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia, de nuevo, del atentado a la Democracia que sí constituye la censura a la Moción elaborada hace un año, desde el Grupo Popular, así como de la Incoherencia que supone la Rebaja en el pago de Tributos, por un montante equivalente a los 200.000 euros, por quienes ya habían incrementado los mismos, por un valor similar al Millón de euros, lo que puede ser calificado como de auténtica "Tomadura de Pelo".

Continúa su interlocución el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo, asimismo, de manifiesto su decepción por la falta de organización y programación, de al menos una Campaña de Concienciación Ciudadana explicativa de la correcta gestión y depósito de los Residuos dentro de los Contenedores adecuados, en aras de la máxima Optimización de la gestión en la prestación de este servicio correspondiente a la Recogida de las Basuras.

Informa el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López del debate de la Moción objeto de alusión en un próximo Pleno Corporativo.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García recordando el efectivo Incremento experimentado en estas Tasas de Basuras, durante el desarrollo de un Pleno Extraordinario celebrado en el mes de Octubre del pasado año 2.024, motivo por el cual, de alguna forma, debía ser reequilibrado el presupuesto general del conjunto de los vecinos, mediante una Rebaja del tipo correspondiente al I.B.I., a través de una Moción elaborada desde el Grupo Popular, no debatida finalmente.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia de su aprovechamiento de una oportunidad única para la consecución de esta Disminución del I.B.I. en torno a un porcentaje equivalente al 50 por ciento, valorado como escaso por algunos Grupos, tras la llamada recibida desde el Equipo de Gobierno Municipal, para la negociación de los Presupuestos Generales de la entidad.

Es proseguida su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la necesidad de la toma en consideración de determinados factores para la aprobación final de esta Bajada, como son la más que previsible Acumulación de Recursos Contenciosos, derivados de la Caducidad de la Ocupación 23-A, así como la confección de los Pliegos de los Abogados Municipales, debido al muy elevado Coste de estas contingencias, lo que hace aconsejable una especial valoración, en cuanto a la previsión de Ingresos y Gastos en general, en los próximos meses.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el compromiso alcanzado en esta Bajada del I.B.I., equivalente en un 0,50, dentro de su Tipo, como Punto de Partida, con un Acuerdo también, desde la Alcaldía, en función del Superávit Presupuestario, que, también, debía ser tenido en cuenta, para una posible futura Rebaja en torno a un porcentaje del 1 por ciento.



Remarca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el carácter Histórico de esta Reducción del I.B.I., por vez primera, de gran utilidad para el conjunto de los vecinos de Cercedilla, a través de una Progresiva Desescalada, además del Compromiso de su Revisión el próximo año, en función de las circunstancias a las que ha sido hecha alusión.

Son recordadas, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, las palabras de advertencia de parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, mediante las cuales mostraba su Escepticismo en cuanto a las promesas que le habían sido hechas, las cuales fueron calificadas como Mentira, pese a lo cual hoy, ha sido ya conseguida la misma, tan ansiada desde hace mucho tiempo.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la continuación en la lucha para la consecución de una mayor Desescalada en su todavía mayor Bajada, que será de efecto Automático, si fuera alcanzado el aludido Superávit.

Es corroborada esta afirmación por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, en relación con la permanencia de este mismo Compromiso.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez calificando como de Demagógica la expresión empleada de "Basurazo", dada su no naturaleza como de Impuesto, sino como de Tasa, en concepto de prestación de un Servicio determinado y concreto.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de la vigencia de una Tasa, dentro de la zona del Noroeste autonómico, equivalente a 81 euros por Tonelada Vertida, cuando la Media oscila en torno a 500 kilos por Vecino y Año, motivo por el cual está siendo sufragada la misma Tasa por el Depósito de estos Residuos, y no por su Gestión, que, en este caso, supondría un Aumento en unos 80 euros de más.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la Financiación Municipal calculada en un montante equivalente a 160 euros por los residuos generados en cada Vivienda.

Insiste, a su vez, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la Financiación de esta misma Tasa, mediante otros Impuestos, al partir de la premisa en la Justicia y Equidad del I.B.I., aun cuando siempre sea dura la decisión adoptada, en cuanto a su corrección.

Destaca el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez la necesidad de este Equilibrio, debido a la muy importante Subida de esta Tasa, y, asimismo, da cuenta de la gestión llevada a cabo en cuanto al tratamiento de 4.500 Toneladas al año, en concepto de Residuos, con un coste equivalente a los 400.000 euros asimismo anuales, solamente por la Tasa de Vertidos además de la Gestión, que impiden la cobertura de Gastos, a pesar del Incremento experimentado, motivo por el cual insiste en el carácter Demagógico del término empleado de "Tasazo".

Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la Demagogia que supone la comunicación de la Verdad a Medias, debido a la justificación dada en torno al excesivo Incremento en las tasas de la recogida de Basuras, que pasa por el establecimiento de Pagos, en función de los Vertidos efectuados.



Es continuada su explicación por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en el espíritu de esta normativa procedente de la Unión Europea, que pasa por la imperiosa necesidad de una Drástica Disminución en la Generación de estos Residuos, motivo por el cual muestra su sorpresa por la interposición de Acciones Legales dentro del Ayuntamiento de Madrid, en contra de este abusivo Incremento de las tasas de Basuras, por parte del Grupo de Más Madrid.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell insistiendo en su profundo desacuerdo con la decisión adoptada en el desmesurado Incremento en estas Tasas de la Recogida de Basuras, con el agravante en que, a su vez, no es fomentada una Reducción de sus Vertidos, motivo por el cual insiste en su carácter Demagógico y Contradictorio.

Recuerda, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell las deficiencias en la ejecución general de los Depósitos, desde el conjunto de la población, debido a la Mezcla Indebida de Residuos, en un término porcentual equivalente a un 40 por ciento, como Impropios, motivo por el cual debió haber sido preparada una Campaña Informativa explicativa a este respecto, finalmente no llevada a cabo, a través de la cual debía instarse a la población en general, a una progresiva Reducción en la Generación de estos Residuos.

Resalta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su absoluta discrepancia con la gestión efectuada desde el Equipo de Gobierno Municipal, que juzga como una Política Fiscal Incoherente, calculada para el beneficio de sus Socios colaboradores, mediante la Bajada Histórica del I.B.I., en contraposición con los 700.000 euros, propuestos dentro de la Propuesta del Grupo Popular.

Continúa su intervención la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su absoluto rechazo a la falta de tratamiento y debate de una Moción análoga del Grupo Popular, después de un año de su elaboración.

Es conservado el turno de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié, asimismo, en la Incongruencia que supone la Reducción en la práctica de 286.000 euros, cuando había sido aprobada una Subida por un millón de euros, motivo por el cual la Credibilidad del Equipo de Gobierno Municipal es Nula, a pesar de vuestras justificaciones en que se trata de un Punto de Partida.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la Inutilidad que supone la redacción de Mociones, cuando no son objeto de Valoración ni de Votación, lo cual puede ser calificado como una falta de Respeto al trabajo desarrollado por los Grupos de la Oposición Municipal, así como por la discusión de un Caprichoso Calendarios de asuntos, en función de la conveniencia del Sr. Alcalde, casi siempre ausente de las sesiones de las Comisiones Informativas, y últimamente, también, de las correspondientes al Pleno Corporativo.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en su disconformidad con esta Apariencia de Sensibilidad Social con su propiciación a esta Bajada Tributaria, cuando ya fueron expoliados los bolsillos de los vecinos, por un montante equivalente a un millón de euros, insiste, por la más que desproporcionada Subida anterior en las tasas de Recogidas de Basuras.

Incide, de nuevo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la falta absoluta de Respeto que constituye la guarda en el Cajón, durante el transcurso de un año, de la Moción elaborada por el Grupo Popular, en relación con la Bajada del I.B.I., motivo por el cual pide quede sobre la Mesa este Punto del Orden del Día, dada su falta de Credibilidad.



Es hecho hincapié por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, en su necesidad de tratamiento y aprobación, en todo caso, razón por la cual no dejado encima de la Mesa este Punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su absoluta contrariedad por la falta de debate de su Propuesta guardada desde hace un año, en un Cajón, que fue elaborada por su Formación Política, absolutamente análoga a la hoy objeto de discusión, motivo por el cual pide sea votada "In Voce".

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dejando constancia de su profunda decepción por esta situación muy prolongada ya en el tiempo, por una total falta de Voluntad Política, dada la falta de validez de las Excusas esgrimidas, que hacían referencia a la falta de emisión de los Informes necesarios, los cuales hubieran podido, perfectamente, ser elaborados, después de este tiempo equivalente a 13 meses.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la similar Validez de los Informes hoy aportados, en relación con el contenido de la Moción desarrollada desde su propia Formación Política.

Por las argumentaciones ya esgrimidas pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García cuándo será traída para su debate la Moción de su propio Grupo, dado su temor a su falta de aplicación debido al agotamiento de los Plazos existentes.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, que cuando ello fuera posible.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su total disconformidad con la contestación dada, que refuerza su teoría, en cuanto a su total falta de Propósito para su discusión, razón por la cual pide sea dejado sobre la Mesa este Punto del Orden del Día, así como la convocatoria de un Pleno Extraordinario, en el cual sean objeto de tratamiento y debate ambas Propuestas, encaminado a la aplicación y entrada en vigor de la que fuera aprobada durante el mismo, a partir del 1 de Enero del próximo año 2.026.

Incide, a su vez, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la finalidad de la Moción elaborada por su propio Grupo Popular, que pasa por la propiciación en un menor Impacto por el desmesurado Incremento de las tasas de Recogida de Basuras.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la Judicialización de este asunto, en un importante número de Ayuntamientos, que, según noticias aparecidas en los Medios de Comunicación podrían provocar su definitiva Anulación, pese a la oposición del Equipo de Gobierno Municipal.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la razón de ser de la Moción de su Grupo que se justifica por la Compensación en los cobros devengados hacia los vecinos por el más que excesivo Incremento de otros, de la misma manera que en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, gobernado desde el P.S.O.E.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el pago que ya estaba siendo ejecutado en relación con los Costes derivados de la recogida de las Basuras, cuyo criterio pasaba por el pesaje las Toneladas vertidas, motivo por el cual la Deuda era nula dentro de este ámbito.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su postura favorable para la convocatoria de un próximo Pleno



Extraordinario, que haría posible su entrada en vigor, en caso de aplicación, para el año 2.026.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la aceptación por parte de su Formación Política, de los resultados que fueran alcanzados dentro de los mismos, en sus Votaciones de ambas Propuestas, de muy similar contenido.

A continuación, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López hace hincapié en la necesidad de proceder a la votación referida a la Propuesta efectuada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, para que sea dejado este Punto del Orden del Día encima de la Mesa.

Es propuesto dejar Encima de la Mesa este Punto del Orden del Día, lo cual es rechazado tras 2 Votaciones, con 6 votos a favor (PP, JUNTOS POR CERCEDILLA y VOX), y 6 en contra (GIC, PSOE, VECINOS POR CERCEDILLA y MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA), resuelto en 2ª Votación por el Voto de Calidad del Sr. Alcalde.

Con carácter previo a la votación final, abandonan el Salón de Plenos los miembros integrantes de los Grupos PP, JUNTOS POR CERCEDILLA y VOX dada su falta de voluntad en votar en contra de esta Rebaja, según palabras del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García.

Es mostrada, asimismo, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profundo rechazo a esta práctica que contribuye a la creación de Ciudadanos de 1ª y de 2ª, mediante la censura realizada hacia muchos votantes del Grupo Popular.

Interviene el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor informando que, a efectos del cómputo de la votación, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación Municipal que se ausentaron una vez iniciada la deliberación del asunto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 6 votos a favor (GIC, PSOE, VECINOS POR CERCEDILLA y MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA) y 6 Abstenciones (PP, JUNTOS POR CERCEDILLA y VOX), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 4º.-OTORGAMIENTO CONFORMIDAD SOLICITUD CONCESIÓN
OCUPACIÓN TEMPORAL TERRENOS EN MONTE Nº 32 (OCU-018.2024) A
CDAD. PROPIETARIOS URBANIZACIÓN VALLE DE LA FUENFRÍA.**

AUTEPOCUMP/1/2025

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes, con registro general de entrada 2025/8922 de fecha 26 de junio de 2025, relativa a la Solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas y referencia OCU-018.2024 (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009), para la cual ha informado favorablemente dicho área, con las condiciones que se transcriben a continuación:

Ref: 10/501754/9/25



SCN/rsf



ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

NIF: P2803800H

ASUNTO: Solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas.

Solicitud acuerdo de conformidad o disconformidad

Expediente: OCU.018.2024 (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009)

Solicitante: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "VALLE DE LA FUENFRÍA"

Mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 2 de septiembre de 2009, se otorgó a Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" concesión para la ocupación temporal, por plazo de 15 años, de una superficie de 325,52 m² (0,0325 ha), en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y término municipal de Cercedilla, con destino a línea eléctrica subterránea y conducción de aguas (Ref. expediente OCU.005.2009).

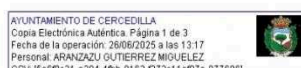
Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 21 de diciembre de 2009, se otorgó a Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" concesión para la ocupación temporal, por plazo de 15 años, de dos franjas de terreno, una de 82,64 m² (0,0082 ha) y otra de 958,74 m² (0,0958 ha), en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a finca (Ref. expediente OCU.007.2009).

Visto que, en ambos casos, el plazo autorizado se encuentra vencido, desde esta Área se solicitó a la unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, con fechas 29 de julio de 2024 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, las condiciones de devolución de los terrenos ocupados, al objeto de ser incorporadas en la extinción por caducidad de ambas concesiones.

Con fecha 17 de octubre de 2024 y números de registro REGAGE24e00079181825 y REGAGE24e00079179255, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, dos solicitudes formuladas por la Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" relativas a concesiones para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, término municipal de Cercedilla, ambas por un plazo de 29 años y con las mismas condiciones que las concesiones autorizadas bajo los expedientes OCU.005.2009 y OCU.007.2009, con destino a camino de acceso a la urbanización, y línea eléctrica subterránea y conducción de aguas, respectivamente.

Siendo que las dos solicitudes guardan íntima conexión, se procedió a acumular ambas en un único procedimiento con referencia de expediente **OCU.018.2024**, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/cv/> mediante el siguiente código seguro de verificación: 098238081559252146881

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



Comunidad
de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Con fecha 23 de diciembre de 2024 y número de registro REGAGE24e00095417051, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, reiteración de la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" con fecha 17 de octubre de 2024 con destino a camino de acceso a la urbanización.

El 7 de marzo de 2025, la División de Infraestructura Verde y Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, como encargado de la gestión técnica del monte de referencia, emitió informe favorable respecto a la concesión solicitada sujeto a las siguientes condiciones:

- La superficie total calculada a que se ha de contraer la ocupación asciende a **1.367,07 m²**, de los cuales 1.040,98 m² corresponde al camino de acceso a la urbanización, 72,87 m² a línea eléctrica subterránea y 253,22 m² para conducción de agua). La anchura considerada para la conducción de agua y la línea eléctrica es de 1 metro.
- Se trata del monte n.º 32 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, "Pinar y Agregados", perteneciente al Ayuntamiento de Cercedilla y situado en dicho término municipal, que tiene una superficie total de 2.446,6 7 ha inscritas en el catálogo, y está poblado fundamentalmente de arbolado de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y en menor proporción de rebollo (*Quercus pyrenaica*) en sus cotas más bajas, así como pasto y matorral en las zonas más altas, fundamentalmente de piorno (*Cytisus purgans*) y enebro rastrero (*Juniperus spp*). De acuerdo a la 7ª Revisión de la Ordenación del Grupo de Montes Públicos de Cercedilla y Navacerrada, la ocupación se incluye en el cantón 79.
- Se considera que la ocupación es compatible con la persistencia de los valores naturales del monte.
- Dado que el monte es propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, este establecerá una contraprestación económica en forma de canon anual, que se regulará por la legislación correspondiente en materia de Régimen Local. No obstante, ésta no podrá ser inferior a **1.581,55 euros/año**.
- Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, se establece un plazo de ocupación temporal de **29 años**.
- La ocupación se incluye en el ZEC ES3110005 "Cuenca del Río Guadarrama", pero por la naturaleza de la misma no afectará de forma apreciable al mismo.

En vista de lo anterior, al objeto de continuar con la tramitación del presente procedimiento, en virtud del artículo 13 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, **se REQUIERE que, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación del presente escrito**, remita a esta Área de Conservación de Montes el **acuerdo de conformidad o disconformidad** del órgano competente de esa Corporación o del órgano en el que esté delegado (siendo en este caso necesario el Decreto por el que se delega la citada competencia) respecto a la solicitud de concesión de ocupación temporal y, en su caso, de su tramitación por adjudicación directa con las condiciones establecidas, como entidad propietaria del monte en el que se ubica la concesión.

El acuerdo de conformidad o disconformidad se deberá comunicar a esta Área de Conservación de Montes mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento o bien mediante copia literal del acta del Pleno de esa Corporación. Dicho acuerdo es requisito imprescindible para el otorgamiento de la concesión administrativa, según lo establecido en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Copia Electrónica Auténtica. Página 2 de 3
Fecha de la operación: 26/06/2025 a las 13:17
Personal: ARANZAZU GUTIERREZ MIGUELEZ
CSV: [5e69c31-e294-4fbb-9163-f372c11e07e-877686]



2



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09823803815352521-46881

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



Comunidad
de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

En caso de no remitir el acuerdo, siendo que se trata de un procedimiento relativo al ejercicio del derecho de petición que puede tener como consecuencia transferir al solicitante, o a terceros, facultades relativas al dominio público y que el acuerdo de conformidad del propietario del monte es preceptivo y vinculante, siendo que se ha superado el plazo máximo para resolver el procedimiento, **la resolución por silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios y procederá el archivo del procedimiento**, conforme establece el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Documentación anexa:

- Plano de localización de la superficie afecta a la concesión.

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA BELEN
Fecha: 2025.06.13 13:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982380381535252146881

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Copia Electrónica Auténtica. Página 3 de 3
Fecha de la operación: 26/06/2025 a las 13:17
Personal: ARANZAZU GUTIERREZ MIGUELEZ
CSV: [5e69c31-e294-4fbb-9163-f372c11e07e-877686]



3

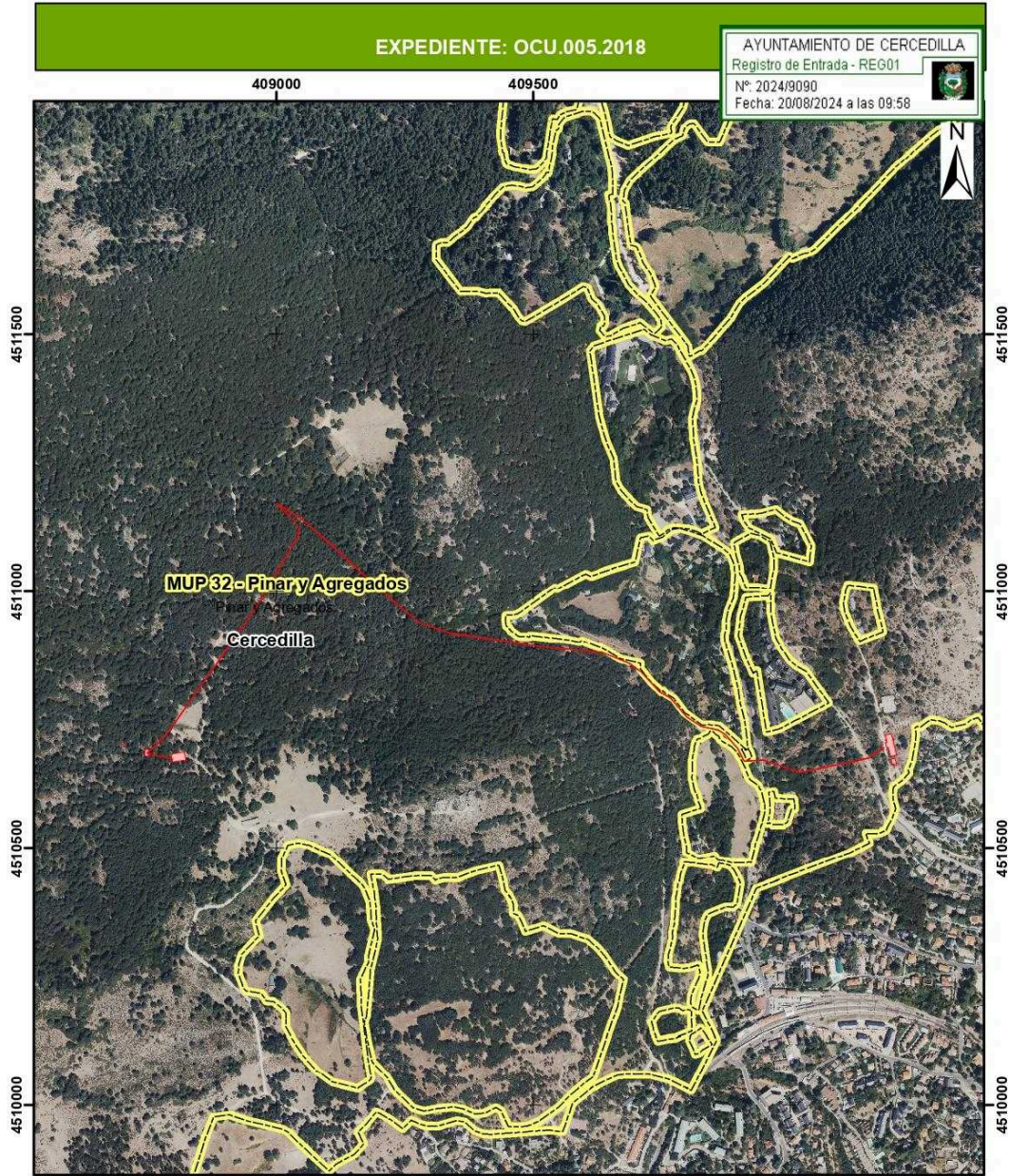
Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Tels. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



 Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	EXPEDIENTE: OCU.005.2018 Ocupación temporal de terrenos en el Monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y término municipal de Cercedilla con destino a infraestructuras del sistema de abastecimiento de agua potable al municipio de Cercedilla.	SIST. REFERENCIA ETRS89 UTM HUSO30N ESCALA 1:10.000 0 50 100 200 Metros	SITUACIÓN 
	Leyenda  OCU.005.2018  M AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA  M Copia Electrónica Auténtica: Página 1 de 1 Fecha de la operación: 20/08/2024 a las 9:58 Personal: JUANA GONZALEZ DE ANDRES CSV: [43fa20f6-6c69-4187-8a2e-5183b4d4fa4e-726258]	Marzo 2024 	

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a **camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas** y referencia **OCU-018.2024** (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009), con las condiciones transcritas anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO

Es enmendado este Punto del Orden del Día por Unanimidad de los miembros asistentes, cuya transcripción literal del texto es la siguiente:

AUTEPOCUMP/1/2025

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes, con registro general de entrada 2025/8922 de fecha 26 de junio de 2025, relativa a la Solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas y referencia OCU-018.2024 (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009), para la cual ha informado favorablemente dicho área, con las condiciones que se transcriben a continuación:

Ref: 10/501754/9/25



SCN/rsf



ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

NIF: P2803800H

ASUNTO: Solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas.

Solicitud acuerdo de conformidad o disconformidad

Expediente: OCU.018.2024 (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009)

Solicitante: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "VALLE DE LA FUENFRÍA"

Mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 2 de septiembre de 2009, se otorgó a Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" concesión para la ocupación temporal, por plazo de 15 años, de una superficie de 325,52 m² (0,0325 ha), en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y término municipal de Cercedilla, con destino a línea eléctrica subterránea y conducción de aguas (Ref. expediente OCU.005.2009).

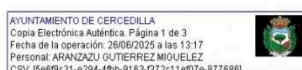
Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 21 de diciembre de 2009, se otorgó a Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" concesión para la ocupación temporal, por plazo de 15 años, de dos franjas de terreno, una de 82,64 m² (0,0082 ha) y otra de 958,74 m² (0,0958 ha), en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y término municipal de Cercedilla, con destino a camino de acceso a finca (Ref. expediente OCU.007.2009).

Visto que, en ambos casos, el plazo autorizado se encuentra vencido, desde esta Área se solicitó a la unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, con fechas 29 de julio de 2024 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, las condiciones de devolución de los terrenos ocupados, al objeto de ser incorporadas en la extinción por caducidad de ambas concesiones.

Con fecha 17 de octubre de 2024 y números de registro REGAGE24e00079181825 y REGAGE24e00079179255, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, dos solicitudes formuladas por la Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" relativas a concesiones para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, término municipal de Cercedilla, ambas por un plazo de 29 años y con las mismas condiciones que las concesiones autorizadas bajo los expedientes OCU.005.2009 y OCU.007.2009, con destino a camino de acceso a la urbanización, y línea eléctrica subterránea y conducción de aguas, respectivamente.

Siendo que las dos solicitudes guardan íntima conexión, se procedió a acumular ambas en un único procedimiento con referencia de expediente **OCU.018.2024**, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/cv/> mediante el siguiente código seguro de verificación: 098238081559252146881

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



Comunidad
de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Con fecha 23 de diciembre de 2024 y número de registro REGAGE24e00095417051, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, reiteración de la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios "Valle de la Fuenfría" con fecha 17 de octubre de 2024 con destino a camino de acceso a la urbanización.

El 7 de marzo de 2025, la División de Infraestructura Verde y Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, como encargado de la gestión técnica del monte de referencia, emitió informe favorable respecto a la concesión solicitada sujeto a las siguientes condiciones:

- La superficie total calculada a que se ha de contraer la ocupación asciende a **1.367,07 m²**, de los cuales 1.040,98 m² corresponde al camino de acceso a la urbanización, 72,87 m² a línea eléctrica subterránea y 253,22 m² para conducción de agua). La anchura considerada para la conducción de agua y la línea eléctrica es de 1 metro.
- Se trata del monte n.º 32 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, "Pinar y Agregados", perteneciente al Ayuntamiento de Cercedilla y situado en dicho término municipal, que tiene una superficie total de 2.446,6 7 ha inscritas en el catálogo, y está poblado fundamentalmente de arbolado de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y en menor proporción de rebollo (*Quercus pyrenaica*) en sus cotas más bajas, así como pasto y matorral en las zonas más altas, fundamentalmente de piorno (*Cytisus purgans*) y enebro rastrero (*Juniperus spp*). De acuerdo a la 7ª Revisión de la Ordenación del Grupo de Montes Públicos de Cercedilla y Navacerrada, la ocupación se incluye en el cantón 79.
- Se considera que la ocupación es compatible con la persistencia de los valores naturales del monte.
- Dado que el monte es propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, este establecerá una contraprestación económica en forma de canon anual, que se regulará por la legislación correspondiente en materia de Régimen Local. No obstante, ésta no podrá ser inferior a **1.581,55 euros/año**.
- Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, se establece un plazo de ocupación temporal de **29 años**.
- La ocupación se incluye en el ZEC ES3110005 "Cuenca del Río Guadarrama", pero por la naturaleza de la misma no afectará de forma apreciable al mismo.

En vista de lo anterior, al objeto de continuar con la tramitación del presente procedimiento, en virtud del artículo 13 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, **se REQUIERE que, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación del presente escrito**, remita a esta Área de Conservación de Montes el **acuerdo de conformidad o disconformidad** del órgano competente de esa Corporación o del órgano en el que esté delegado (siendo en este caso necesario el Decreto por el que se delega la citada competencia) respecto a la solicitud de concesión de ocupación temporal y, en su caso, de su tramitación por adjudicación directa con las condiciones establecidas, como entidad propietaria del monte en el que se ubica la concesión.

El acuerdo de conformidad o disconformidad se deberá comunicar a esta Área de Conservación de Montes mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento o bien mediante copia literal del acta del Pleno de esa Corporación. Dicho acuerdo es requisito imprescindible para el otorgamiento de la concesión administrativa, según lo establecido en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Copia Electrónica Auténtica. Página 2 de 3
Fecha de la operación: 26/06/2025 a las 13:17
Personal: ARANZAZU GUTIERREZ MIGUELEZ
CSV: [5e69c31-e294-4fbb-9163-f372c11e07e-877686]



2



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/cv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 09823803815352521-46881

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL



Comunidad
de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

En caso de no remitir el acuerdo, siendo que se trata de un procedimiento relativo al ejercicio del derecho de petición que puede tener como consecuencia transferir al solicitante, o a terceros, facultades relativas al dominio público y que el acuerdo de conformidad del propietario del monte es preceptivo y vinculante, siendo que se ha superado el plazo máximo para resolver el procedimiento, **la resolución por silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios y procederá el archivo del procedimiento**, conforme establece el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Documentación anexa:

- Plano de localización de la superficie afecta a la concesión.

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA BELEN
Fecha: 2025.06.13 13:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982380381535252146881

c/ Alcalá, 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Copia Electrónica Auténtica. Página 3 de 3
Fecha de la operación: 26/06/2025 a las 13:17
Personal: ARANZAZU GUTIERREZ MIGUELEZ
CSV: [5e69c31-e294-4fbb-9163-f372c11e07e-877686]



3

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:E2987C63-116C-4388-96FC-611258A4DF80-987630



Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud de concesión de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, y término municipal de Cercedilla, con destino a **camino de acceso a urbanización, línea eléctrica subterránea y conducción de aguas** y referencia **OCU-018.2024** (antes OCU.005.2009 y OCU.007.2009), con las condiciones transcritas anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez detallando el objeto de la concesión, que pasa por el uso de una Entrada a la Urbanización del Valle de la Fuenfría, desde la Carretera de las Dehesas, en donde, además, se ubican Líneas de Luz y de Agua.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la sencillez de la Concesión, que pasaría, simplemente por su Renovación por otros 29 años, con los que ya contaba.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos destacando la amplia demanda vecinal, muy prolongada ya en el tiempo, y muestra, asimismo, su contrariedad por su no tratamiento con mucha mayor antelación de la que hubiera sido debida.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando la interposición de una Queja por los mismos vecinos a día de 1-3-2.024, debido a la falta de respuesta del propio Ayuntamiento, en relación con sus peticiones, entre las cuales era incluida la instalación de Barreras a la entrada de la propia Urbanización, al procederse a la renovación del Canon.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta alguna de mención hacia estas mismas Barreras.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de la remisión de un escrito hacia la Comunidad de Madrid, que contestó dejando constancia de su falta de necesidad, motivo por el cual, simplemente, es autorizado, sin más.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si deberá ser formalizada una nueva solicitud para la instalación de Barreras, tras la autorización de la Ocupación.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez que pasaría por una solicitud de Licencia de Obra Menor, e incide en la ausencia de problemática alguna por parte de la Administración Autonómica, de la que depende el desarrollo del correspondiente Procedimiento Administrativo.



Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la competencia ejercida en esta materia desde la Dirección General de Biodiversidad de la Comunidad de Madrid, y no desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, lo cual ha sido motivo de su tardanza y demora en su tramitación.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos resaltando la efectiva tardanza en la concesión de esta Autorización, con fecha de 26/06/2025, y recuerda su procedencia de la Comunidad de Madrid, que fue recibida en el Registro General de Entrada de Documentos.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dando cuenta, asimismo, del requerimiento efectuado para la continuación de la tramitación, de esta autorización concedida a esta misma Comunidad de Vecinos por la propia Comunidad de Madrid, para lo que es imprescindible la remisión de una Certificación expedida por el Sr. Secretario Municipal, en relación con el Acuerdo adoptado por el Organo competente de la Corporación Municipal, referido a la Conformidad o Disconformidad con el otorgamiento de esta Ocupación Temporal de los terrenos, en el plazo de 3 meses.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo de manifiesto la naturaleza de la Resolución como si fuera un Silencio Administrativo si, finalmente, no fuera remitido el mencionado Acuerdo, e insiste en su petición a fecha de 26-6-2025, desde su entrada en el Registro General de Entrada de Documentos, motivo por el cual entiende que la contestación por el Equipo de Gobierno Municipal pasa por esta Opción al mencionado Requerimiento, dado el ya transcurso de 4 meses y medio desde la misma.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por las razones argumentadas la consecución final de unos Efectos Desestimatorios, que llevarían a un Archivo de este Procedimiento de la Ocupación Temporal de estos mismos terrenos objeto de la Concesión.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la petición inicial de 2 Ocupaciones, posteriormente unificada en una desde la Dirección General de Biodiversidad Autonómica, junto con la remisión de los Costes, motivo por el cual debe ser aclarada la interpretación, aun cuando entiende que no se trata de una Desestimación.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en que su voto será fundamentado en función de la documentación presente dentro del expediente, motivo por el cual solicita una clarificación, y recuerda, de nuevo, la notificación efectuada a fecha de 26-6-2025, a partir de la cual entraría en vigor.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la imposibilidad de votación de un expediente que ya fue caducado.

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor haciendo énfasis en la interpretación de la Comunidad de Madrid que pasaría por considerar la oposición del Ayuntamiento de Cercedilla a la definitiva concesión de la Ocupación, a causa del Silencio Administrativo Negativo dada la falta de Resolución, aun cuando ello no impediría la realización de una Nueva.

Continúa su explicación el Sr. Secretario Municipal dejando constancia de la problemática que conllevaría la toma de una Decisión al respecto por parte de la Comunidad de Madrid, aun cuando, pese a esto, el Ayuntamiento podría resolver.

Muestra su conformidad con esta interpretación el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, motivo por el cual sí puede tener lugar la votación correspondiente.



Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la petición de esta Comunidad de Propietarios, que pasa por la solución que debe ser dada por el Ayuntamiento, que ha sido el causante de la Acumulación de vehículos aparcados en la zona durante los Fines de Semana, motivo por el cual desean la colocación de estas Barreras, aun cuando la Resolución sea competencia de la Administración Autonómica.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la escasa trascendencia de esta Ocupación, motivo por el cual muestra su incredulidad por una Demora en el tiempo equivalente a un año y medio.

Incide, con claridad, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la falta absoluta de Coincidencia y Concordancia del Plano introducido dentro de la Propuesta, con los terrenos objeto de la Concesión de esta Ocupación, motivo por el cual debe ser revisada la Propuesta claramente errónea.

Es reconocido el error por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, aun cuando hace hincapié en la absoluta corrección de la Propuesta, a excepción de los Planos aportados e introducidos.

Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, en cuanto a las deficiencias contenidas dentro de la Propuesta, también, en materia de Plazos.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la concordancia con la realidad de los Planos, referida a esta Ocupación, dentro de la Propuesta dictaminada de manera favorable en el seno de la correspondiente Comisión Informativa.

Retoma el uso de la palabra el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López efectuando una consulta hacia el Sr. Secretario Municipal, en cuanto a la posibilidad de votación de esta Propuesta incluida dentro del Orden del Día, a través de la exclusión de los mencionados Planos, sí introducidos en su Texto.

Responde el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor destacando la posibilidad de su Corrección, mediante la Enmienda a su texto inicial.

Recupera el turno de la palabra el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López insistiendo en la necesidad de Enmienda de la mencionada Propuesta, mediante la retirada del Plano objeto de cuestión.

Insiste, a su vez, nuevamente, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la relevancia de una clara delimitación dentro de la misma Propuesta, referida a la Zonificación de la propia Ocupación.

Incide, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la importancia de la aprobación de la Ocupación, con la exclusión de los Planos, que podrían ser incorporados y aportados en una próxima sesión plenaria.

Es mostrada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a la situación propiciada, que califica como de auténtica "Chapuzza", dada además, la falta de claridad, referida al cumplimiento de los plazos, motivo por el cual la Propuesta sería Nula de Pleno Derecho, junto con su consiguiente denegación por la Comunidad de Madrid, que obligaría a la repetición del Procedimiento.

Insiste, nuevamente, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la comisión de un único Fallo.



Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié, de manera categórica, en la necesidad rigurosa de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización del Valle de la Fuenfría, motivo por el cual incide en su contrariedad por la deficiencia en su gestión.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su preferencia por la posterior inclusión dentro del Expediente correspondiente del Plano Correcto, más que por la Rectificación de una Propuesta, que ya debió ser aportada en el transcurso del pasado mes de Agosto.

Es dejada constancia por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la también falta de concordancia con la superficie referida a esta Ocupación, de los Planos objeto de discusión, dentro de la Propuesta dictaminada de manera favorable, en el seno de la correspondiente Comisión Informativa.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, de nuevo, en la fundamental relevancia de la correcta Delimitación de la mencionada Ocupación, así como la clarificación de las dudas, en relación con su posible Resolución o no por parte de la Comunidad de Madrid, motivo por el cual la Propuesta adolece de un buen número de Defectos y Anomalías.

Hacen hincapié conjuntamente tanto el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López como el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la correcta Delimitación de la Superficie de los terrenos objetos de la Ocupación, dada la expresa reseña, además, de los Metros Cuadrados existentes.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor haciendo énfasis, de nuevo, en la necesidad de una Corrección de una Propuesta, cuya redacción adoleciera de Incongruencias y Fallos, razón por la cual debe ser comprobada la veracidad de los Planos en concordancia con la mencionada Ocupación de Terrenos, si se encontraran dentro del Expediente correspondiente, y, en ese caso, proceder a su Incorporación a la Propuesta.

Es puesto de manifiesto por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la existencia de los Planos Correctos, motivo por el cual insta a la Eliminación de los Planos Defectuosos de la Propuesta, que debe ser enmendada, mediante la Incorporación de los Verídicos y Auténticos.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente enmendada, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-RATIFICACIÓN ADEHESIÓN AYTO. GARGANTA DE LOS MONTES A MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.

El Concejale Delegado de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



Visto el acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos urbanos, celebrada el día 30 de mayo de 2025, se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio de GARGANTA DE LOS MONTES.

Conforme al art. 35.c. de los Estatutos: "*Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos Ayuntamientos a la mancomunidad. Comunicación por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la asamblea de la Mancomunidad al municipio o municipios, que pretenden adherirse para que en el plazo máximo de un mes ratifiquen en sus Plenos por mayoría absoluta su adhesión.*"

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de GARGANTA DE LOS MONTES a la Mancomunidad del Noroeste, mediante acuerdo por mayoría absoluta, para la prestación de servicios de gestión de residuos domésticos de la zona norte, a fin de dar cumplimiento al Plan Regional de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, como Presidente de la Mancomunidad del Noroeste.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO

Explica el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez el seguimiento del mismo procedimiento empleado en otras ocasiones similares, en la ratificación para la incorporación de un nuevo miembro a la Mancomunidad del Noroeste.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2026.

Expediente PERS 186/2025
Ref.: re

El Alcalde-Presidente, presenta a Comisión Informativa, para su Dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería General de Economía, Hacienda y Empleo, mediante el que se solicita que se fijen las fechas



de las 2 fiestas locales de Cercedilla para el año 2026, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Considerando que los festivos de ámbito local a que se refiere el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio y

con el artículo 31.1.o) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, **correspondiendo a los plenos de los ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.**

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar las fiestas locales para el año 2026, para el municipio de Cercedilla, que se celebrarán los siguientes días:

- 20 de enero de 2026, martes (San Sebastián)
- 8 de septiembre de 2026, martes (Natividad de Nuestra Señora)

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería General de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, a los correspondientes efectos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR AYTO. CERCEDILLA CON APORTACIONES ALUMNOS Y ALUMNAS I.E.S. DEHESILLA Y RODEO, SOCIEDADS DE MOZAS Y ASOCIACIÓN MUJERES 7 PICOS CON MOTIVO CELEBRACIÓN DÍA PARA ELIMINACIÓN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 25-11-2025.

Expediente 1683/2025
Ref.: re

La Concejala de Igualdad, presenta a Comisión Informativa, para su Dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

DECLARACION INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA CORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA, CON LAS APORTACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL I.E.S. LA DEHESILLA, SOCIEDAD DE MOZAS Y ASOCIACION DE MUJERES 7 PICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Un año más, desde el Ayuntamiento de Cercedilla, junto con las Asociaciones de Mozas, Mujeres de 7 Picos y alumn@s del IES La Dehesilla, nos sumamos al llamamiento de Naciones Unidas para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, por el que nos ratificamos en el compromiso permanente de rechazo y condena de la violencia de Género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género 1//2004 de 28 de diciembre, ratifica la prioridad de erradicar la violencia contra la mujer. Los objetivos que marca esta ley son los de la Prevención, Atención, Asistencia y Sanción. Asimismo, pone el foco en los patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la violencia. Por ello, se ha constatado a lo largo de estos años que las medidas para erradicar la violencia de género pasan por la educación en todos los niveles, desde la infancia hasta la formación profesional o la universidad. También en el mundo laboral tienen que establecerse derechos para las víctimas y garantizar que en los medios de comunicación no se utilice la imagen de la mujer y de los menores de forma indiscriminada.

Desde 2003 a 2025 ha habido 1317 mujeres asesinadas por violencia de género. La última actualización se corresponde con la fecha de 2 de julio de 2025, además de 12 huérfanos. A fecha de hoy 27 de octubre de 2025, ya son 34 mujeres asesinadas en España durante este año.

Se constata que el índice de la tasa de violencia doméstica ha aumentado en 2025 en un 3% a nivel mundial. En España el 57% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido algún tipo de violencia y el 14,2% ha padecido violencia física o sexual por su pareja o expareja. España ocupa el cuarto lugar en el mundo en el tema de violencia con un 76,7% Se han registrado 70 feminicidios y otros asesinatos en 2025. Los casos están clasificados por tipología. La última actualización es del 17/10 de 2025. Desde el 2010 que es cuando se empiezan a documentar los feminicidios en España se han registrado 1647 mujeres asesinadas por hombres. El feminicidio es la violencia por razón de género, por el hecho de ser mujer. Es la forma más extrema de violencia hacia la mujer.

El hecho de que siga aumentando la cifra a pesar de la sensibilización de la sociedad no debe servir para que nadie diga que los manifiestos y las campañas no sirven de nada, todo lo contrario, por eso hay que incidir en la educación en las aulas y también dentro de las familias. No se pueden normalizar los roles donde se cosifica a la mujer por tradición o costumbres, por ello desde el ayuntamiento de Cercedilla nos unimos una vez más los partidos políticos que conforman esta Corporación y las Asociaciones de Mujeres 7 Picos, Sociedad de Mozas de Cercedilla y alumno@s del IES La Deshilla

PARRAFO PARA EL MANIFIESTO DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ALUMNADO DEL IES LA DEHESILLA 2025

Nosotras/os, alumnas y alumnos del instituto La Dehesilla creemos que el futuro debe construirse desde el respeto, la empatía y la igualdad. Sabemos que la violencia de



género no es un problema ajeno ni lejano: puede estar en nuestras casas, en nuestras redes sociales, en nuestros grupos de iguales o en las calles de nuestro pueblo. Por eso, queremos comprometernos a no mirar hacia otro lado.

Rechazamos los insultos disfrazados de bromas, el control disfrazado de amor y cualquier actitud que humille o limite a otra persona. Defendemos las relaciones basadas en la libertad, el respeto y la confianza mutua.

Porque el respeto no se exige: se practica cada día.

Lo leen: Mark, Olivia y Gabriela.

Párrafo de la Sociedad de Mozas de Cercedilla

Hoy, 25 de noviembre, la Sociedad de Mozas de Cercedilla se une a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reafirmando su compromiso con la igualdad, la justicia y la defensa de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. En esta fecha, rendimos homenaje a las mujeres que han sido víctimas de la violencia machista, a las que aún sufren sus consecuencias y a todas aquellas que, con su esfuerzo diario, contribuyen a construir una sociedad más justa, libre e igualitaria.

La violencia contra las mujeres constituye una de las más graves violaciones de los derechos fundamentales, y su erradicación exige el compromiso firme y coordinado de toda la ciudadanía, las instituciones y las organizaciones sociales. Desde la Sociedad de Mozas de Cercedilla condenamos de manera firme y rotunda cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y reiteramos nuestro compromiso con la prevención, la sensibilización y la educación en valores de igualdad y respeto.

En este año en el que conmemoramos el 50 aniversario de la Sociedad de Mozas de Cercedilla, rendimos homenaje a medio siglo de esfuerzo, perseverancia y unión de las mujeres de nuestro pueblo. Fundada en una época en la que la participación femenina en la vida pública era limitada, la Sociedad surgió gracias al coraje de mujeres que, con determinación, preservaron nuestras tradiciones y abrieron un espacio de encuentro y reconocimiento que hoy seguimos honrando con orgullo. A ellas les debemos la oportunidad de continuar avanzando con la convicción de que la igualdad es el único camino hacia una sociedad verdaderamente libre. Su ejemplo nos recuerda que la violencia contra las mujeres no se combate únicamente con leyes, sino también con educación, respeto, comunidad y memoria. Toda forma de violencia -física, psicológica, sexual, económica o simbólica- tiene su raíz en la desigualdad, y solo desde la unión y la empatía se podrá erradicar.

En este 25 de noviembre, y en el marco de nuestro 50 aniversario, renovamos nuestro deseo de seguir siendo una voz activa por la igualdad, la dignidad y la vida de todas las mujeres.

Una vez aprobada esta declaración institucional, se elevará a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género, a la Comisión de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Mancomunidad La Maliciosa.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

La Concejala

Dña. M^a del Carmen Martín Arévalo

Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 3^a Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Martín Arévalo, de la Enmienda presentada al texto inicial de la



Declaración, debido a la introducción de una aportación realizada por la Sociedad de Casados de Cercedilla.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando la inclusión de esta misma aportación, debido a la pregunta efectuada desde el Grupo de Vecinos por Cercedilla, que demandaba explicaciones al respecto, a lo cual fue respondido que se trató de un Descuido, motivo por el cual no tuvo lugar la Invitación para la participación en el texto, por parte de la mencionada Sociedad de Casados.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su sorpresa por la falta de Invitación a otra serie de Asociaciones Municipales.

Recuerda la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 3ª Teniente de Alcalde Dª Ma Carmen Martín Arévalo la participación en la confección de este mismo Manifiesto, desde siempre, por parte de la Sociedad de Mozas, la Asociación de Mujeres de "Siete Picos", así como del alumnado perteneciente al I.E.S. Dehesilla y Rodeo, razón por la cual, además, manifiesta su falta de conocimiento, en relación con la anterior presencia de otras Sociedades, que hubieran prestado su colaboración en este mismo Evento.

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por esta Inclusión de la aportación de la Sociedad de Casados.

Es enmendado el texto de la Enmienda por Unanimidad de los miembros asistentes, a excepción del Grupo de VOX, que se abstiene en la votación, cuya transcripción literal es la siguiente:

Expediente 1683/2025
Ref.: re

La Concejala de Igualdad, presenta a Comisión Informativa, para su Dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

DECLARACION INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA CORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON EXCEPCION DEL GRUPO DE VOX, CON LAS APORTACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL I.E.S. LA DEHESILLA, SOCIEDAD DE MOZAS Y ASOCIACION DE MUJERES 7 PICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Un año más, desde el Ayuntamiento de Cercedilla, a excepción del Grupo de VOX, junto con las Asociaciones de Mozas, Mujeres de 7 Picos y alumn@s del IES La Dehesilla, nos sumamos al llamamiento de Naciones Unidas para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, por el que nos ratificamos en el compromiso permanente de rechazo y condena de la violencia de Género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género 1//2004 de 28 de diciembre, ratifica la prioridad de erradicar la violencia contra la mujer. Los objetivos que marca esta ley son los de la Prevención, Atención, Asistencia y Sanción. Asimismo, pone el foco en los patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la violencia. Por ello, se ha constatado a lo largo de estos años que las



medidas para erradicar la violencia de género pasan por la educación en todos los niveles, desde la infancia hasta la formación profesional o la universidad. También en el mundo laboral tienen que establecerse derechos para las víctimas y garantizar que en los medios de comunicación no se utilice la imagen de la mujer y de los menores de forma indiscriminada.

Desde 2003 a 2025 ha habido 1317 mujeres asesinadas por violencia de género. La última actualización se corresponde con la fecha de 2 de julio de 2025, además de 12 huérfanos. A fecha de hoy 27 de octubre de 2025, ya son 34 mujeres asesinadas en España durante este año.

Se constata que el índice de la tasa de violencia doméstica ha aumentado en 2025 en un 3% a nivel mundial. En España el 57% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido algún tipo de violencia y el 14,2% ha padecido violencia física o sexual por su pareja o expareja. España ocupa el cuarto lugar en el mundo en el tema de violencia con un 76,7%. Se han registrado 70 feminicidios y otros asesinatos en 2025. Los casos están clasificados por tipología. La última actualización es del 17/10 de 2025. Desde el 2010 que es cuando se empiezan a documentar los feminicidios en España se han registrado 1647 mujeres asesinadas por hombres. El feminicidio es la violencia por razón de género, por el hecho de ser mujer. Es la forma más extrema de violencia hacia la mujer.

El hecho de que siga aumentando la cifra a pesar de la sensibilización de la sociedad no debe servir para que nadie diga que los manifiestos y las campañas no sirven de nada, todo lo contrario, por eso hay que incidir en la educación en las aulas y también dentro de las familias. No se pueden normalizar los roles donde se cosifica a la mujer por tradición o costumbres, por ello desde el ayuntamiento de Cercedilla nos unimos una vez más los partidos políticos que conforman esta Corporación, excepto el Grupo de VOX, y las Asociaciones de Mujeres 7 Picos, Sociedad de Mozas de Cercedilla y alumno@s del IES La Deshilla y la Sociedad de Casados

PARRAFO PARA EL MANIFIESTO DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ALUMNADO DEL IES LA DEHESILLA 2025

Nosotras/os, alumnas y alumnos del instituto La Dehesilla creemos que el futuro debe construirse desde el respeto, la empatía y la igualdad. Sabemos que la violencia de género no es un problema ajeno ni lejano: puede estar en nuestras casas, en nuestras redes sociales, en nuestros grupos de iguales o en las calles de nuestro pueblo. Por eso, queremos comprometernos a no mirar hacia otro lado.

Rechazamos los insultos disfrazados de bromas, el control disfrazado de amor y cualquier actitud que humille o limite a otra persona. Defendemos las relaciones basadas en la libertad, el respeto y la confianza mutua.

Porque el respeto no se exige: se practica cada día.

Lo leen: Mark, Olivia y Gabriela.

PARRAFO DE LA SOCIEDAD DE MOZAS DE CERCEDILLA:

Hoy, 25 de noviembre, la Sociedad de Mozas de Cercedilla se une a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reafirmando su compromiso con la igualdad, la justicia y la defensa de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. En esta fecha, rendimos homenaje a las mujeres que han sido víctimas de la violencia machista, a las que aún sufren sus consecuencias y a todas aquellas que, con su esfuerzo diario, contribuyen a construir una sociedad más justa, libre e igualitaria.



La violencia contra las mujeres constituye una de las más graves violaciones de los derechos fundamentales, y su erradicación exige el compromiso firme y coordinado de toda la ciudadanía, las instituciones y las organizaciones sociales. Desde la Sociedad de Mozas de Cercedilla condenamos de manera firme y rotunda cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y reiteramos nuestro compromiso con la prevención, la sensibilización y la educación en valores de igualdad y respeto.

En este año en el que conmemoramos el 50 aniversario de la Sociedad de Mozas de Cercedilla, rendimos homenaje a medio siglo de esfuerzo, perseverancia y unión de las mujeres de nuestro pueblo. Fundada en una época en la que la participación femenina en la vida pública era limitada, la Sociedad surgió gracias al coraje de mujeres que, con determinación, preservaron nuestras tradiciones y abrieron un espacio de encuentro y reconocimiento que hoy seguimos honrando con orgullo. A ellas les debemos la oportunidad de continuar avanzando con la convicción de que la igualdad es el único camino hacia una sociedad verdaderamente libre. Su ejemplo nos recuerda que la violencia contra las mujeres no se combate únicamente con leyes, sino también con educación, respeto, comunidad y memoria. Toda forma de violencia -física, psicológica, sexual, económica o simbólica- tiene su raíz en la desigualdad, y solo desde la unión y la empatía se podrá erradicar.

En este 25 de noviembre, y en el marco de nuestro 50 aniversario, renovamos nuestro deseo de seguir siendo una voz activa por la igualdad, la dignidad y la vida de todas las mujeres.

PARRAFO SOCIEDAD DE CASADOS:

Si no existiese la Violencia contra la Mujer, el 25 de Noviembre sería un día más en nuestro calendario. Sin embargo, cuando ocurre, que marcamos un día y le ponemos un epígrafe, es porque se suceden, o bien actos que hay que erradicar, o bien hechos que hay que conmemorar, pero en ambos casos, y para ello es necesario, siempre educar y concienciar.

Por eso la Sociedad de Casad@s se une a esta conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y lo hace desde la responsabilidad que tiene como asociación que defiende la Igualdad, por encima de todo, y que condena cualquier tipo de violencia verbal y/o física hacia las mujeres.

Las mujeres y hombres que formamos parte de esta sociedad entendemos que la Educación y la Concienciación son las ramas más fuertes y eficaces que tenemos para acabar con esta lacra que ya se ha llevado demasiadas vidas. "Ni una víctima más, ni una mujer menos".

Una vez aprobada esta declaración institucional a excepción del Grupo de VOX, elevará a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género, a la Comisión de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Mancomunidad La Maliciosa.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Educación D^a Amaia Domingo Pedregal manifestando su Agradecimiento por la Implicación mostrada por las Asociaciones Locales, así como por los Alumnos y Alumnas pertenecientes al I.E.S. Dehesilla y Rodeo, en la redacción y elaboración de esta Declaración Institucional, lo que constituye un claro ejemplo de Educación en Igualdad y Participación Ciudadana Real.



Es continuada su intervención por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación D^a Amaia Domingo Pedregal dejando constancia de su compromiso en la continuación como Espacio Libre de Violencia y de absoluto Respeto, del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su conformidad con estas palabras, que aluden a un Espacio Libre de Violencia, aun cuando no se corresponda con la realidad, debido a la inacción total del Equipo de Gobierno Municipal, en relación con la lucha contra la Violencia hacia la Mujer en Cercedilla.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de la consecución de Episodios de Violencia contra las Mujeres dentro de Cercedilla, en los últimos tiempos, como fue el caso denunciado por los Profesionales Sanitarios adscritos al Centro de Salud Municipal, en referencia con Jóvenes drogadas sin su consentimiento, lo cual fue minimizado desde el Equipo de Gobierno Municipal, que trató, asimismo, de proceder a su Ocultación.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié, asimismo, en la falta de conocimiento de estos Hechos Deleznable, una semana después de su escrito de Denuncia, dentro del Registro General de Entrada de Documentos, por parte de las Sras. Concejales de Mujer y de Sanidad, respectivamente, quienes fueron advertidas de la comisión de los mismos, por un Concejel del Grupo Popular.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos denunciando, asimismo, los graves Insultos que fueron proferidos hacia un Grupo de Mujeres, durante la celebración de un Evento Público organizado desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla, en donde el Orden Público debe ser garantizado, en todo momento por el Sr. Alcalde.

Es continuada la descripción de estos hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en referencia con el Acto objeto de Denuncia, incidiendo en los calificativos recibidos por estas Mujeres como "Putas", "Zorras" o "Iros a fregar", entre otros, mientras el Sr. Alcalde, que se encontraba acompañado de otras 2 Mujeres, que contribuyeron a la Redacción de este Manifiesto, se limitaba a fumar un Puro, y esbozar una Sonrisa, ante otro claro ejemplo de Violencia contra las Mujeres, que, sin embargo, no parece tan claro para los componentes del Equipo de Gobierno Municipal.

Destaca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la condición ostentada por una de las mujeres acompañantes del Sr. Alcalde, dentro de este Evento, como de Asesora para este tipo de Actos, y hermana de un Sr. Concejel integrante de la Corporación.

Asimismo, es denunciada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la creciente situación de Inseguridad sufrida, especialmente, por las propias Mujeres, tal y como queda acreditada por la comisión de hechos tan graves, como Atracos a punta de cuchillo en sus propios Domicilios, Vehículos o Negocios, en su mayoría por Inmigrantes, todo lo que, asimismo, debe ser calificado como Actos de Violencia hacia las Mujeres.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos procede a dar cuenta de otro ejemplo de Violencia hacia la Mujer, soportado por una Sra. compañera de Corporación, la cual durante el transcurso de un Organo Colegiado fue objeto de Chillidos y falta de Respeto, de parte del propio Sr. Alcalde, mediante expresiones como "Que te calles, coño", así como por otra Sra. Miembro del Equipo de Gobierno



Municipal a través de otro Exabrupto malsonante como “Vete a tomar por Culo”, entre otros ejemplos.

Remarca, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la consecución de otro flagrante Acto de Autoridad Machista, así como de Violencia hacia la Mujer, protagonizado por parte del Sr. Alcalde, hace varios meses, dentro de su mismo Despacho hacia una Trabajadora Municipal, la cual fue objeto, también, de Chillidos, Amenazas y Coacciones, lo que motivó su Intervención Directa, para evitar el Desamparo, así como su falta de Protección.

Es continuada su Explicación de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo de manifiesto la concordancia de estos comportamientos denunciados con el contenido de la Denuncia interpuesta por la mencionada Trabajadora Municipal e insiste, de nuevo, en su gravedad, debido a su Encierro obligado dentro del mismo Despacho, que ha sido causante de Secuelas Médicas, debido a esta Agresión,

Es denunciada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Complicidad ante este acontecimiento perpetrado dentro del propio recinto del Consistorio Municipal, de parte de las Formaciones Políticas integrantes de la Izquierda Municipal, que miraron para otro lado, ante este Atropello manifiesto, signo de grave Machismo.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la cesación de este Acto de Violencia contra esta Mujer Trabajadora Municipal, debido a su Entrada dentro del propio Despacho del Sr. Alcalde, quien se vio obligado a dar fin a su Agresión repulsiva, que debe ser calificada como de “Machista”, así como de “Cobarde”, al aprovecharse de una situación de Vulnerabilidad, debido a la consecución de una situación de Enfrentamiento Directo con su Máximo Superior Jerárquico, cuyo Abuso de Autoridad fue Repugnante.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su calidad de Testigo ante los hechos objeto de denuncia, además de su vergüenza por la falta de Dimisión inmediata del Sr. Alcalde, ante su extrema Gravedad.

Insiste, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su decepción ante la actitud demostrada desde los Grupos de la Izquierda Municipal, en su falta de Defensa hacia las Mujeres, mucho más preocupados por la de sus Sueldos, sin persecución alguna hacia los graves casos de Irregularidades Urbanísticas, así como de los Contratos otorgados, en favor de los integrantes de sus Listas Electorales o sus familiares.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profunda disparidad con las políticas de estos Grupos, en materia de Violencia contra la Mujer, que han propiciado la aprobación de Leyes como la denominada del “Sí es Sí”, cuya consecuencia fundamental conllevó la Excarcelación de unas cifras equivalentes a 1.233 Abusadores Sexuales, así como 126 Violadores, que se vieron beneficiados por la Rebaja en sus Condenas, con motivo de la aplicación de esta normativa.

Asimismo, es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el Doble Rasero Ético mostrado por ciertos Líderes de la misma Izquierda, como son los casos de los Sres. Avalos, Monedero o Errejón, en sus posturas militantes Feministas, en contraposición clara con los comportamientos seguidos, ampliamente puestos de manifiesto ante la Opinión Pública.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la contradicción que supone la práctica desde los Grupos de la Izquierda, de su defensa de Políticas, que, en la práctica benefician a los Agresores Sexuales, incluso, los pertenecientes a sus Formaciones, motivo por el cual se muestra partidario para la adopción de una serie de medidas, que pasarían por el Endurecimiento de sus Penas,



así como la Cadena Perpetua, las Deportaciones Masivas de Inmigrantes Ilegales, muchos de los cuales cuentan con un amplio Historial Delictivo, en materia de Agresión Sexual, así como la formación de "Fronteras Seguras".

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia del nulo interés del Equipo de Gobierno Municipal, en la lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, salvo que el dolor de las Víctimas pueda ser instrumentalizado en su propio provecho.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de Condena Unánime, desde el Equipo de Gobierno Municipal, de la totalidad de las Agresiones sufridas por las Mujeres, tal y como acreditado por la Denuncia hacia el Sr. Alcalde, algo que nunca fue visto, por parte de la Trabajadora Municipal a la que ha sido hecha sobrada alusión, la cual, asimismo, ha sido objeto de Desprecio y de Calumnias, a través de comentarios, que inciden en su mala Salud.

Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la emisión de Falsos Testimonios, en relación con esta Agresión Verbal, como es el caso del mismo Sr. 1º Teniente de Alcalde que ejerce funciones de Alcalde que ejerce funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, quien desmiente la Versión de los Hechos, de los cuales fue Testigo.

Son negadas de manera categórica estas acusaciones por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde que ejerce funciones de Alcalde que ejerce funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, que califica como de "Mentiras" e "Injurias".

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos pidiendo no ser interrumpido en la utilización de su turno de la palabra y, nuevamente, denuncia las únicas pretensiones del Equipo de Gobierno Municipal, que solamente pasan por la obtención de Crédito Político en el Sufrimiento de las Víctimas, que sufrieron estas Agresiones bien Físicas o Verbales.

Es denunciada, asimismo, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la situación de Violencia sufrida por las Mujeres Arbitros de Fútbol, motivo por el cual se muestra partidario de la invitación a la participación dentro de esta Declaración Institucional, por ejemplo, a la Sra. Presidenta del Club Atlético de Cercedilla.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Invitación a la Participación en este Manifiesto a una serie de Colectivos que gozan de una enorme Relevancia y Prestigio dentro de la vida Municipal, con una importante Presencia Femenina, como son, a modo de ejemplo, la Hermandad de San Sebastián, la Asociación Taurina o las A.M.P.A.S. (Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos), entre otros.

Asimismo, destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la exclusión en la redacción de esta Declaración Institucional, de un marcado Carácter Político, de la Sociedad de Mozos y el Club Deportivo Vereda Alta.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Politización de estas Sociedades anteriormente enumeradas, cuyas actividades se centran, principalmente a los ámbitos de carácter Educativo, Lúdico, Cultural, Social o Deportivo.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la naturaleza de marcado carácter Político con que cuenta una Declaración Institucional, que, simplemente, se limita a la expresión de una Opinión dentro de este ámbito, de conformidad con las Sentencias Judiciales dictadas desde el Tribunal Supremo, con fechas de 18-5-1998 y 24-3-1999.



Es continuada su interlocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando la falta de Sentido en la demanda de Participación de las Asociaciones, que ya son representadas en el seno de la propia Corporación Municipal, con un marcado carácter Plural, motivo por el cual deduce su justificación en su afán de proceder desde el Equipo de Gobierno Municipal, a su "Politización", dada la absoluta dependencia de las mismas en una serie de ámbitos de fundamental trascendencia como son el otorgamiento de Subvenciones, pagos de Viajes o cesión de Carpas y Barras, durante el transcurso de los Festejos.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el Cinismo que supone la denominación del Asociacionismo Municipal como de "Independiente", cuando la misma es cercenada por los Condicionantes objetos de enumeración con anterioridad.

Destaca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Incongruencia que supone la Afirmación de estos valores de Independencia y Libertad de estas Sociedades, por parte de algunos miembros integrantes de la Corporación Municipal, como es el caso del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, quien ha ejercido de Portavoz de la Sociedad de Casados, mediante la Recriminación al Grupo Socialista, en cuanto a su Exclusión de esta misma Declaración Institucional.

Es puesto claramente de relieve por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el efecto "Contaminante" ejercido hacia estas mismas Sociedades Municipales, a través del forzamiento a su Participación en estos actos de naturaleza y contenido claramente Políticos, sin necesidad alguna de Colocación de sus familiares en estas mismas.

Es mostrado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su criterio favorable para la adopción de verdaderas medidas, en relación con la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, como la Suspensión de Eventos Deportivos y Actos organizados desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla en donde fueran objeto de Insultos, la Limitación en la descontrolada Inmigración Ilegal, así como la Reprobación de un Alcalde por la Agresión Verbal a una Trabajadora Municipal, entre otros casos ya enumerados.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la importancia en la priorización de auténticos Compromisos Reales, en contraposición con la Palabrería Panfletaria.

Es mostrado su absoluto rechazo a esta intervención por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, debido al constante vertido de Afirmaciones cargadas de Falsedad.

Remarca la Sra. Concejala de Igualdad y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo el carácter marcadamente Demagógico de este Discurso.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Hipocresía subyacente en estas palabras pronunciadas por unos miembros de la Corporación Municipal, que apoyan y sostienen a un Alcalde de claro talante "Machista", conocido, además, por el conjunto de la ciudadanía.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su rechazo frontal a la actitud mostrada por estos componentes de un Equipo de Gobierno Municipal, cuya actitud pasa por la Connivencia ante esta situación derivada.

Son negadas, de nuevo, con firmeza estas declaraciones por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su Libertad a la manifestación de sus Opiniones de la manera que juzgue más oportuna.



Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López haciendo énfasis en el mismo Derecho que asiste al resto de miembros de la Corporación.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su agradecimiento por la Rebaja en el Tono contenido dentro del texto de esta Declaración Institucional, mucho más Radicalizado en años anteriores.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en su falta de contestación por las Alusiones hechas hacia su persona por otros miembros integrantes de la Corporación Municipal, dado que, en caso contrario, las mismas serían Constantes.

Indica el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la correspondencia en la utilización del Turno de la palabra por su parte.

Retoma el uso de la palabra el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López manifestando su conformidad con el contenido general de la Declaración, en especial con lo expresado por los Alumnos y las Alumnas escolarizados en el I.E.S. Dehesilla y Rodeo, así como por la vuelta a la participación por las Sociedades siempre presentes en su Lectura.

Reitera el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su Agradecimiento al conjunto de las Asociaciones Municipales participantes en la redacción del texto, así como por la reducción de la Tensión palpada en otras ocasiones.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell haciendo énfasis en la mezcla de un importante número de Conceptos dentro de la intervención del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, aun cuando estos Eventos deben ser celebrados debido a la continuación en la práctica de un buen número de comportamientos claramente Vejatorios hacia las Mujeres, como son, por ejemplo, los frecuentes Insultos en las calles recibidos por Chicas Jóvenes, que son calificadas como "Putas".

De la misma manera, es mostrado por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su profundo rechazo a las alusiones a la Inmigración, dentro del propio Sr. Portavoz del Grupo de VOX, dada su propia Condición, motivo por el cual recuerda la constitución de la población municipal, tanto por los Nacidos en el municipio, como por los que un día llegaron de otros lugares, simplemente, por "Buenas Personas" como por "Malas", al igual que ocurre en el resto de las poblaciones de todos los países.

Resalta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la nula relación entre el Lugar de Nacimiento con la Etica Personal, y, asimismo, muestra su satisfacción por la mayor participación en la elaboración y la lectura de estos Manifiestos, como fue el caso de los Alumnos pertenecientes al I.E.S Dehesilla y Rodeo, tras sus Alumnas.

Deja constancia la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell de su absoluto Apoyo a la cada vez mayor presencia de otras Sociedades Municipales en su confección, como podrían ser, por ejemplo, la Sociedad de Casados, Mozos o el Club Atlético Cercedilla, entre otros, previa reunión con sus respectivas Juntas Directivas, y, asimismo, hace hincapié en la necesidad de una aprobación plenaria de toda Declaración Institucional referida a esta Jornada de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres.

Es, asimismo, hecho claro énfasis por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en la lamentable persistencia de una



Sociedad Machista, de la cual toda la población es partícipe, en alguna medida, a través de la comisión de muchos pequeños actos que pueden ser denominados como de "Micromachismos", ampliamente detectados.

Es continuada su interlocución por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando nuevamente, su Malestar por las referencias hacia las personas Inmigrantes, motivo por el cual se sintió objeto de Ataque.

Insta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell a un mayor compromiso a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Servicios Sociales en el rechazo hacia estas actitudes, así como da cuenta de su rechazo, a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, aun cuando entiende sus propósitos de Consenso, el cual es imposible debido a la presencia dentro de la Corporación Municipal del Grupo de VOX, que nunca prestó su Apoyo a esta Declaración de Intenciones.

Es mostrado, nuevamente su Agradecimiento por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, a las entidades participantes en la elaboración de este Manifiesto, así como por el esfuerzo realizado en la falta de mezcla de Conceptos, tal y como fue dicho el pasado año.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos incidiendo en la necesidad de control de la Inmigración Ilegal, en gran parte implicada en Violaciones de Mujeres, motivo por el cual recomienda la visualización de los Telediarios y Boletines de Noticias, que dan fe de ello.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García poniendo de relieve la invalidez del texto modificado a través de la reseña utilizada "Excepto el Grupo de VOX", en caso de votación final favorable del mismo.

Recuerda la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 3^a Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Martín Arévalo la petición expresa en este sentido por parte de esta misma Formación Política.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la posibilidad de cambio en la orientación del voto por parte del Grupo de VOX, una vez escuchado el contenido de las palabras pronunciadas desde el Grupo de Juntos por Cercedilla, lo cual haría inviable esta Declaración Institucional.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 11 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, PP, JUNTOS POR CERCEDILLA Y VECINOS POR CERCEDILLA), y un voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 8º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

Es leído por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Martín Arévalo el siguiente escrito:

Asunto: RECONOCIMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL



El Ayuntamiento de Cercedilla desea expresar su más sincero reconocimiento y agradecimiento a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por la encomiable labor que desarrollan en nuestro municipio.

Estas personas, movidas por un profundo sentido de solidaridad y compromiso cívico, dedican de manera altruista parte de su tiempo libre a colaborar en la atención de emergencias, en la prestación de apoyo operativo y en la participación en los distintos eventos que se celebran en nuestra localidad.

Su vocación de servicio y su disposición permanente a velar por la seguridad y el bienestar de los vecinos de Cercedilla representan un ejemplo de entrega y responsabilidad. Asimismo, colaboran estrechamente con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado —como la Guardia Civil y la Policía Local— cuando las circunstancias así lo requieren.

En nuestro municipio, su participación resulta esencial en los dispositivos preventivos organizados con motivo de grandes concentraciones de personas, tales como eventos deportivos, fiestas populares, conciertos y otras actividades en las que su apoyo contribuye al buen desarrollo y seguridad de todos los asistentes.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla quiere manifestar públicamente su gratitud y reconocimiento a los siguientes miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil:

- María José Sánchez García (Jefa de la Agrupación)
- Natalia Martín Rey (Jefa de Unidad)
- M^a Elena Jiménez Merino
- Amalia Durán Díez
- América Mallo Domingo
- Alba Vinches
- José Damián Arroyo López
- Juan Hebrero Rodríguez
- Noelia Herranz de la Torre
- Paulo Ezequiel Rodríguez Ferreira
- Andrés Matos Berrocal (Colaborador)

El Ayuntamiento de Cercedilla agradece su compromiso, su dedicación y su espíritu de servicio público, que contribuyen de manera ejemplar al bienestar y la seguridad de todo el municipio.

Es expresada por parte de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana y 4^a Teniente de Alcalde D^a Amaia Domingo Pedregal su Agradecimiento a la enorme labor desempeñada por este mismo Cuerpo.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su perplejidad por la falta absoluta de información en relación con los mismos, de los cuales pudo haber sido dada cuenta esta misma mañana, durante el desarrollo de la Comisión Informativa, aun cuando deja constancia de su profunda Admiración hacia el Cuerpo de la Protección Civil, que merece mucho más Reconocimiento General.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié, asimismo, en su desacuerdo con el contenido del escrito, que habla en nombre de la Corporación Municipal, así como del Pleno Corporativo, dada su falta de Consenso entre los Grupos integrantes de la misma, quienes debieran haber participado en su Redacción.



Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su disconformidad con este modo de elaboración del Reconocimiento, que acredita, de nuevo, la falta de Talante Democrático del Equipo de Gobierno Municipal, que se cree el propietario del Ayuntamiento de Cercedilla, motivo por el cual propone la confección de una Moción Conjunta por parte de la totalidad de las Formaciones Políticas de la Corporación, para el día de 1-3-2.026, dedicado a este Cuerpo de la Protección Civil, acompañado de un Evento de Reconocimiento, dentro del Salón de Plenos del Consistorio, así como la divulgación de un Video explicativo de sus Actividades, que anime a la Participación General dentro del mismo al conjunto de la Ciudadanía, dada su mayor Seriedad, que no debe limitarse a una simple "Palmadita".

Es mostrada su conformidad con esta Iniciativa por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García destacando, asimismo, su contrariedad por su falta de Participación en la redacción de este escrito, dado su conocimiento a la llegada al Salón de Plenos, aun cuando expresa su más sincero Agradecimiento a la ejemplar Labor llevada a cabo desde este Cuerpo, cuyos componentes ponen a disposición del conjunto de los vecinos su Tiempo Libre, motivo por el cual no debe ser ensombrecido este Acto de Reconocimiento Institucional, absolutamente necesario encaminado a la puesta en Valor de su ingente Labor.

Es mostrada su sorpresa por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell por la Súbita Comunicación, aun cuando fue mantenida una reunión a día de hoy, pese a lo cual presta su más absoluta Enhorabuena por la labor prestada desde este Cuerpo de la Protección Civil, que merece todos los Favores y Colaboraciones, en todos los ámbitos.

Asimismo, pide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell una mayor Antelación al ser invitados para cualquier tipo de Evento, lo que no es practicado normalmente, motivo por el cual insiste en su mayor Cuidado Cotidiano, en el desempeño de sus labores.

Recuerda, también, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la decisiva Influencia en el Reconocimiento de este mismo Cuerpo, durante su etapa de Gobierno Municipal, gracias, principalmente, al esfuerzo realizado por el Sr. D. Raúl Martín Hortal, anterior Concejal Delegado de Servicios Sociales.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero expresando su malestar por la forma empleada en su Dedicatoria por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, aun cuando el Reconocimiento corresponde a este Cuerpo de la Protección Civil.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero insistiendo en su decepción por la no Participación en el escrito de Agradecimiento, por el conjunto de los miembros de la Corporación Municipal, aun cuando merecen todas las Felicitaciones, debido a su ingente labor de Voluntariado, así como por la Dedicación de su Tiempo Libre, en beneficio del Colectivo de la Sociedad.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la necesidad de un mayor Apoyo, que debe ser prestado a su enorme Labor, en una mucho mayor medida, que será auspiciada desde su Grupo en su momento.

Tiene lugar, seguidamente, la intervención dentro del debate por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, quien se suma a las Muestras de Agradecimiento



hacia este Cuerpo de la Protección Civil, y, asimismo invita a la realización de las Peticiones que fueran necesarias para el ejercicio de su labor.

Expresa el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su deseo de hacer sentirse a estos Jóvenes Voluntarios como en su propia Casa, dentro del Ayuntamiento de Cercedilla.

A continuación, es leída por parte del propio Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el siguiente Escrito de Reconocimiento:

Mª JOSE FERNANDEZ LORENZO:

Estimado Sr. Alcalde:

Me dirijo a Vd. en calidad de vecina del municipio para expresar mi más sincero agradecimiento por el excepcional trabajo que realizan Patricia Alonso López, Marta Suso Farias y Susana Domínguez Paredes.

El pasado 19 de septiembre necesitaba enviar una documentación por Ventanilla Unica desde el Ayuntamiento, al presentarla por Registro no resultaba fácil encontrar la dirección exacta a la que debía ser enviado el documento. Sin embargo, el empeño, la capacidad de respuesta y la voluntad de estas empleadas pudo do solucionar que pudiera llevarse a cabo y poder tramitar lo solicitado en tiempo y forma.

Ojalá este tipo de acciones no fueran necesarias: Pero en los tiempos que corren es importante reconocer y poner en valor el trabajo de las personas que desempeñan bien sus funciones y que desinteresadamente muestran empatía por el ciudadano. Su servicio fue excepcional y merece ser reconocido.

Le pido por favor que las cuide y valore, además de trasladarles esta muestra de gratitud. Es una suerte contra con profesionales así.

Reciba un cordial saludo. "

Se suman a las Felicitaciones el resto de los miembros de la Corporación Municipal. Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, asimismo, el escaso Reconocimiento a la labor desempeñada por los Empleados Públicos, en el desempeño de sus cometidos, lo cual no es objeto de Justicia, motivo por el cual siempre es bueno un escrito de semejantes características. Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dando cuenta de la reciente inclusión dentro del Registro General de Entrada de Documentos, de otro escrito de Reconocimiento hacia la labor prestada por los Trabajadores del Parking, motivo por el cual pide su Encaja dentro de este mismo Punto, pese a su no condición de Municipales.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 9º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



En aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno ordinario, y que han sido los siguientes:

Nº 1560.-EXPTE: 1727/2022-DECRETO APROBACION REINTEGRO SUBVENCION
Nº 1561.-EXPTE: PERS/156/2025-DECRETO DE CONTRATACION
Nº 1562.-EXPTE: 1727/2022-DECRETO APROBACION REINTEGRO SUBVENCION
Nº 1563.-EXPTE: INT-ADO/144/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1564.-EXPTE: INT-ADO/143/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1565.-EXPTE: DESLOC/34/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1566.-EXPTE: ORG/16/2025-DECRETO DELEGACION JGL 02.10.2025
Nº 1567.-EXPTE: 1572/2025-DECRETO
Nº 1568.-EXPTE: 1579/2025-DECRETO
Nº 1569.-EXPTE: 468/2025-DECRETO
Nº 1570.-EXPTE: TES/PAG/150/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 143/2025
Nº 1571.-EXPTE: TES/PAG/151/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 144/2025
Nº 1572.-EXPTE: TES/PAG/152/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 145/2025
Nº 1573.-EXPTE: 1603/2025-DECRETO
Nº 1574.-EXPTE: INT-ADO/145/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1575.-EXPTE: DROBR/168/2025-DECRETO
Nº 1576.-EXPTE: DROBR/165/2025-DECRETO
Nº 1577.-EXPTE: ORG/17/2025-DECRETO DELEGACION DE PRESIDENCIA DE PLENO 02/10/2025
Nº 1578.-EXPTE: 1608/2025-DECRETO DE AUTORIZACION
Nº 1579.-EXPTE: DROBR/161/2025-DECRETO
Nº 1580.-EXPTE: INT-PG/345/2025-DECRETO
Nº 1581.-EXPTE: DROBR/174/2025-DECRETO
Nº 1582.-EXPTE: DROBR/157/2025-DECRETO
Nº 1583.-EXPTE: 1581/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO
Nº 1584.-EXPTE: 1597/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO
Nº 1585.-EXPTE: DROBR/163/2025-DECRETO
Nº 1586.-EXPTE: BODA/22/2025-DECRETO DELEGACION
Nº 1587.-EXPTE: INT-PG/339/2025-DECRETO
Nº 1588.-EXPTE: INT-PG/340/2025-DECRETO
Nº 1589.-EXPTE: INT-PG/342/2025-DECRETO
Nº 1590.-EXPTE: INT-PG/346/2025-DECRETO
Nº 1591.-EXPTE: INT-PG/347/2025-DECRETO
Nº 1592.-EXPTE: COBRAS/3/2025-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 1593.-EXPTE: PERS/172/2025-DECRETO DE CONTRATACION
Nº 1594.-EXPTE: INT-SUBV-O/5/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1595.-EXPTE: INT-ADO/146/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1596.-EXPTE: ORDEJ/2/2024-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1597.-EXPTE: PERS/187/2025-DECRETO DE PRORROGA DE CONTRATOS
Nº 1598.-EXPTE: 1604/2025-DECRETO
Nº 1599.-EXPTE: INT-ADO/147/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1600.-EXPTE: DESLOC/44/2025-DECRETO DE ALCALDIA



- Nº 1601.-EXPTE: TES/PAG/156/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 149/2025**
- Nº 1602.-EXPTE: PERS/191/2025-DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD**
- Nº 1603.-EXPTE: 671/2025-DECRETO SUSPENSION PROCEDIMIENTO**
- Nº 1604.-EXPTE: PERS/182/2025-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 1605.-EXPTE: 700/2025-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA INADMSION A TRAMITE**
- Nº 1606.-EXPTE: INT-ADO/145/2025-DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL**
- Nº 1607.-EXPTE: ORG/18/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1608.-EXPTE: BODA/2372025-DECRETO DELEGACION**
- Nº 1609.-EXPTE: INT-ADO/148/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1610.-EXPTE: LPOCU/2/2025-DECRETO**
- Nº 1611.-EXPTE: INT-ADO/145/2025-DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL**
- Nº 1612.-EXPTE: TES/CEM/31/2025-DECRETO APROBACION TRASLADO RESTOS**
- Nº 1613.-EXPTE: INT-PG/349/2025-DECRETO**
- Nº 1614.-EXPTE: INT-PG/352/2025-DECRETO**
- Nº 1615.-EXPTE: INT-PG/350/2025-DECRETO**
- Nº 1616.-EXPTE: ORG/19/2025-DECRETO DE DELEGACION**
- Nº 1617.-EXPTE: INT-ADO/149/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1618.-EXPTE: INT-ADO/150/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1619.-EXPTE: INT-VARIOS/10/2025-DECRETO DE RECTIFICACION. PROCEDIMIENTO DE GASTOS**
- Nº 1620.-EXPTE: INT-ADO/151/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1621.-EXPTE: INT-PG/351/2025-DECRETO DE FISCALIZACION**
- Nº 1622.-EXPTE: DROBR/177/2025-DECRETO**
- Nº 1623.-EXPTE: DROBR/169/2025-DECRETO**
- Nº 1624.-EXPTE: DROBR/99/2025-DECRETO**
- Nº 1625.-EXPTE: DROBR/179/2025-DECRETO**
- Nº 1626.-EXPTE: INT-ADO/152/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1627.-EXPTE: INT-ADO/25/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 1628.-EXPTE: PERS/192/2025-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 1629.-EXPTE: PERS/36/2025-DECRETO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION**
- Nº 1630.-EXPTE: 1640/2025-DECRETO DE AUTORIZACION**
- Nº 1631.-EXPTE: DROBR/115/2025-DECRETO**
- Nº 1632.-EXPTE: DROBR/80/2025-DECRETO**
- Nº 1633.-EXPTE: DROBR/1199/2025-DECRETO**
- Nº 1634.-EXPTE: DROBR/97/2025-DECRETO**
- Nº 1635.-EXPTE: INT-PG/355/2025-DECRETO DE FISCALIZACION**
- Nº 1636.-EXPT: LPOCU/8/2025-DECRETO LPOCU/8/2025**
- Nº 1637.-EXPTE: TES/PAG/241/2024-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 233/2024**
- Nº 1638.-EXPTE: TES/PAG/35/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 03404/2025**
- Nº 1639.-EXPTE: 1877/2020-DECRETO DEVOLUCION INGRESOS**
- Nº 1640.-EXPTE: 5356/2021-DECRETO ALCALDIA DEVOLUCION INGRESOS**
- Nº 1641.-EXPTE: 443/2025-DECRETO DE REMISION DE EXPTE. DE JUZGADO**



Nº 1642.-EXPTE: 1397/2025-DECRETO DE REMISION DE DOCUMENTACION AL JUZGADO
Nº 1643.-EXPTE: 441/2025-DECRETO DE REMISION DE EXPTE. DE JUZGADO
Nº 1644.-EXPTE: AG/VAR/115/2025-DECRETO RECURSO DE REPOSICION
Nº 1645.-EXPTE: DROBR/78/2025-DECRETO
Nº 1646.-EXPTE: DROBR/59/2025-DECRETO
Nº 1647.-EXPTE: TES/PAG/153/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 146/2025
Nº 1648.-EXPTE: TES/PAG/154/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 147/2025
Nº 1649.-EXPTE: TES/PAG/155/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 148/2025
Nº 1650.-EXPTE: TES/PAG/38/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 37/2025
Nº 1651.-EXPTE: TES/PAG/55/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 52/2025
Nº 1652.-EXPTE: TES/PAG/80/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 077/2025
Nº 1653.-EXPTE: TES/PAG/159/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 152/2025
Nº 1654.-EXPTE: TES/PAG/97/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 91/2025
Nº 1655.-EXPTE: TES/PAG/115/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 108/2025
Nº 1656.-EXPTE: TES/PAG/160/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 153/2025
Nº 1657.-EXPTE: TES/PAG/124/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 117/2025
Nº 1658.-EXPTE: TES/PAG/161/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 154/2025
Nº 1659.-EXPTE: TES/PAG/162/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 155/2025
Nº 1660.-EXPTE: TES/PAG/138/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 131/2025
Nº 1661.-EXPTE: TES/PAG/163/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 156/2025
Nº 1662.-EXPTE: TES/PAG/164/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 157/2025
Nº 1663.-EXPTE: TES/PAG/165/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 158/2025
Nº 1664.-EXPTE: DROBR/226/2024-DECRETO DEFINITIVO
Nº 1665.-EXPTE: INT-NOM/26/2025-DECRETO RECTIFICACION NOMINA
Nº 1666.-EXPTE: LPOCU/3/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1667.-EXPTE: DROBR/44/2025-DECRETO
Nº 1668.-EXPTE: 1526/2025-DECRETO
Nº 1669.-EXPTE: INT-PJ/3/2025-DECRETO DE ALCALDIA JUSTIFICACION
Nº 1670.-EXPTE: INT-ADO/141/2025-DECRETO DE ALCALDIA RECTIFICACION ERROR MATERIAL
Nº 1671.-EXPTE: AG/CAMTIT/19/2025-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 1672.-EXPTE: VCON/12/2025-DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE



- Nº 1673.-EXPTE: DROBR/144/2025-DECRETO 2
Nº 1674.-EXPTE: INT-ADO/153/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1675.-EXPTE: AG/ACOAGUA/15/2025-DECRETO
Nº 1676.-EXPTE: ACOALC/11/2025-DECRETO
Nº 1677.-EXPTE: PERS/193/2025-DECRETO CONTRATACION
Nº 1678.-EXPTE: CPRIV/6/2025-DECRETO DE INICIO
Nº 1679.-EXPTE: CPRIV/1/2025-DECRETO ARRENDAMIENTO
Nº 1680.-EXPTE: 342/2025-DECRETO
Nº 1681.-EXPTE: 552/2025-DECRETO DE PRESCRIPCION
Nº 1682.-EXPTE: INT-PG/351/2025-DECRETO DE RECTIFICACION
Nº 1683.-EXPTE: ACOALC/6/2025-DECRETO
Nº 1684.-EXPTE: DROBR/182/2025-DECRETO
Nº 1685.-EXPTE: ACOALC/8/2025-DECRETO
Nº 1686.-EXPTE: TES/BONIF/55/2025-DECRETO TESORERIA
Nº 1688.-EXPTE: 1595/2025-DECRETO PADRON AGUA 2T 2025
Nº 1689.-EXPTE: 653/2025-DECRETO DE CADUCIDAD
Nº 1690.-EXPTE: DROBR/172/2025-DECRETO
Nº 1691.-EXPTE: CPRIV/6/2025-DECRETO IMPULSAR EXPTE., INVITACION Y DESIGNACION COMISION NEGOCIADORA
Nº 1692.-EXPTE: CSERV/8/2025-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 1693.-EXPTE: 343/2025-DECRETO
Nº 1694.-EXPTE: BODA/24/2025-DECRETO DELEGACION
Nº 1695.-EXPTE: DROBR/185/2025-DECRETO
Nº 1696.-EXPTE: DROBR/186/2025-DECRETO
Nº 1697.-EXPTE: DROBR/187/2025-DECRETO
Nº 1698.-EXPTE: 392/2025-DECRETO
Nº 1699.-EXPTE: TES/PAG/141/2024-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 136/2025
Nº 1700.-EXPTE: TES/PAG/209/2024-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 204/2025
Nº 1701.-EXPTE: TES/PAG/166/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 159/2025
Nº 1702.-EXPTE: TES/PAG/18/2025-DECRETO TRANSFERENCIA TELEFONICA
Nº 1703.-EXPTE: TES/PAG/54/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 051/2025
Nº 1704.-EXPTE: TES/PAG/98/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 092/2025
Nº 1705.-EXPTE: TES/PAG/125/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 118/2025
Nº 1706.-EXPTE: TES/PAG/96/2025-DECRETO RELACION ABONOS 01/2025
Nº 1707.-EXPTE: TES/PAG/1066/2025-DECRETO RELACION ABONOS 02/2025
Nº 1708.-EXPTE: TES/PAG/149/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 142/2025
Nº 1709.-EXPTE: TES/PAG/55/2024-DECRETO PAGO TRANSFERENCIAS TELEFONICA
Nº 1710.-EXPTE: TES/PAG/71/2024-DECRETO TRANSFERENCIA TELEFONICA
Nº 1711.-EXPTE: PERS/36/2025-DECRTO DE NOMBRAMIENTO DE POLICIA EN PRACTICAS
Nº 1712.-EXPTE: 1673/2025-DECRETO CONCESION PRORROGA PLUSVALIA
Nº 1713.-EXPTE: 1668/2025-DECRETO



- Nº 1714.-EXPTE: 1670/2025-DECRETO ALQUILERES**
Nº 1715.-EXPTE: INT-PG/357/2025-DECRETO
Nº 1716.-EXPTE: INT-PG/358/2025-DECRETO
Nº 1717.-EXPTE: 1614/2025-DECRETO
Nº 1718.-EXPTE: INT-NOM/32/2025-DECRETO APROBACION SEGUROS SOCIALES
Nº 1719.-EXPTE: 1470/2025-DECRETO NO SUJECION
Nº 1720.-EXPTE: INT-ADO/154/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1721.-EXPTE: INT-ADO/155/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1722.-EXPTE: INT-PG/360/2025-DECRETO
Nº 1723.-EXPTE: INT-ADO/87/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1724.-EXPTE: LPOCU/7/2025-DECRETO
Nº 1725.-EXPTE: INT-NOM/31/2025-DECRETO APROBACION NOMINA
Nº 1726.-EXPTE: DROBR/156/2025-DECRETO
Nº 1727.-EXPTE: DROBR/132/2025-DECRETO
Nº 1728.-EXPTE: INT-PJ/6/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1729.-EXPTE:INT-SUBV-O/3/2025-DECRETO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
Nº 1730.-EXPTE: DROBR/189/2025-DECRETO
Nº 1731.-EXPTE: DROBR/190/2025-DECRETO
Nº 1732.-EXPTE: INT-ADO/157/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1733.-EXPTE: INT-ADO/158/2025-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1734.-EXPTE: DROBR/193/2025-DECRETO
Nº 1735.-EXPTE: DROBR/195/2025-DECRETO
Nº 1736.-EXPTE: CPRIV/6/2025-DECRETO APROBACION-TEATRO MONTALVO
Nº 1737.-EXPTE: CPRIV/6/2025-DECRETO APROBACION-LOCAL EL CASINO
Nº 1738.-EXPTE: INT-PG/365-2025-DECRETO
Nº 1739.-EXPTE: DROBR/194/2025-DECRETO
Nº 1740.-EXPTE: INT-PJ/8/2025-DECRETO
Nº 1741.-EXPTE: DROBR/196/2025-DECRETO
Nº 1742.-EXPTE: 2065/2022-DECRETO DEV. INGRESOS PLUSVALIA
Nº 1743.-EXPTE: ACOALC/10/2025-DECRETO
Nº 1744.-EXPTE: 2118/2022-DDECRETO DEVOLUCION PLUSVALIA 2118
Nº 1745.-EXPTE: 12596/2023-DDECRETO DEVOLUCION PLUSVALIA 12596
Nº 1746.-EXPTE: 1707/2025-DECRETO
Nº 1747.-EXPTE: CSUM/2/2025-DECRETO DE INICIO
Nº 1748.-EXPTE: DROBR/199/2025-DECRETO
Nº 1749.-EXPTE: DROBR/200/2025-DECRETO
Nº 1750.-EXPTE: PLURB/4/2025-DECRETO ALCALDIA
Nº 1751.-EXPTE: 1610/2025-DECRETO
Nº 1752.-EXPTE: TES/DEVING/10278/2024-DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS
Nº 1753.-EXPTE: CSUM/1/2025-DECRETO ADJUDICACION (LOTE 3)
Nº 1754.-EXPTE: INT-PG/364/2025-DECRETO
Nº 1755.-EXPTE: CSUM/2/2025-DECRETO APROBACION EXPTE., PLIEGOS MY GASTO
Nº 1756.-EXPTE: DROBR/6/2025-DECRETO
Nº 1757.-EXPTE: INT-PG/366/2025-DECRETO
Nº 1758.-EXPTE: INT-SUBV-O/6/2025-DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES



- Nº 1759.-EXPTE: INT-SUBV-O/9/2025-DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES**
Nº 1760.-EXPTE: BODA/4/2024-DECRETO DELEGACION BODA
Nº 1761.-EXPTE: 344/2025-DECRETO
Nº 1762.-EXPTE: DROBR/202/2025-DECRETO
Nº 1763.-EXPTE: DROBR/162/2025-DECRETO
Nº 1764.-EXPTE: INT-PG/356/2025-DECRETO APROBACION
Nº 1765.-EXPTE: INT-SUBV-O/10/2025-DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES
Nº 1766.-EXPTE: INT-SUBV-O/2//2025-DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES
Nº 1767.-EXPTE: INT-PG/367/2025-DECRETO APROBACION
Nº 1768.-EXPTE: DROBR/203/2025-DECRETO
Nº 1769.-EXPTE: TES/PAG/168/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 161/2025
Nº 1770.-EXPTE: TES/PAG/158/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 15/2025
Nº 1771.-EXPTE: TES/PAG/157/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 150/2025
Nº 1772.-EXPTE: PERS/115/2025-DECRETO ERROR MATERIAL
Nº 1773.-EXPTE: 477/2021-DECRETO DE ALCALDIA DEMOLICION

La Corporación queda enterada

Da inicio a su turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicitando haciendo referencia al Decreto nº **1.736**, aprobatorio del Arrendamiento del Cine Teatro Montalvo, por un año, cuyo plazo será prorrogado anualmente, hasta los 4 años, motivo por el cual solicita clarificación a propósito de una posible Rescisión Contractual.

Entiende la existencia de esta posibilidad el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su disconformidad con la negociación llevada a cabo por el Sr. Alcalde, en relación con esta transacción, dada su falta de Consenso, que contradice, asimismo, su Programa Electoral, en el cual se incidía en su Compraventa.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando del propósito de habilitación del Edificio para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas de Juventud y de Cultura, siempre, de conformidad con su propio Programa Electoral.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos insistiendo en su Promesa Electoral de Adquisición del mismo, aun cuando recibió la advertencia de la falta de Fondos para su ejecución, pese a lo cual juzgó el Sr. Alcalde su propuesta como Realista, tras la realización de un Cálculo, basado en Números.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su sorpresa por su falta de Adquisición, en contra de su Compromiso Adquirido.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de la preferencia desde el Equipo de Gobierno Municipal, por un Alquiler, con Opción a Compra.



Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la constatación de un Engaño, así como de una Estafa, dada la inexistencia de estos Números que avalaran la operación, aun cuando se encontraron con un millón de euros más, lo que es un grave caso de falta de Transparencia, nuevamente, tal y como es la Tónica Habitual del Equipo de Gobierno Municipal, desde el inicio de la legislatura.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el también Compromiso Adquirido por el Sr. Alcalde, quien dejó constancia de sus futuras explicaciones en el seno de la Comisión Informativa, celebrada a día de hoy, no facilitadas finalmente.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Consistencia de las cifras facilitadas, motivo por el cual no salen las Cuentas previstas, tal y como habían sido planeadas, en un primer momento.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López justificando el cambio en la convocatoria, por la Urgencia en la celebración de otra Comisión Informativa, largamente dilatada en el tiempo.

Es mostrada su decepción, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la siempre puesta de Excusas, en relación con cualquier asunto o cuestión.

Insiste, de nuevo, también, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Transparencia constatada desde el Equipo de Gobierno Municipal, dentro de esta misma operación financiera, en la cual serán acometidos unos gastos por un montante equivalente a 2.000 euros más I.V.A, solamente en el Teatro, así como una cifra por importe de 1.400 euros más I.V.A., destinada al Cine, de lo que no han sido prestadas explicaciones de ningún tipo.

Da cuenta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de su próxima explicación en Comisión Informativa la próxima semana.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos demandando clarificación en torno al Decreto nº **1.722**, aprobatorio de un gasto acometido dentro del Edificio de la Escuela de Esquí, debido al arreglo de su Cubierta, por un importe equivalente a los 4.000 euros, aun cuando solamente fue llamada una Empresa, y no cualquier otra.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la efectiva Emergencia para la ejecución de estos trabajos, debido a la aparición de unas Goteras de gran Envergadura, ya detectadas durante el pasado año, a mediados del desarrollo de la Temporada de la Práctica del Esquí.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la titularidad de esta empresa objeto de mención, que corresponde a una persona vinculada con el Sr. Alcalde, cuya Amistad es probada por la existencia de Fotografías, que así lo corroboran.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López recordando la realización de trabajos por parte de esta misma Empresa, de manera Habitual, al propio Ayuntamiento de Cercedilla, en una forma Rápida y Diligente, de lo cual ya fue dada explicación fidedigna.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dejando constancia, de nuevo, de la voladura de una parte de su Cubierta,



debido a los efectos provocados por un Vendaval, cuyas consecuencias más graves pasaron por la masiva entrada de Agua dentro del interior del Edificio, agravada con la llegada de la época de Lluvias.

Recalca el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la importancia en la Acumulación de Desperfectos dentro de este mismo Edificio, desde hace 25 años, que ponen en grave peligro su existencia.

Es hecho hincapié, a su vez, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Invalidez del gasto de estos mencionados 4.000 euros, debido a la próxima total Rehabilitación Y Reconstrucción de este Edificio, a través del P.S.T.D. (Plan de Sostenibilidad Turística del Puerto de Navacerrada), razón por la cual reclama la visión del Expediente, acompañado de las correspondientes Fotografías, pese a la constancia del absoluto Deterioro y Abandono del mismo.

Incide, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la necesidad de la ejecución de estos trabajos de arreglo, encaminados a impedir su Hundimiento total.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo mención al Decreto nº **1.725**, que guarda relación con las Nóminas del Personal Municipal, y en donde son apreciadas Irregularidades ya denunciadas, desde un largo período de tiempo.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos insistiendo en sus denuncias por el exceso de Horas Extraordinarias acumuladas por un determinado grupo de Trabajadores Municipales, así como la Incorrección de Fichajes efectuados, entre otras contingencias, de lo que existen Vídeos probatorios, que un día serán exhibidos ante las Instancias Judiciales, a modo de Prueba.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié, asimismo, en su desacuerdo con las justificaciones facilitadas desde el Equipo de Gobierno Municipal, que pasan por la comisión de un Enriquecimiento Ilícito desde la propia Administración, en caso de que no fueran abonadas estas Horas Extraordinarias, dada su falta de concordancia con la normativa legal.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos incidiendo en la necesidad de escrupulosos incumplimiento de la normativa laboral, que pasa por la prevalencia de Horas de Descanso, en contra de los pagos de Remuneraciones, motivadoras en muchos casos, de las Duplicidades de Sueldos.

Seguidamente, es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **1.747**, relativo a la propuesta de instalación de la Pista de Hielo, aun cuando recuerda la formalización el pasado año de un número de 9 o 10 Contratos Menores.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la utilización, en este año, de otro Procedimiento Simplificado Abierto Abreviado, motivo por el cual demanda clarificación, en cuanto a su Diferencia.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta del empleo de otro modo de Ejecución, sencillamente, el pasado año.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el empleo de un Fraccionamiento de Contratos en forma Irregular.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López,



razón por la cual pone de relieve la existencia de mayor tiempo, durante este mismo año.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la clara existencia de Fraccionamiento de Contratos, a pesar de sus negativas, y, asimismo, muestra su extrañeza por el contenido del Decreto nº **1.720**, aprobatorio de facturas de Comidas servidas a Pastores durante la celebración de los Festejos Patronales, por valor equivalente a 557 euros, que hace plantear sus dudas en relación con la Voluntariedad de sus Actuaciones.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López haciendo énfasis en su naturaleza Voluntaria, aun cuando su justificación pasa por su Agradecimiento, desde un muy largo período prolongado en el tiempo.

Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la necesidad de un escrupuloso Cuidado con el uso que es dado al Dinero Público, motivo por el cual recuerda su Participación Voluntaria en los Encierros Taurinos, así como la necesidad de una valoración de otro tipo de Contraprestación, que no implique el Gasto Medio, por importe de 600 euros en Comidas.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos hace mención al Decreto nº **1.679**, que hace referencia al Contrato de Arrendamiento del Parque Canino, encaminado al beneficio de un Amigo del Sr. Alcalde, lo cual era deseado desde el G.I.C, simultaneado con el relacionado con los edificios de El Casino y el Cine Teatro Montalvo, también objeto de petición por parte del Grupo Socialista.

Es mostrado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el carácter Estrambótico, en cuanto a justificación dada al mencionado parque Canino, que pasa por el Disfrute del Aire Libre tanto por los propios Perros como por sus propietarios, dada la Abundancia del mismo en Cercedilla.

Destaca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Incredulidad de que hace gala la continuación en su justificación, que obedece, también, a la relevancia en cuanto al Entretenimiento, la Socialización y el Ejercicio de estos mismos animales, así como de sus Propietarios, dada, asimismo, la mayoritaria presencia de Campo, dentro del entorno del término municipal.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la obligación de llevar atados a los Perros, en sus paseos por el Campo.

Es hecha hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de necesidad de creación de este Parque Canino, tampoco previsto en su Programa Electoral, cuyo Proyecto fue fraguado durante el transcurso de una reunión celebrada en Guadarrama entre el Sr. Alcalde y el propietario del terreno.

Es pedido por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el cese de estas Acusaciones sin fundamento, que no pueden ser demostradas.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la existencia de Testigos en la celebración de este Encuentro, a fecha de 7 de Marzo pasado, tras el cual fue firmado un Preacuerdo, que acredita la Vinculación entre ambos, motivo por lo que, una vez más, reclama una mayor Transparencia.

Incide el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la sistemática Tergiversación de todo tipo de palabras y manifestaciones pronunciadas por cualquier componente del Equipo de Gobierno Municipal, que, con toda seguridad, será instrumentalizada en su propia contra, durante la celebración de la próxima sesión plenaria.



Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos incidiendo en el aprovechamiento de este terreno ubicado en un Pasto, cuya titularidad pertenece al familiar de un miembro del G.I.C.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo énfasis en la Superficie total del mencionado terreno, que se eleva a 22.000 Metros Cuadrados, aun cuando no es alquilado de manera global, sino solamente por 4.000, cuyo gasto ascenderá a un montante equivalente a los 52.000 euros.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la efectiva celebración de la reunión aludida, que acredita, nuevamente, el Beneficio propiciado por el Sr. Alcalde a sus Amigos, que no obedecen a Necesidades Reales.

Incide, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la falta absoluta de Veracidad en estas afirmaciones formuladas.

Resalta, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Objetividad de los Hechos denunciados, dada la efectiva celebración de la mencionada reunión a la que ha sido hecha alusión con el propietario del terreno, a día de 7 de Marzo, que motivó su falta de Presencia Física, dentro de las dependencias municipales el siguiente día 8 de Marzo.

Es puesto de relieve por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el Derecho a la Privacidad y al Uso del Tiempo Libre por parte del Sr. Alcalde, en la manera que crea oportuno, de la misma manera que el resto de los ciudadanos, motivo por el cual no debe ser objeto de Control ni Vigilancia.

Es mostrado, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, su malestar por la sistemática Caducidad de las Multas de Tráfico, impuestas por los Agentes de la Policía Local, debido a la deficiente Gestión posterior, que invalida su Trabajo, tal y como queda reflejado dentro de los Decretos **nº 1.681 y 1.689**, entre otros, motivo por el cual es inducido a pensar en que su práctica podría obedecer a un Método encaminado a su Eliminación.

Son rechazadas estas Absurdas Acusaciones por parte del del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Incide, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en la Desastrosa gestión llevada a cabo, con el agravante consistente en un Aumento Histórico en las contrataciones de Personal efectuadas.

Es hecho hincapié por parte del del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la posibilidad de concatenación de problemas de toda índole.

Remarca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la fundamental problemática que pasa por el incumplimiento de los Plazos, que conllevan, sencillamente, la supresión de las Multas.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **1.647**, aprobatorio de una factura referido al pago del Autobús empleado en el traslado de los Mayores, para la celebración de su Tradicional Comida, cuyo transporte siempre fue Gratuito.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de su ya explicación todos los años, pese a lo cual es mantenida la discusión, así como la controversia.



Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la naturaleza de la Contraprestación recibida por el Ayuntamiento de Cercedilla.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López haciendo énfasis en la posibilidad de uso de un Autobús, que presta un servicio de Transporte hacia la mencionada Comida a un total de 300 personas.

Incide la Sra. Concejala Delegada de Deportes D^a María Sáenz de Miera Corredera en la prestación de un Autobús que efectúa 2 Viajes.

Demanda, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos una clarificación en cuanto al concepto de la Factura.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que obedece a otros.

Es deducido por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el uso de 2 Autobuses, de los que uno de estos es cedido.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, dando cuenta de la utilización de 2 Autobuses, con capacidad de 60 Plazas, para un total de 300 personas que deben ser trasladadas al Almuerzo programado desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Es mostrada su incompreensión por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el contenido del Decreto nº **1.653**, que guarda relación con otra factura, en concepto de Almuerzo celebrado durante la celebración de las pasadas Fiestas Patronales, cuyos beneficiarios son Trabajadores Municipales, por un importe equivalente a los 742 euros.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando su condición de trabajador, también, aun cuando nunca fue invitado a ningún Desayuno o Almuerzo, dada su falta de reseña expresa en Convenio.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la obligación legal en el pago de las Horas Extraordinarias, o, en caso contrario, su cómputo como Días Libres, que deben ser concedidos.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el carácter Sagrado del Dinero Público, motivo por el cual muestra su rechazo a las Invitaciones a estas Comidas, dada la también percepción de Remuneraciones a en concepto de Horas Extraordinarias, por parte de estos mismos Trabajadores Municipales, motivo por el cual solicita una mayor aclaración.

Es mostrado su desconocimiento por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de regulación dentro del Convenio Laboral, de estas Invitaciones, motivo por el cual no son justificables.

Seguidamente, es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el coste del Novillo utilizado en el Encierro Nocturno celebrado el pasado día 8 de Septiembre, cifrado en 4.416 euros.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López destacando su naturaleza como de "Utrero".

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en sus dudas, debido a su coste, más propio de una Ganadería con mayor categoría, como podría ser la correspondiente a D. Victorino Martín, por ejemplo.



Incide el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que, en tal caso, el precio del Novillo se elevaría a un montante equivalente a 5.500 euros, con la adquisición de 6.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos insistiendo, nuevamente, en su profundo desacuerdo con el abono de otra serie de facturas incluida dentro del Decreto nº **1.653**, también en concepto de Comidas, Catering y otros Eventos, cifradas en cantidades como 1.6131, 743, 2.008 o 3.000 euros entre otras, lo cual constituye una auténtica Barbaridad, motivo por el cual debe ser objeto de revisión.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su contrariedad al tener conocimiento de estos gastos, tras la lectura de los Decretos.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que procederá a su consulta.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo referencia al Decreto nº **1.635**, relativa a una nueva Propuesta de pago de Honorarios hacia una Procuradora encargada de la defensa del Ayuntamiento de Cercedilla, por la caducidad de la denominada Ocupación 23-A, en donde fue superada la cifra de 15.000 euros, en concepto de Contrato Menor, motivo por el cual solicita clarificación en relación con la no contratación de Abogados, todavía a día de hoy.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su falta de contratación aún a día de hoy, debido al surgimiento de una serie de problemas, que están produciendo su Alargamiento.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su Incomprensión, al tratarse del "Proyecto Estrella" del Equipo de Gobierno Municipal, al inicio de la legislatura, razón por la cual juzga como Grave la falta de Abogado, 6 meses después.

Es recordada, a su vez, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Denuncia efectuada por su propia Formación Política, debido a la Injerencia del Sr. Alcalde, en la contratación de una Empresa, encargada de la Evaluación y la Valoración de los Pliegos, mediante Contrato Menor, de lo que no se tiene conocimiento alguno.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de su tratamiento dentro de la Mesa de Contratación, que debe proceder a la resolución de unos Recursos que fueron interpuestos, tras la cual será continuado el Procedimiento.

Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la deficiente gestión de este supuesto "Proyecto Estrella", del cual, ni tan siquiera el Sr. Alcalde tenía conocimiento alguno durante el desarrollo de la última Comisión Informativa celebrada.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el Plazo fijado por la Autoridad Judicial hasta el mes de Octubre, para la contratación de un Abogado, en defensa de los intereses municipales, en esta materia de la denominada Ocupación 23-A, motivo por el cual demanda información referida a una posible Ampliación de estos Plazos.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su preocupación por la previsible acumulación de los Recursos en la Vía Contencioso-Administrativa, coincidente con la ausencia de Abogados, en un ámbito de trascendental importancia para los intereses municipales, con un aparente desinterés de parte del Equipo de Gobierno Municipal, que continúa con su política de absoluta Desinformación.



Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López expresando su convencimiento en la continuación del período de Prórroga, aun cuando no podría asegurarlo de forma absoluta.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su preocupación por el previsible Incremento del gasto devengado dentro de este Ambito Competencial, que, con toda seguridad, sobrepasará los 6 millones de euros, por la dilatación en 8 años de este Proceso Litigioso, inicialmente previsto en 4 años, por una cifra equivalente a los 3 millones.

Seguidamente, es mostrada su extrañeza por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el contenido del Decreto nº **1.617**, que guarda relación con 2 Facturas a un Carnicero, por valor de 1.996 euros, debido a su denominación como Grand Support.

Aclara el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su naturaleza de Equipo de Sonido, referida a Carnicero, que es el apellido del proveedor.

Es hecha referencia, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **1.605**, relacionado con un Expediente de Responsabilidad Patrimonial, que afecta a 3 vecinos, que se vieron perjudicados por el Servicio de Podas de Emergencia, llevado a cabo a través de una empresa domiciliada en Sevilla, perteneciente a Familiares de miembros integrantes del Grupo de Vecinos por Cercedilla.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos destacando la reclamación cuantificada en 424 euros, en concepto de Daños por los afectados, motivo por el cual fue dado Trámite de Audiencia a la empresa encargada de los trabajos objeto de mención, que negó la comisión de los hechos por los que fue efectuada esta Reclamación.

Es continuada su explicación por parte Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dando cuenta, asimismo, de la Desestimación de su Demanda hacia los vecinos afectados, motivo por el cual deber ser objeto de revisión.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de la Derivación hacia esta misma empresa, de esta Responsabilidad Patrimonial demandada por estos vecinos.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la respuesta facilitada por la empresa, que asegura la correcta ejecución de estas labores, aun cuando reconocieron la consecución de algún perjuicio, y, deja constancia de la Inadmisión a Trámite, reflejada dentro del correspondiente Decreto, de este mismo Expediente de Responsabilidad Patrimonial, motivo por el cual muestra su postura favorable para propiciar una Ventaja hacia la parte Débil, representada, en este caso, por los propios vecinos, mediante la puesta en marcha de un Peritaje o la Investigación en la existencia de Fotografías, por ejemplo.

Es hecha mención, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **1.580**, referido a la contratación de un Grupo de Teatro, a través de un posible Fraccionamiento, dada la existencia de varios Menores, lo cual debe ser objeto de vigilancia, dada la fijación de unos Límites Legales.

Es mostrada, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su discrepancia con el contenido de otro Decreto relacionado con la Propuesta de Contratación de una Educadora adscrita a la Escuela Infantil "Rincón Florido", por Sustitución de una Baja Laboral.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos procede al Desglose de sus Remuneraciones, que se concretan en una cifra equivalente a 1.016



euros, en concepto de Salario Base, 169 euros por Prorratio de Horas Extraordinarias, o 380 de Seguridad Social, hasta una cuantía global cifrada en 1.567, motivo por el cual insiste en su disconformidad, debido a la comparación con las Percepciones devengadas por un Cocinero, contratado por una Empresa Privada, que ascienden a un montante equivalente a 3.600 euros.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la defensa del Modelo Público de la Educación, la Sanidad o el Empleo, por las Formaciones Políticas de Izquierda, en función de sus Intereses y Conveniencias, tal y como queda acreditado por la eliminación de una Plaza Pública dentro de esta misma Escuela Infantil "Rincón Florido", en beneficio de una Empresa Privada.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la condición de "Alma Mater" de estos Centros Docentes, jugado por las Educadoras, y, asimismo, demanda información en relación con la Homologación del Convenio, en relación con una Maestra Diplomada Universitaria, también, adscrita a esta misma Escuela Infantil "Rincón Florido", de cuya gestión estaba encargada la anterior Sra. Concejala Delegada de Educación, quien abandonó su cargo por la absoluta falta de Atención y Respaldo desde el resto del Equipo de Gobierno Municipal.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la situación de absoluto Desamparo vivido por esta misma Educadora, cuyas compañeras sí fueron objeto de Homologación, durante el transcurso de la pasada primavera, motivo por el cual debe procederse a su Regularización, de manera urgente.

Da comienzo a su turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando una clarificación en relación con el Decreto nº **1.562**, referido al reintegro de una Subvención, en concepto de Cerramientos de los Montes nº 28 y 29, en la zona de la Fuente de los Ganaderos, motivo por el cual pregunta si se procedió a la devolución de 41.000 euros.

Responde el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de manera afirmativa, debido a la menor cuantía del Presupuesto Base de la Licitación, motivo por el cual no se procede al pago hacia esta Entidad, sino que es devuelto a la Administración Autonómica.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en relación con el Decreto nº **1.565**, relacionado con una Subvención en concepto de mejora de Instalaciones Deportivas, por un importe equivalente a 150.000 euros, el Rockódromo por 116.000, la Ludoteca en 68.000, debido a su creencia, en cuanto a su ya Otorgamiento.

Es negada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la concesión referida al Rockódromo.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, denunciando el lamentable estado de Abandono de los Parques Municipales, así como el excesivo coste del Rockódromo, cuyo uso es demasiado escaso en comparación con el mismo.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la utilización de este mismo Rockódromo, de conformidad con el uso que le fue conferido desde el primer momento.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su clara disconformidad con el Proyecto presentado referido a la Casa de Niños.



Es hecha alusión, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García al Decreto nº **1.594**, que incide en la terminación del plazo de la solicitud de una Subvención destinada al Centro de Mayores, que no fue, finalmente presentada.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo dando cuenta de su Renuncia a la misma, peses a los numerosos Avisos efectuados, debido a sus problemas para la Justificación de sus Conceptos.

Informa, a su vez, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la reunión mantenida con su nueva Junta Directiva, recientemente puesta desde el propio Ayuntamiento, por su parte, motivo por el cual demanda clarificación en cuanto a quién debe pedir la mencionada Subvención.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dejando constancia, de manera categórica, de la clara correspondencia entre la Asociación del Centro de Mayores con el mismo Edificio, motivo por el cual no existe influencia alguna con el cambio de Junta Directiva.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la única Opción que les fue dada, que pasaba por su petición de conceptos no Subvencionables, motivo por el cual deben ser orientados, en sus demandas.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo dejando constancia del perfecto conocimiento con el que cuentan, a la hora de la realización de sus peticiones, debido a la indicación que les fueron dadas en la adopción de las distintas Alternativas por las que podrían optar, en todo momento.

Insta, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a un continuo Diálogo, encaminado a su Orientación para la obtención de fondos destinados a necesidades sí susceptibles de Subvención y de Financiación, que sería de enorme Beneficio para el propio Centro de Mayores.

Incide, nuevamente, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo en su perfecto conocimiento de la situación.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo alusión al Decreto nº **1.600**, que hace referencia al Proyecto de Salud Mental, que será impartido en el I.E.S. Dehesilla y Rodeo, con una Financiación Municipal, en un porcentaje equivalente al 50 por ciento, razón por la cual pregunta si le será dada una Continuidad.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Sanidad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal de manera afirmativa.

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, así como por la Prórroga del Contrato del Sr. Animador Socio-Cultural, por un año.

Es continuada la utilización del turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo referencia a los Decretos nº **676, 677 y 678**, relacionados con el Expediente de Arrendamiento de los Edificios del Cine Teatro Montalvo y El Casino, cuya Paralización demanda, dada la condición de Descabellado, con la que puede ser calificado este Proyecto.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García detallando las cifras correspondientes a sus Precios de Venta, que ascendería a un montante equivalentes a 96.000 más I.V.A., en el caso del Cine Teatro Montalvo, así como en 67.000 euros más I.V.A., con respecto al Casino, motivo por el cual hace hincapié en la relevancia, en cuanto a la emisión de



un Informe acreditativo de la Capacidad del Consistorio Municipal, para proceder a su Adquisición en un período de 4 años, hasta el momento inexistente, al igual que la concreción de la Partida Presupuestaria, a la que sería asignada este Gasto.

Incide en esta circunstancia el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, dada la necesidad de Seguridad en cuanto a la posibilidad de realización de esta opción de Compra, tras su Alquiler, así como en la falta de Urgencia para el acometimiento de este Proyecto.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su conformidad con el Proyecto de Juventud que fue propuesto por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal, durante el transcurso de la anterior legislatura. Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de su Escepticismo en cuanto a la utilidad en la Adquisición de estos Edificios, y, asimismo, da cuenta de los Rumores existentes, para la Habilitación de los mismos, con destino a su uso por los Empleados Municipales, a cuyo recinto serían trasladados, en el mes de Diciembre.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dejando constancia del propósito de una próxima Apertura, con el fin de proceder a su Acondicionamiento, aun cuando no serían trasladados los Empleados en su totalidad.

Advierte el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la imposibilidad de atención a los Compromisos adquiridos desde el Equipo de Gobierno Municipal, de los cuales la información es muy escasa, como es el caso de la obra referida al ensanche de la Acera ubicada a la altura de la Iglesia del Carmen.

Es reconocida por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la demora en la ejecución de esta obra, aun cuando será acometida en breve.

Recuerda, asimismo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la falta de uso muy prolongado en el tiempo de ambas Edificaciones.

Es mostrado su rechazo por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a la Apertura de estos edificios al Público dada su deficiente Estado de Conservación.

Es mostrado su Escepticismo a este respecto por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en sus afirmaciones, tal y como queda acreditado, a modo de ejemplo, por la falta de Accesibilidad, para personas con Movilidad Reducida, debido al deficiente estado de su Rampa.

Incide, también, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la falta de Proyecto, así como de Partida Presupuestaria para la asignación de Gastos.

Plantea el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si sería objeto por su parte de Condicionantes, en caso de apertura de un Edificio Particular, como, por ejemplo, la Insonorización.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que los mismos que si lo fueran para ellos mismos.



Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Incongruencia en su voluntad de Apertura dentro de un mes de estas Edificaciones.

Insiste el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la conveniencia de una puesta en funcionamiento, a la mayor brevedad posible.

Es hecho hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la falta de clarificación de un importante número de factores de especial relevancia, como, por ejemplo, el relacionado con su Gestión, por parte o no de un/a Técnico de Juventud, a día de hoy inexistente.

Muestra, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su discrepancia en el afán de Adquisición de Edificios, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, que no respeta la normativa, motivo por el cual, de manera inevitable imposibilitará su Explotación por cualquier Particular.

Da cuenta, también, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la preocupante situación del Centro Cultural Luis Rosales, debido a la proliferación de Humedades.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la ejecución de unas obras dentro del recinto de este mismo Edificio, encaminadas a su arreglo.

Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la persistencia de importantes deficiencias dentro de los Edificios Municipales, como queda demostrado por la reciente caída de un Alero en el Edificio del Joaquín Sorolla, en cuyo interior deben ser ejecutados unos Remates Cerámicos, o la frecuente interrupción del suministro Eléctrico en la Escuela Municipal de Música y Danza, debido al mal funcionamiento de un Diferencial de la Luz, que salta de manera habitual.

Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura D^a María Sáenz de Miera Corredera de la solución de esta problemática relativa al Diferencia de la Luz.

Es desmentida esta afirmación, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dada su asistencia diaria al mencionado Centro, sin que haya habido solución alguna, como fue el caso de ayer, que también fue interrumpido el mismo.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García incide, de nuevo, en el peligroso Afán de Acumulación de Gastos, motivo por el cual insta a la Priorización de las necesidades más urgentes, que deben ser acometidas, como por ejemplo el sistema de Calefacción, dentro del recinto del Edificio del Joaquín Sorolla.

Da cuenta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López del sistema Eléctrico de su Calefacción, aun cuando se está procediendo al cambio de Acumuladores.

Insta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a su inmediato Cambio, debido a su Baja Calidad, así como al pago de elevadas Facturas, motivo por el cual se pregunta por la utilidad en la adquisición de nuevos inmuebles, como es el caso del ya aludido Cine Teatro Montalvo, dada la inexistencia de Proyecto, así como de Partida Presupuestaria de Encuadramiento de sus Gastos.

Es mostrada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su posición favorable a esta adquisición, así como informa de la existencia de un Proyecto conocido por el Sr. Alcalde.



Es puesta de relieve su sorpresa por esta Declaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, así como por el resto de Portavoces integrantes de los Grupos de la Oposición Municipal.

Denuncia, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, la falta de solución a una serie de problemas faltos de solución, como son los futuros Gastos que deberán ser acometidos debido a la acumulación en la Vía Contenciosa, debido a la Caducidad de la Ocupación de la 23-A, así como la falta de pago de un importante número de facturas, o la falta de realización del Cierre del Ejercicio Presupuestario, entre otros.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su oposición a la creación del futuro Parque Canino, debido a su muy elevado coste, que deberá ser asumido sin el amparo de una Subvención, cuando, además, no se cuenta con un Censo de Población Canina, lo cual es corroborado por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez.

Destaca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el deficiente estado de conservación de los Parques Infantiles ubicados dentro del término municipal, como son los casos de la calle de los Linares, el Parque Municipal de Pradoluengo o la Plaza Nueva, entre otros, a los cuales deben darse Priorización, en relación con este futuro Parque Canino, del cual ni siquiera existe ningún Proyecto.

Es dada cuenta por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la elaboración del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demanda información en relación con la redacción o no de un Censo en relación con los Perros potencialmente Peligrosos.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de manera afirmativa, aun cuando no tendrán permitida la Entrada dentro del recinto de este futuro Parque de Perros.

Es mostrada, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su frontal oposición a la Habilitación del Parque Canino, con el agravante del deplorable estado de conservación de los Parques Infantiles del municipio.

Es dada cuenta por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de las próximas modificaciones que serán introducidas dentro de los Parques Infantiles, mediante la creación de 2 nuevos en el entorno de la Plaza Nueva con destino al Público Infantil, en función de sus Edades, junto con la eliminación del existente.

Informa, asimismo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la puesta en funcionamiento de un Procesos de Licitación, con un número de 5 Lotes, así como de su Adjudicación la semana pasada.

Recuerda, asimismo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la necesidad de aportación del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con carácter previo a la firma del Contrato, así como para la ejecución de las obras, que serán acometidas a la mayor brevedad posible.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de una Priorización en el arreglo de los Parques Infantiles y,



asimismo, demanda información, en relación con la gestión del Punto Limpio, cuyo coste asciende a 160.000 euros.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la duración del correspondiente contrato por un período prolongado en el tiempo de 2 años.

Es solicitada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García información en relación con la presencia dentro del Proceso de una única empresa.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez que su causa obedece a la presentación de un único Licitador, en este proceso calificado como de Oferta Pública, aun cuando, inicialmente, fue mostrando su interés en la Participación por un buen número de Empresas.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la existencia de un importante número de empresas capacitadas para la prestación del servicio.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando clarificación en relación con el Decreto nº **1.716**, que aprueba una factura equivalente a 7.000 euros, en concepto de Adjudicación de Evento programado para las próximas Fiestas de Halloween.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera dando cuenta de la organización de un Espectáculo de Skype City, compuesto de varias Pruebas, a través de las calles del municipio, dirigido a partes iguales hacia el Público Infantil, así como al Juvenil, por tiempos de una Hora y Media cada uno, además de otro más Genérico con una hora de Duración.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su discrepancia con su Coste y sus Horas.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera justificando estas contingencias, que obedecen a la Ambientación y la Decoración llevada a cabo por su parte del edificio de los Garajes de Larrea.

Continúa su explicación la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera haciendo especial hincapié en la enorme aceptación del público asistente a estos Espectáculos objetos de programación, tal y como queda acreditado por la final Inscripción en 2 Turnos, de un número total equivalente a 120.

Es solicitada una mayor concreción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en referencia con el Decreto nº **1.640**, que guarda relación con la Adjudicación de unos Burletes empleados en una obra acometida en la Cubierta del Centro Cultural Luis Rosales, por un montante equivalente a los 2.000 euros.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta del arreglo de sus Ventanas, que serán selladas, así como de sus Cierres, aun cuando serán acometidos un mayor número de Trabajos.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demandando una mayor precisión en relación con el Decreto nº **1.747**, referido al coste de la Pista de Hielo, por un valor equivalente a 40.000 euros más I.V.A.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de la Bonificación que será establecida para la entrada de los Vecinos, aun cuando no será gratuita, y, asimismo,



da cuenta del mantenimiento, al igual que el pasado año, del Acto de Exhibición de los Renos.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su disconformidad con el Incremento de Gastos, durante el transcurso del período Festivo Navideño, de la misma forma que lo ocurrido con los Festejos Patronales, dada su Desmesura, así como su excesivo Coste.

Da inicio a su turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa preguntando por las causas de la ausencia del Sr. Alcalde, en el seno de la sesión plenaria.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de la persistencia en sus problemas de Salud.

Es deseada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su pronta Recuperación.

Muestra su disconformidad el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa por la no elección de la Propuesta de Gasto más ventajosa desde el punto de vista económico, referida a la adquisición del Dron.

Seguidamente, es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.547**, relativo a las Gratificaciones otorgadas a determinados Trabajadores Municipales, por un importe global equivalente a 66.000 euros, en donde no es facilitada demasiada información, amparándose en la posibilidad de la legalidad en materia de Protección de Datos.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su discrepancia debido a la no necesidad de Temor si no hay motivo de Ocultación.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su malestar por la sistemática Restricción a la obtención de todo tipo de información por parte de los miembros integrantes de la Oposición Municipal, que es seguida desde el Equipo de Gobierno, lo que califica como "Error".

A continuación, es demandada una clarificación por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.556**, aprobatorio de una factura en concepto de Consultoría de Gestión, por un valor equivalente a los 4.522 euros.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su referencia con un Estudio de la Población Estacional, a efectos de la obtención de Subvenciones.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa remarcando la relación del Decreto nº **1.563**, con la factura mensual por la prestación del servicio de la Limpieza de Edificios Municipales, objeto de un buen número de Quejas, motivo por el cual solicita información a propósito de la posibilidad de Penalización, fijada dentro del contrato correspondiente, así como de la existencia de Plazos.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la advertencia transmitida en relación con la necesidad de corrección de ciertos aspectos en la prestación del servicio, así como de la posibilidad de una Penalización, en caso de persistencia en sus actitudes.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa demandando información en relación con el Decreto nº **1.563**, que hace referencia a la aprobación de facturas referidas a 106 Almuerzos, Caterings, Eventos Musicales, Aperitivos del Acto "Salvemos



Navacerrada”, celebrados dentro de establecimientos Hosteleros de la localidad, acompañados en muchos de ellos de Productos de gran Calidad, como pueden ser los Jamones Ibéricos, distribuidos por diferentes Proveedores.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la diferencia constatada en la utilización de los Tickets correspondientes a la Comida de la Población Mayor de Cercedilla, en los Restaurantes-Bares ubicados en la zona de la Plaza Nueva.

Es dada cuenta por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de su efectivo Uso y Petición, por parte de un buen número de Personas pertenecientes a la Tercera Edad pese a la imposibilidad de asistencia posterior a la Comida organizada.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la diferencia cifrada en un número de 350.

Es demandada una mayor precisión por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en relación con los Decretos nº **1.588 y 1.589**, que guardan relación con 2 Propuestas de Gastos, en concepto de suministro de Tapas destinadas al Servicio de Obras Municipal, con Precios y Proveedores diferentes. Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López admitiendo la adquisición de diferentes tipos de Tapas, con diversa Forma y Material.

Es solicitada una clarificación por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en relación con el Decreto nº **1.599**, aprobatorio de una Factura en concepto de Gestión de Residuos correspondiente al mes de Septiembre.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de su naturaleza de Residuos Peligrosos, cuyo Tratamiento es diferente a los que son trasladados hacia la Mancomunidad de Residuos del Noroeste.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la firma de otro Decreto, referido a una Responsabilidad Patrimonial, que es inadmitida a Trámite, motivo por el cual expresa su incompreensión, al haber sido dada Audiencia a la empresa encargada de la ejecución de los mencionados Trabajos, que reconoce los Fallos cometidos, durante el ejercicio de los mismos, en Forma Parcial, razón por la cual entiende que debió ser comunicada de manera Directa, sin dar paso a este mismo Procedimiento.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, de la interposición de una reclamación por Responsabilidad Patrimonial, de parte del Propietario de la Vivienda, en forma Directa al mismo Ayuntamiento de Cercedilla, el cual comunicó de manera clara y fehaciente, la necesidad de interposición de un Recurso en la Vía Contencioso-Administrativa, contra la misma empresa que procedió a la ejecución de estos mismos trabajos.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de una Comunicación Directa, sin pasar por el Trámite de Audiencia.

Insiste, nuevamente, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la prestación de este mencionado Servicio de Podas de Emergencia Externa por parte de una Empresa Externa, aun cuando dieron por hecho que era dado por el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.607**, en concepto de Delegación de Funciones



de la Alcaldía al Sr. 1º Teniente de Alcalde, a fecha de 9 de Octubre, en la cual no fue celebrada sesión plenaria alguna.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez que se trataba de una Junta de Gobierno Local.

Deja constancia el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la necesidad de revisión del contenido de los Decretos, dadas las consecuencias que pueden llevar aparejadas, en cuanto a la Nulidad de los actos aprobados en el seno de estas sesiones.

Es mostrada su extrañeza por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa por la contratación de una Consultoría encargada de la gestión del Cierre Contable del Ejercicio 2.025, por un importe equivalente a los 5.000 euros.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando del seguimiento de esta práctica durante el transcurso de todos los años, mediante la solicitud a la empresa ATM-GERES, en cuanto a la prestación de este servicio de Asesoría en relación con este Cierre, dada su gestión de la Contabilidad.

Es hecha alusión, seguidamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.668**, referido a un Expediente relacionado con El Casino, anterior Discoteca, en la cual expresa su malestar por las restricciones en el acceso a su Consulta, justificadas por la falta de alguna documentación inherente al mismo, a fecha de 15 de Octubre, cuando fue efectuada la demanda durante el transcurso del mes de Agosto, lo que constituye motivo de Opacidad y falta de Respeto hacia la labor de los Concejales integrantes de la Oposición Municipal.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando una clarificación en relación con el Decreto nº **1.678**, que hace referencia a una Tasación Externa efectuada en los edificios del Teatro Montalvo y El Casino, supuestamente por parte del Sr. Arquitecto Municipal.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su efectiva realización hace 8 meses, aun cuando entiende que no fue llevada a cabo por el mismo Sr. Arquitecto Municipal.

Es pedida por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa una Aclaración, así como su incorporación al propio Expediente, con el fin de hacer posible su labor de Fiscalización, de igual manera que dentro del relacionado con la apertura de un Parque Canino, cuyo conocimiento fue ya a través de la firma del Decreto correspondiente.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la fundamental relevancia en el seguimiento de un Diálogo fluido entre los miembros del Equipo de Gobierno y los integrantes de los Grupos adscritos a la Oposición Municipal, dado el enriquecimiento en el intercambio de Ideas y Aportaciones, pese al Amparo Legal de las actuaciones efectuadas.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la falta de inclusión dentro de este mismo Listado del Decreto nº **1.687**, desaparecido del mismo.

Es denunciado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa el Retraso en la Publicación del Padrón correspondiente a los recibos del Agua, incluidos dentro del 2º Trimestre, normalmente firmado durante el transcurso del mes de Julio, contenido dentro del Decreto nº **1.688**, que, también, adolece de faltas de Concordancia y Encaje.



Es reconocida esta circunstancia por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, motivada por la consecución de un importante cúmulo de problemas de índole Informática, principalmente, que impedía que fueron cargados los Padrones.

Es mostrado su agradecimiento por la información prestada de parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, y, asimismo, muestra su preocupación, dada la desconfianza generada hacia los vecinos por la gestión del Agua, en cuya prestación deben ser incrementados los Recursos, principalmente, en una mayor explicación dentro de las Redes de los principales aspectos que deben ser comprendidos por los usuarios.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de un mayor Apoyo hacia el Servicio de Aguas Municipal, que debe ser dotado con un mayor de Herramientas.

Insiste, a su vez, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, en la Cadena de Fallos habidos dentro de la Plataforma utilizada para proceder al Cargado de estos Padrones referidos a los recibos del Agua.

Es hecho hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la importancia de una mayor potenciación de Recursos hacia el Servicio de Aguas, así como de un Apoyo mayor a los vecinos, dada la fuerte subida de las Tasas, que, en muchas ocasiones, provoca dificultades serias en sus Economías e impiden el Ahorro.

Reitera su petición el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa para una Priorización en la dotación de Recursos hacia el Servicio Municipal del Agua.

Es mostrada su extrañeza por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en relación con el Decreto nº **1.740**, que hace referencia a un Pago a Justificar por el suministro de unos Burletes, solicitado por el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, aun cuando los fondos relacionados con la Ordenación del Pago se encuentren, de forma expresa, reseñados en favor del Sr. Alcalde.

Destaca el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la serie posibilidad de Error, motivo por el cual procederá a su revisión.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell solicitando una mayor clarificación en relación con el Decreto nº **1.547**, ya mencionado, con anterioridad, en sus intervenciones por otros Concejales, debido a la aprobación de una serie de Gratificaciones otorgadas a un número de Trabajadores Municipales, en concepto de Servicios y Horas Extras efectuados durante el transcurso de las últimas Fiestas Patronales, por un importe equivalente a los 66.402 euros, motivo por el cual demanda clarificación, dada su inclusión dentro de Partidas Presupuestarias destinadas a Personal y no de Festejos.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su frontal rechazo a la creciente y sistemática firma de Decretos vacíos de contenido, debido al Reparto de Fondos, en forma Arbitraria por el Sr. Alcalde.



Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell el enorme esfuerzo de Transparencia que, siempre, fue llevado a cabo durante su etapa de Gobierno Municipal, lo que permitía, en todo momento, la perfecta comprobación y visualización de estas Gratificaciones de manera clara e individualizada, las cuales, siempre, cumplían con el Reglamento regulador, así como con su pase por la Mesa de Negociación correspondiente, de manera contraria a la actualmente ejecutada.

Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su incompreensión con la Incongruencia en el Decreto nº **1.605**, debido a la Disparidad de Declaraciones efectuada por la empresa encargada de la prestación de un servicio de Podas, dentro del municipio, cuyos daños causados motivaron la apertura de un Expediente de Responsabilidad Patrimonial.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en la Negación, en primer término, por la misma empresa, en cuanto a su autoría Directa en la consecución de los daños denunciados, reconocida, de forma posterior, durante el desarrollo del Trámite de Audiencia.

Es proseguida su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando la interposición de esta demanda de Responsabilidad Patrimonial por parte de 3 vecinos, ante los perjuicios ocasionados a los mismos por una empresa, fuertemente vinculada con el Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual denota un componente de Complicidad la posterior Inadmisión de la misma.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la necesaria Asunción por parte de esta misma empresa de sus Responsabilidades inherentes a estos daños causados, que deberán ser abonados por su Seguro.

Resalta, a continuación, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su disconformidad con el contenido del Decreto nº **1.587**, que hace referencia a la Adjudicación del servicio de Mantenimiento de las Cámaras de Vigilancia por un año, mediante un importe equivalente a 4.872 euros, debido a la inexistencia de Propuesta de Gasto.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que procederá a su consulta.

Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell de su profunda decepción por la constante y sistemática falta de respuesta dada desde el Equipo de Gobierno Municipal, ante las peticiones de información y las preguntas formuladas desde los Grupos integrantes de la Oposición durante el transcurso de las distintas sesiones plenarias.

Es recordada, asimismo, también, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, en relación con el Decreto nº **1.679**, que guarda relación con el Arrendamiento del futuro Parque Canino, su posibilidad de Adquisición, durante el transcurso de su etapa de Gobierno Municipal, no consumada, finalmente, debido a la Negativa frontal del Sr. Alcalde actual.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en el carácter más que asequible del precio que hubiera sido abonado si, finalmente, la operación hubiera sido consumada, en clara contraposición con el coste del Arrendamiento cifrado en 52.272 euros.



Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en la decisión adoptada para la concesión del Alquiler, al que es hecha mención, durante el transcurso de una Cena celebrada en Guadarrama, hasta altas horas de la madrugada, en beneficio de una persona ampliamente vinculada con el Sr. Alcalde, dado du final otorgamiento 2 días después, "casualmente".

Mantiene el turno de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo referencia a 7 Decretos, descriptivos de las prácticas constantes de que hace gala el Equipo de Gobierno Municipal, en la proliferación de Invitaciones a Eventos, Comidas o Caterings, con el dinero procedente de los Fondos Públicos, pagados por el conjunto de los vecinos de Cercedilla, a los cuales ya les ha sido sustraído un millón de euros, a través de una desmesurada subida de Impuestos.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en el análisis de estos Decretos, cuyos importes ascienden a montantes equivalentes a 1.613, 2.008, 557 o 687 euros, entre otras cantidades.

Es dejada constancia por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de su perfecta justificación.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en su frontal oposición a la excesiva Generosidad mostrada por el Equipo de Gobierno Municipal, con el Dinero Público, tal y como queda acreditado con el Cúmulo de Invitaciones al que ha sido hecha alusión, además del masivo Reparto de Tickets hacia los Mayores, en contraposición con la Prudencia que fue seguida durante el transcurso de la anterior legislatura.

Seguidamente, es hecha referencia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell al Decreto nº **1.556**, relacionado con el servicio mensual consistente en la utilización de la máquina Barredora, junto con un Conductor, de Lunes a Viernes, para la Limpieza Viaria.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando las publicaciones efectuadas desde el Grupo Socialista, que incidía en el Ahorro propiciado al propio Ayuntamiento, debido a la devolución de una anterior Máquina Barredora de un excesivo Coste, que motivó la contratación de esta nueva, que puede ser calificada como de "Trasto", cuyas Averías son constantes, con una Antigüedad superior a los 30 años, además de un coste equivalente a los 18.029 euros.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la Ridícula cifra del Ahorro conseguido, por las razones ya esgrimidas y argumentadas.

Responde el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez puntualizando la contratación de un Servicio y no de una Máquina.

Resalta de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la descripción de este servicio, consistente en el empleo de 2 trabajadores encargados de las labores de Conducción y de Soplado, en la prestación de este servicio de Limpieza Viaria, por un importe mensual equivalente a los 18.030 euros.

Continúa la utilización del uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo mención, asimismo, a la masiva realización de contrataciones realizadas y traducidas en un Peón de Limpieza Viaria, una Educadora, un Auxiliar de Informática, un Animador Sociocultural, además



de un número histórico de Empresas de Asesoramiento, nunca visto hasta el momento, lo cual resulta Incomprensible a todas luces, motivo por el cual debe ser calificado como de auténtico "Despropósito".

Es mostrado, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su rechazo a la Factura abonada por la organización de los Festejos por la festividad de Halloween, por un importe equivalente a los 6.969 euros.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su absoluta incomprensión por esta Persecución nunca vista en una sesión plenaria, tal y como queda acreditada por la presentación durante el transcurso de la misma de un Expediente de Responsabilidad Patrimonial referida a una sola Persona y Empresa, en el cual se ven implicados 3 miembros de la Corporación Municipal.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la falta de respeto demostrada a la Presunción de Inocencia, dada la inexistencia de Denuncia alguna, motivo por el cual muestra su rechazo a las apelaciones hechas a la prevalencia del Interés de los vecinos, por encima de cualquier otro concepto, pese a su Injusticia, en este determinado caso concreto, debido al Acoso del que es objeto una Familia.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la proliferación de estos Expedientes de Responsabilidad Patrimonial, a los cuales, sin embargo, nunca ha sido hecha alusión alguna, lo cual juzga como absolutamente Lamentable.

Nuevamente, tiene lugar la intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos manifestando su comprensión por las molestias del propio Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, debido a las apelaciones efectuadas hacia los beneficios de que son objeto, a través de contratos formalizados desde el propio Ayuntamiento, miembros de sus Listas Electorales, cuyas Irregularidades han sido detectadas.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia, asimismo, de la falsedad de sus argumentaciones en relación con el tratamiento dentro del Pleno Corporativo, en cuanto a los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial, al venir con Cuentagotas.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en s falta de petición de explicaciones si los mismos son resueltos, aun cuando en este caso concreto que nos ocupa ha sido desestimada su pretensión, motivo por el cual aclara sus palabras en referencia con la supuesta prevalencia de los derechos del Vecino a los de la Empresa, debido a su justa consideración en Igualdad de Condiciones.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la disparidad de sus declaraciones, en cuanto a los hechos denunciados, dada la negativa de la empresa en el reconocimiento de los daños causados, en contra de la denuncia efectuada por el vecino, que insiste en la consecución de los mismos, razón por la cual debiera serle otorgado al mismo, en Igualdad de Condiciones, un mayor Trato de Favor, lo que no significa que la empresa deba ser perjudicada, en modo alguno, lo que constituye una Tergiversación de sus manifestaciones.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos que solamente debe mirarse más por el vecino, dentro de un contexto de Igualdad de Condiciones, motivo por el cual recuerda su siempre frontal rechazo a la existencia de Vecinos de Primera y de Segunda Categoría, así como su postura favorable al Llamamiento a todas las



empresas radicadas dentro del municipio, para su participación en toda Adjudicación de Contratos.

Es manifestado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su rechazo a quien pretende dar lecciones, cuando solamente lleva en el pueblo "Quince Minutos".

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, a su vez, su repulsión por quien viniendo de Valencia reparte "Carnets de Parraos".

Siendo las 22.15 horas, es abandonada la sesión del Pleno Corporativo por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García debido a esta afirmación.

Es pedido por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el Cese de esta discusión relativa a los Orígenes de los miembros de la Corporación.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de su vinculación y de su presencia en Cercedilla, desde hace 40 años, y no desde hace 15 Minutos.

Es demandado nuevamente, el fin de la controversia por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García solicitando aclaración en relación con el Decreto nº **1.547**, dadas sus dudas en cuanto a la concesión de Gratificaciones hacia un determinado número de Trabajadores Municipales, por un importe equivalente a 66.402 euros, debido a la posibilidad de Error Material o de Horas Extras.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que serán facilitadas las oportunas explicaciones por parte del Sr. Concejal de Personal y Sr. Alcalde, en el seno de una Comisión Informativa.

Muestra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su contrariedad por las explicaciones recibidas ante la denegación de su demanda de un Detalle desglosado de los pagos, que es justificada por la aplicación de la normativa en materia de Protección de Datos.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la condición de Igualdad absoluta entre los Concejales pertenecientes a la Corporación Municipal, sin excepción alguna, motivo por el cual no debe ser propiciada, en la práctica la consideración de Miembros de 1ª y de 2ª, entre los mismos.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la absoluta Responsabilidad Personal de un Concejal, en caso de Filtración de datos concernientes a cualquier Trabajador Municipal, razón por la cual ostentan el mismo Derecho a su Conocimiento que el mismo Sr. Alcalde, dada su igualdad en la condición de Concejales.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García al Decreto nº **1.523**, que aprueba la adquisición de un Contador de Agua, por un importe equivalente a 11.678 euros, lo cual juzga como excesivo.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que procederá a su revisión y consulta, aun cuando puede tratarse de un error.



Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la importancia de la supeditación a la próxima Corporación, para la ejecución en la opción de compra de los edificios del Cine Montalvo, así como del Casino, con el fin de que no sean perdidos los fondos.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dejando constancia de la expresa mención de su coste por un montante anual equivalente a los 50.000 euros, de conformidad con los Decretos que dan cuenta de su Arrendamiento, aun cuando resalta la fundamental relevancia en la valoración de sus Costes, Obras, así como del futuro Proyecto.

Da cuenta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López del proceso de elaboración de varios Proyectos con relación a los mismos.

Es mostrada su incredulidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García debido a la necesaria redacción de los Proyectos, con carácter previo a la apertura de los Edificios, motivo por el cual la casa está siendo comenzada por el Tejado, motivo por el cual hace especial énfasis en la fundamental relevancia en la necesidad de cumplimiento de la normativa aplicable.

Responde, nuevamente, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López insistiendo en el proceso de valoración y análisis de varios Proyectos, debido a la mayor Urgencia en la solución de algunas necesidades, mientras se procede a su efectiva apertura, aun cuando otras podrían ser acometidas con posterioridad, dado el perfecto conocimiento de las Deficiencias existentes.

Advierte el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la imposibilidad de una apertura en forma Arbitraria y Desordenada.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García denunciando el estado de deterioro del Centro Cultural Luis Rosales, mientras está siendo considerada la posibilidad de la puesta en marcha de Auditorías dentro de otros edificios, como son el Teatro Montalvo o los Garajes de Larrea, sin la prestación de ningún tipo de información, así como a la restricción constante de acceso al sistema informático ATM-GERES.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el compromiso adquirido para la no adquisición de ningún Edificio más, de conformidad con el acuerdo de Gestión Presupuestario, suscrito con el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, en su Punto 18.

Es recordada, asimismo, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la condición de Minoritario del Equipo de Gobierno Municipal e insiste en su desconocimiento en cuanto a los fondos que serán devengados para la ejecución de estos gastos futuros, motivo por el cual pide el sea facilitada el Acta correspondiente a la reunión celebrada en un Comité de Negociación, con la presencia de Empleados Municipales, con la parte que arrienda el Inmueble objeto de debate.

Es hecho hincapié por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la naturaleza de la operación, que pasa por un Arrendamiento con opción de Compra de los edificios en cuestión.

Es reclamada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la remisión del correspondiente Informe de Costes, así como de los Proyectos de remodelación referidos a ambos edificios como son el Cine Teatro Montalvo y el Casino, en forma de copias, dada su imposibilidad de acceso al sistema



informático ATM-GERES, con el fin de proceder a la aportación de ideas y de opiniones.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su no petición de abandono del Proyecto de Acondicionamiento, en relación con estos edificios, a diferencia del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, dada la necesidad de recabar un mayor número de datos.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su sorpresa por la firma de los Decretos nº **1.740 y 1.728**, referidos a unos Pagos a Justificar, por unos importes equivalentes a 2.044 y 2.500 euros, respectivamente, dada la imposibilidad legal de su formalización, por una cifra superior a 1.000 euros en efectivo.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que procederá a su revisión.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en esta disposición legal, corroborada, asimismo, por el Sr. Interventor Municipal, a través de un Informe, en donde advierte de su práctica constante, principalmente, durante el transcurso de los períodos de Fiestas.

Da cuenta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la necesidad de pago, a través de esta fórmula, de un importante número de contingencias, como son, por ejemplo, los Premios de la Romería.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la reciente aprobación de esta nueva normativa en materia de Pagos a Justificar, no vigente durante su etapa de gobierno municipal.

Incide, asimismo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la magnitud de algunos Premios como son los Premios referidos a las Carrozas, empleadas durante el transcurso de los Festejos Patronales.

Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la entrada en vigor de esta normativa a fecha de 11-7-2.021.

Es mostrado su desconocimiento a este respecto por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su preferencia por la circulación del Dinero en Metálico, dada la Libertad que confiere, aun cuando la tendencia actual pase por el empleo de nuevos métodos de Pagos Rápidos, como es el Bizum, motivo por el cual considera grave error la imposibilidad legal de Pago en Metálico, de una cifra superior a los 1.000 euros, lo cual debería ser objeto de revisión, con el fin de evitar Responsabilidades Indeseadas por los encargados del abono de los fondos correspondientes a estos Pagos a Justificar, cuyas cifras se corresponden, en demasiadas ocasiones, con miles de estos euros.

Es negada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López esta proliferación en la utilización de los Pagos a Justificar por unas cantidades ingentes de miles de euros, aun cuando será efectuada la consulta correspondiente al Sr. Interventor Municipal.

Insiste en su afirmación anterior el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García y, asimismo, deja constancia de la falta de reseña expresa dentro del contrato formalizado en relación con el Parque Canino, en cuanto a los metros cuadrados de la finca objeto de Arrendamiento, cuya superficie total se eleva a una cifra equivalente a los 22.000, motivo por el cual debe ser objeto de revisión, debido a su manifiesto Error.



A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García hace mención al Decreto nº **1.733**, que describe la aportación económica desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, por la prestación del servicio del Autobús Urbano que circula solamente por el término municipal, cuyo montante se eleva a 67.589 euros anuales, lo cual constituye una auténtica Barbaridad, con el agravante de su muy escaso uso por los vecinos en general.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García planteando la posibilidad, por los motivos argumentados con anterioridad, de implantación de un Uber, aun cuando incide en la necesidad de un riguroso seguimiento, en cuanto al número de usuarios de este medio de transporte.

Resalta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el mayor coste que supondría su utilización.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la imperiosa necesidad de propiciar un Ahorro mucho mayor en la prestación de este servicio, así como en otras contrataciones y actuaciones, como es el caso de la Pista de Hielo y la Carpa, cuyo coste asciende a una cifra equivalente a 48.400 euros en un solo mes, lo cual es a todas luces excesivo, también.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el nulo gasto efectuado hasta el momento en este concepto, y deja constancia de la necesidad de proceder a una Licitación.

Puntualiza el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su referencia al año pasado.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la priorización que debe ser realizada en el análisis riguroso de los servicios en que son gastados los fondos municipales, dado su cada vez mayor coste, como es el caso por ejemplo, de la Exhibición de los Renos, motivo de justificación posterior para la falta de acometimiento de los Proyectos financiados desde el P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales), los cuales son presentados, normalmente, con una enorme precipitación, antes de la finalización del año.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García insistiendo en su contrariedad por la circunstancia anteriormente objeto de mención, motivadora de la frecuente culpabilización de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, si no tiene lugar su aprobación, por lo que serán acusados de la pérdida de una Subvención, por un importe equivalente a los 4 millones de euros.

Recuerda de manera categórica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las palabras pronunciadas por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria, en cuanto a la necesidad de dotación de fondos para el encargo de cualquier tipo de Proyectos, los cuales debieron ser acometidos con mucha mayor antelación hace 2 años.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la importancia de la no Escatimación de esfuerzos en el sostenimiento del Transporte Público, dada la existencia de un importante número de personas, sin posibilidades de efectuar Desplazamientos.

Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la



posesión de estos datos en relación con la utilización del Transporte Público dentro de Cercedilla, sin salida del municipio, desde el Grupo Avanza.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la necesidad de una Disminución en la financiación pública de este servicio, sin que ello signifique su Desaparición, y recuerda la ya eliminación de una Línea.

Incide, a su vez, el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la necesidad de una negociación con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, debido al enorme valor de este servicio que presta ayuda a mucha gente con escasos recursos, a pesar de su coste que fue elevado a una cifra equivalente a los 30.000 euros, el pasado año. Seguidamente, es mostrada su disconformidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García con las retribuciones percibidas por los Profesionales del Toreo, en su participación en los últimos Festejos Patronales, que se limitaron a la celebración de 2 Novilladas, de escasa calidad, con un importe elevado a una cifra de 40.883 euros, lo que, asimismo, es considerado como Excesivo.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García poniendo de manifiesto su desacuerdo en el modo de gestión en la gestión efectuada, debido a la falta de contratación de figuras de Renombre dentro del mundo del Toreo, así como por el masivo Regalo de Entradas con el fin de alcanzar el Llenado de la Plaza de Toros Municipal.

Es recordado por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la imposibilidad de pago de Honorarios por debajo del Convenio firmado, así como la Bajada de las percepciones salariales de estos Profesionales del Toreo, participantes en 2 Novilladas con la lidia de 4 cabezas de Ganado.

Deja constancia el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García del no muy grande Renombre de la Ganadería de Casasola, motivo por el cual insiste en el elevado coste medio de los Espectáculos, por un importe Medio de 5.000 euros, por debajo de las localidades limítrofes, que se elevaba a un montante equivalente a los 3.000 euros.

Resalta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la falta de veracidad en las afirmaciones manifestadas.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el coste de las Novilladas Picadas, en los municipios aledaños, cifrado en 3.500 euros por ejemplar, cuando en Cercedilla fue abonada una cantidad equivalente a 5.000 euros.

Reitera el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la falsedad de estas afirmaciones.

Incide, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el cobro de medio de una cantidad comprendida entre los 1.500 y los 1.600 euros por una Cuadra de Picar, por su intervención en cada Novillada, mientras que en los Festejos Taurinos de Cercedilla fue pagada una cifra equivalente a los 6.630 euros, en concepto de 2 Novilladas, además de las Banderillas empleadas en 2 días junto con las utilizadas por los jóvenes de la localidad, durante el transcurso del Día de la Sociedad de Casados, acreditado por las Relaciones de Decretos, las Propuestas de Gasto, así como por las Facturas.

Insiste, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la falta de concordancia con la realidad de los hechos.



Resalta, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la posibilidad de Disminución en los Costes de estos Festejos Taurinos objeto de análisis, por un importe superior a los 60.000 euros.

Por este motivo, invita el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López a la organización por este coste significativamente inferior en 60.000 euros, de los Espectáculos Taurinos del próximo año al Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Insta, a su vez, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a la confección de un Pliego regulador.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la relevancia en garantizar el Beneficio de las empresas contratadas, así como de la organizadora de los Festejos, lo que eleva, siempre, la suma que debe ser abonada.

Remarca, asimismo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López las frecuentes prácticas efectuadas por estas empresas, que incumplen sus obligaciones de pago con la Seguridad Social, causantes en muchas ocasiones, del cierre de una Plaza de Toros Municipal, por un período de 3 años.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el episodio vivido durante la etapa de Gobierno Socialista, en donde un empresario taurino intentó el cierre de la Plaza de Toros Municipal, aun cuando fue finalmente solucionado.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el desmesurado coste de 2 únicos Festejos Taurinos, por un montante equivalente a 200.000 euros sin la presencia de Figuras Relevantes ni una Feria Taurina.

Destaca, nuevamente, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la naturaleza absolutamente Falsa de estos comentarios vertidos.

Recalca el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez el mayoritario devengo de gastos en Festejos Taurinos, dentro del conjunto global de las Fiestas Patronales.

Es puesto de manifiesto, a su vez por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el carácter falso de esta afirmación anterior, dado el coste global elevado a una cantidad equivalente a los 510.000 euros.

Incide, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en el constante vertido de afirmaciones falsas por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las alusiones efectuadas con anterioridad, a los pagos de Comidas y Desayunos, a determinados Trabajadores Municipales, de manera especial, a los Pastores, quienes proceden a la prestación de un servicio durante el transcurso de los Festejos Patronales, motivo por el cual muestra su criterio desfavorable para el pago de estos Almuerzos, que deberían correr, en todo caso, a cargo de la persona que pasó la factura, en concepto de Suministro de Bueyes.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el más que eficaz servicio prestado, por la presencia de Pastores Profesionales, así como de Voluntarios radicados en Cercedilla, cuya Colaboración, es absolutamente digna de Elogio.

Es deducida por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la existencia de 2 Grupos de Pastores.



Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, lo cual además fue objeto de explicación.

Es negada esta misma por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, motivo por el cual insiste en su postura desfavorable para el pago de estas desorbitadas cantidades de dinero, que denota un claro Aprovechamiento por sus perceptores, así como la consideración como de "Tontos" en relación con el Ayuntamiento de Cercedilla, al propiciar esta situación Abusiva, a todas luces, que, en ningún caso, debe ser tolerada, en modo alguno.

Son desmentidas estas afirmaciones, de manera categórica, por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Insiste en estas mismas el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a este desmesurado abono de facturas en este mismo concepto, muy por encima de lo devengado en el ámbito de otros municipios aledaños.

Es hecho hincapié por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en su gestión de forma personal, que le llevó a su negociación con un buen conjunto de empresas dedicadas a estas labores.

Es deducida, en este caso, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la adquisición de 2 Vacas por un montante equivalente a los 3.000 euros, así como de 2 Becerras, por otro importe equivalente a 3.000 euros.

Es negada nuevamente esta afirmación por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, y, asimismo, niega su condición de Becerras.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su efectiva naturaleza como de "Vacas de Deshecho" o de "Tienta", inútiles para la Crianza, motivo por el cual son vendidas por parte del Ganadero.

Es recordado por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el cambio de la normativa durante el transcurso de este mismo año, que llevó aparejada, asimismo, una modificación en los precios de las Cabezas de Ganado empleadas en este tipo de Eventos.

Es mostrada su preferencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la no contratación de estos Eventos, en tales casos, y recuerda la política que fue seguida durante el transcurso de su etapa de Gobierno, que pasó, finalmente, por la eliminación de las Seltas, después de la celebración de las Becerradas Populares, debido al más que elevado Coste de sus Permisos, así como de las Direcciones de Lidia.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la imperiosa necesidad en la priorización del Ahorro, dentro de todas las Actuaciones que han sido descritas, con el fin de proceder al destino de estos Fondos a Inversiones en materia de Acondicionamiento y Urbanización de calles, cuyos Proyectos revisten de mucha mayor importancia que las Seltas de Vacas sin ser toreadas dentro del Coso Taurino.

Es sugerida, por tal motivo, la posibilidad por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de Prohibición de Espectáculos Taurinos, con el subsiguiente Ahorro de unos fondos equivalentes a los 200.000 euros.

Insta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a la presentación por su Formación Política de una Moción, encaminada al debate en



relación con la continuidad o no de los Festejos Taurinos, en el municipio de Cercedilla.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero solicitando una mayor concreción en relación con las cantidades pagadas por la Carne de los Toros participantes en los Festejos Taurinos, de la misma manera que durante el desarrollo de la anterior sesión plenaria.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su falta de consulta todavía, debido a la falta de tiempo.

Es hecha alusión, seguidamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero a los Decretos nº **1.564, 1.620 y 1.599**, relativos a Reconocimientos de Deudas de Facturas superadoras de los 600 euros, sin Autorización de Gastos, por importes equivalentes a 25.000, 41.000 o 29.000 euros, entre otros, motivo por el cual muestra su preocupación, debido a su proliferación cada vez mayor.

Muestra su disconformidad a este respecto el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, dada la cada vez más mayoritaria publicación dentro de la Plataforma de Contratación, de las Propuestas de Gastos, que son realizadas diariamente.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la existencia de 3 Relaciones de Facturas en este mismo mes, con estas características.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su cada vez mayor Disminución en su realización.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, de las Advertencias efectuadas por el Sr. Interventor Municipal, quien califica estas prácticas como Faltas muy Graves, de conformidad con la normativa reguladora de la Transparencia.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, asimismo, en el caso concreto de una factura, en concepto de Transporte de Agua al Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dejando constancia de su relación con una obra de Encamisado, que deberá ir seguida del acometimiento de la Limpieza del Depósito ubicado en la zona, para la distribución del Agua, además de la ejecución de Pozos y Arquetas.

Pregunta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero si las obras van a cargo del P.S.T.D. (Plan de Sostenibilidad Turística del Puerto de Navacerrada).

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de manera negativa.

Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, debido a la falta de remisión del Plan de Autoprotección, cuyo pago a la empresa encargada de su redacción, viene reflejado dentro del Decreto nº **1.571**.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el compromiso adquirido durante el desarrollo de la pasada sesión plenaria, para su envío.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez informando de las necesidades surgidas para su modificación, motivo por el cual será remitido la próxima semana.



Reclama su visualización física el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en su efectivo Pago, aun cuando falta su Maquetación.

Incide, a su vez, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el procedimiento normal para proceder a los Pagos, una vez que han sido finalizados los Trabajos correspondientes.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero demanda información a propósito del Decreto nº **1.574**, en concepto de Alquiler de una Piscina Cubierta en Guadarrama, por espacio de una Hora.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de su relación con la realización de las Pruebas Físicas, referidas al Proceso Selectivo de la provisión de Plazas de Agentes adscritas a la Policía Local.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su contrariedad por esta circunstancia, así como por el desmesurado Gasto en los Festejos Patronales, por importe equivalente a los 600.000 euros.

Es solicitada, a continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero clarificación en referencia con el Decreto nº **1.600**, relacionado con una Subvención en concepto de Promoción de la Salud, cuya denominación es "Cercedilla sanamente", en donde dentro de sus Bases es requerida la aportación de un Certificado de Rendición de Cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, cuando ni tan siquiera fue presentada la Liquidación Presupuestaria, motivo por el cual muestra su Alarma, debido a la posibilidad de pérdida de la misma, solicitada por un montante equivalente a los 11.876 euros.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero recordando la proliferación en la convocatoria de Subvenciones, desde la Unión Europea y la Comunidad de Madrid, durante los últimos meses, como es el caso concreto referido al concepto de "Reequilibrio Territorial", por un importe equivalente a los 26.000 euros, o, también, para la adquisición de Vehículos destinados al uso de la Unidad Canina de la Policía Local, por otro valor equivalente a los 60.000 euros, de gran utilidad en materia de Detección de Drogas, en las cuales, también, es necesaria la presentación de esta misma Certificación aludida ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, motivo de su caducidad a fecha del pasado mes de Octubre.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su contrariedad por la pérdida de Subvenciones, debido a la falta de Diligencia en su gestión, razón por la cual debe ser consultado el Registro General de Entrada de Documentos.

Insta, nuevamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero a la urgente presentación de las Certificaciones requeridas, encaminadas a evitar la pérdida de las Subvenciones a las que ha sido hecha mención, ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que no serán perdidas.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo mención a otra serie de Subvenciones, en donde también, es pedida esta misma Certificación de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.024, como son, por ejemplo, las referidas a Juventud, por valor equivalente a 8.000 euros, o a la implantación de Normativa de Residuos.



Es reconocida por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez la exigencia de Exceso de Documentación, para el acceso a cualquier tipo de Subvención.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia de la también necesaria aportación de documentación justificativa de la Rendición de Cuentas, en relación con el Plan de Cooperación del Rockódromo, por importe equivalente a 150.000 euros.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su profunda decepción por la posibilidad de pérdida de las Subvenciones enumeradas con anterioridad, en donde puede ser incluido el P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales), cuyo montante es cifrado en una cantidad equivalente a los 3 millones de euros, debido a la falta de seriedad y desidia demostradas.

Son negadas estas acusaciones por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Incide, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el requerimiento de la documentación referida al Plan de Cooperación del Rockódromo, con fecha anterior al 1 de Noviembre.

Resalta, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la gravedad por la ausencia de Pliegos, referidos a la prestación del servicio de Suministro de Electricidad, tal y como queda plasmado dentro del Decreto nº **1.609**, aprobatorio de una de estas mismas facturas.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de su próxima redacción y elaboración, cuando sea posible, aun cuando, en este momento deben ser priorizadas otras cuestiones.

Es mostrada su extrañeza, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, en referencia con el Decreto nº **1.614**, aprobatorio de una Propuesta de Adjudicación, en concepto de Consultoría para el Cierre del Ejercicio Contable del año 2.025, cuando no ha sido preparada la del año anterior 2.024.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que será la correspondiente al año 2.025.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero muestra su contrariedad por la falta de información en relación con el reciente Viaje realizado por algunos miembros de la Corporación Municipal al Parque Nacional de Aiguestortes, tal y como s desprende del Decreto nº **1.616**, razón por la cual pide una mínima Rendición de Cuentas.

Es descrita esta Estancia en el Parque Nacional de Aiguestortes por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López como muy Enriquecedora, aun cuando no cree oportuno su dotación de información, en cuanto a sus detalles, dentro de la sesión de un Pleno Corporativo.

Continúa su respuesta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de la efectiva presencia dentro de este encuentro, de otros representantes de distintos Ayuntamientos, así como de diferentes Organismos Públicos, motivo por el cual serán rendidas cuentas en una Comisión Informativa, al reconocer el tratamiento de importantes cuestiones, que afectan al ámbito de las competencias de los municipios, en general.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la necesidad de suministro de información, dada la trascendencia en algunos ámbitos, como es el caso



de las modificaciones que serán introducidas dentro de la Ley reguladora de los Parques Nacionales.

Insiste, a su vez, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en que serán prestadas las oportunas explicaciones en el seno de una próxima Comisión Informativa.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo referencia a una serie de Decretos como son los nº **1.637, 1.638, 1.647, 1.648, 1.649, 1.650, 1.651, 1.652, 1.653, hasta un total de 30**, relativos a Ordenes de Transferencias, en los cuales, tradicionalmente, desde siempre, venían indicadas las Partidas Presupuestarias, a cuya aplicación correspondía, motivo por el cual muestra su contrariedad por la Restricción a esta información, que es objeto desde el pasado mes de Marzo pasado, debido a la imposibilidad de conocimiento del Gasto al cual son imputadas.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que lo desconoce.

Insiste en su malestar el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero debido a esta falta de control del Area a la que corresponden estos mencionados Gastos.

Insiste en su desconocimiento el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Incide, asimismo, el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su frontal rechazo a la continuidad en esta política de absoluta Opacidad y falta de Transparencia, que impide la fiscalización correcta de las Partidas Presupuestarias a las que son atribuidas estos Gastos, que pueden tratarse de Nóminas, Gratificaciones u otros conceptos, motivo por el cual será pedida esta información por escrito, a los distintos Departamentos Municipales de Secretaría, Intervención o de Tesorería.

Es mostrada, asimismo, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su profunda discrepancia con la creación del futuro Parque Canino, aun cuando han sido planteadas algunas posibles zonas de ubicación como pueden ser la Erilla o los aledaños del Campo de Fútbol Municipal.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero demandando, al menos su carácter Gratuito, así como su falta de coste hacia los vecinos, en una cantidad superior a los 13.000 euros al año.

Advierte el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de la eliminación de este futuro Parque Canino, si tuviera lugar un cambio de Gobierno e incide, nuevamente, en su frontal oposición a esta política de Derroche y Dispendio sistemático de los Fondos Municipales, tal y como queda acreditado por la Retención de Crédito cifrada en 52.000 euros.

Es hecha referencia por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **1.688**, aprobatorio del Padrón correspondiente al 2º Trimestre del Agua, en donde es incluida la Depuración, cuyo coste es eleva a una cifra equivalente a 120.000 euros, más 12.000 en concepto de I.V.A., razón por la cual pregunta si ya fue pagado el millón de euros, que era debido al Canal de Isabel II.

Expresa el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su creencia afirmativa en este sentido, en la casi totalidad de la Deuda existente.

Advierte, asimismo, el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de su desconocimiento, en cuanto al Decreto de Aprobación correspondiente a la Liquidación de esta Deuda, y demanda una clarificación en relación con el Decreto nº **1.720**, a través del cual son aprobadas varias Facturas, en concepto de Gastos de Alimentos,



destinados a la Escuela Infantil, adquiridos en un Supermercado de la localidad, aun cuando es constatada la reseña de otra referencia a "Varios Alimentación", sin vinculación con este mismo Centro, motivo por el cual pregunta por quién son comprados, además de esta misma Guardería Infantil.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Deportes D^a María Sáenz de Miera Corredera que se corresponde con un Avituallamiento por la celebración de Carreras Deportivas, por un importe equivalente a 400 euros.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su petición de conocimiento, en cuanto a la totalidad de sus adquirentes, dada la existencia de 8 Facturas, motivo por el cual pregunta, de manera concreta, si él mismo, en calidad de Representante Municipal, tendría la posibilidad de realizar estas Adquisiciones.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de manera negativa, aun cuando da cuenta la posesión municipal de la Cuenta, por parte del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Incide, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la reseña de 8 Facturas no correspondientes a la Escuela Infantil, razón por la cual exige información en referencia a las autorizaciones de adquisición, que han sido abonadas, además.

Es dada cuenta por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de su falta de conocimiento exacto.

Es sugerida la posibilidad por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de una compra de Pienso para Gatos.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo mención al Decreto nº **1.747**, relativo a la Pista de Hielo, en donde es recordada la explicación que fue dada el pasado año, en referencia a su contratación, en cuanto a su necesaria División por 2 años, dada su duración por un año y por otro, razón por la cual expresa su incompreensión por la confección, a fecha de hoy, de un Pliego regulador.

Da cuenta el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la Retención de la parte correspondiente al próximo año.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la existencia de 7 Contratos, lo cual acredita su Fraccionamiento.

Da inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal haciendo referencia a una manifestación escrita firmada por el mismo Sr. Alcalde, en defensa de la Tauromaquia, como una Riqueza Espiritual y Valor en sí mismo de la nación española, que debe ser objeto de Promoción por parte de las Administraciones Públicas.

Son recordadas, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal las palabras del propio Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, en referencia con el Decreto nº **1.547**, a través de las cuales dejaba constancia de las preguntas que debían ser formuladas hacia el Sr. Concejal de Personal, en materia de conocimiento de las Gratificaciones concedidas al Personal Municipal, motivo por el cual muestra su contrariedad, debido a su compromiso en la convocatoria de una Comisión Informativa de Seguridad y de Personal, en la cual serían dadas las



oportunas explicaciones, en el plazo de una semana, que ha sido ampliamente superada dado el paso de un mes, desde entonces, sin ser llevada a cabo.

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su falta de competencia en ningún tipo de Convocatoria.

Insiste la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal en este Compromiso Adquirido, que debe ser cumplido, en su condición de Alcalde en Funciones.

Es aclarada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su condición de Miembro Delegado de este Organismo Colegiado, y no de Alcalde en Funciones, motivo por el cual insiste en su falta de competencia en sus Convocatorias.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal solicitando clarificación del Decreto nº **1.611**, aprobatorio de una Factura en concepto de pago de 18 Libros, por una cuantía equivalente a 4.749,46 euros.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera que procederá a su revisión, aun cuando es Práctica seguida desde su Concejalía su adquisición, a través de pequeñas sumas comprendidas entre los 200 y los 300 euros, con destino a la Renovación de la Biblioteca Municipal.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal hace alusión al Decreto nº **1.674**, aprobatoria de una Factura en relación con una Factura referida a Sanitarios Portátiles empleados durante el transcurso de las pasadas Fiestas Patronales, motivo por el cual expresa su incompreensión, debido a la Avería de los mismos, al 2º día de su puesta en funcionamiento.

Destaca el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la veracidad de sus afirmaciones, motivo por el cual debieron ser cambiados por otros Sanitarios Portátiles Químicos, de mayor coste, aun cuando comprende que la Excusa no es justificable.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal haciendo hincapié en la necesidad de comunicación a la empresa encargada de que no tendrá lugar su pago, debido a su Incumplimiento, en la prestación del servicio.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su efectiva Defensa de esta postura ante la misma, aun cuando, finalmente, debió ser abonada la misma, ante la posición seguida por la misma empresa, a través de la cual fue planteada otra alternativa consistente en la presentación de otra Factura, cuyo coste era Mayor, aun cuando reconoce las pérdidas ocasionadas a los vecinos, así como al propio Ayuntamiento de Cercedilla.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal mostrando, asimismo, su desacuerdo con el modo de formalización, en relación con el Contrato del Arrendamiento en torno al edificio de la antigua Discoteca de El Casino, debido a su falta de Opción de Compra para el año próximo, razón por la cual debió ser elegida la fórmula de un Alquiler Normal.

Es recordada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la ventaja ofrecida por una Opción de Compra, que pasa por el Abaratamiento del Edificio en cuestión, si, finalmente, fuera ejercida en el plazo de los 4 años, dado que ya fue efectuado el Pago correspondiente.

Expresa el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su frontal oposición al contenido del Contrato así firmado.



Es reclamado por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal el Decreto nº **1.687**, dada su falta de inclusión dentro del Listado de los mismos, al igual que los nº **1.263 y 1.270**, ya denunciado, durante el transcurso de la anterior sesión plenaria.

Es hecho hincapié por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la falta de respuesta dada ante la persistencia de estas anomalías, ya en forma recurrente, que parecen obedecer al mal funcionamiento del Sistema Informático, a pesar de su falta de Seguridad total.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal en su similitud con los fallos acaecidos en la confección de los recibos del Agua.

Da cuenta, igualmente, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la casi solución alcanzada en esta contingencia.

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal procede a la enumeración de una serie de Decretos, como son los números **1.700, 1.701, 1.702, 1.703, 1.704, 1.705, 1.709 y 1.710**, que se refieren a unas facturas pendientes de pago a Telefónica, desde el mes de enero del año 2.024.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal en su profunda decepción por el abono ya efectuado en concepto de Telefonía Móvil, en un montante equivalente a 61.705 euros.

Remarca, también, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el auténtico Dispendio que supone el abono de 4.000 euros mensuales en concepto de Teléfonos, motivo por el cual insta a la ingente urgencia en la contratación del servicio a una Compañía que abarate el servicio al máximo posible.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López negando tener constancia del débito, aun cuando hace énfasis en la vigencia de un Contrato de un escaso Coste.

Es recuperado el turno de la palabra por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal solicitando una clarificación en relación con la Contabilización efectuada para los Tickets facilitados para la Comida de los Mayores, bien al ser entregados o tras su Recogida con la entrada de los mismos.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López informando de su método que pasaba por su Recogida, una vez fue prestado el servicio en los distintos Establecimientos Hosteleros radicados en el municipio, durante el horario de Tarde.

Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura D^a María Sáenz de Miera Corredera del Reparto de Tickets llevado a cabo, que permitió la opción de su empleo en cualquier Bar Restaurante ubicado en el Casco Urbano Central, los cuales fueron, posteriormente, recogidos en cada uno de estos mismos.

Es retomado el uso de la palabra por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal solicitando mayor precisión en relación con el Decreto que hace referencia a la celebración de unas Pruebas Físicas, correspondientes al Proceso Selectivo referido a la provisión de unas Plazas de Agentes de la Policía Local, dentro del recinto de una Piscina ubicada en Guadarrama.

Entiende el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que fueron desarrolladas en la Piscina Cubierta de ese mismo municipio.

Muestra su extrañeza la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal dado el Cierre de la misma, desde hace 2 años.



Recalca el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que se corresponde con la denominada Piscina "Gredos".

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, presentándose la/s siguiente/s:

M.U.1.-MOCIÓN PP PARA EXIGIR AL CSIC., DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, LA REPARACIÓN URGENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO DE CERCEDILLA.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero argumentando la Urgencia en la presentación de esta Moción, debido al continuo proceso de Deterioro y de Vandalización, de que ha sido objeto este Edificio Público Municipal, durante un período dilatado en el tiempo equivalente a 3 años, sin cobro de Canon alguno, debido, asimismo a la Caducidad en la Concesión de la Ocupación.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dando cuenta, asimismo, de la emisión de un Informe de parte del Tribunal de Cuentas, a través del cual es denunciada la negligencia de que hizo gala el C.S.I.C. (Centro Superior de Investigaciones Científicas), beneficiario de esta Concesión, debido al estado de Abandono ya denunciado de la Edificación, en cuanto a servicios tan necesarios como son la Iluminación, los Aseos, las Ventanas o el Tejado, que está propiciando la masiva entrada dentro del mismo, de Agua procedente de las Lluvias.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el carácter de Súplica y no de Denuncia de esta Moción, encaminada a la Defensa del Patrimonio Público de Cercedilla, así como de la Reparación de los daños y los perjuicios ocasionados.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dejando constancia de su postura contraria a su Urgencia, que debió tener lugar al comienzo del proceso de Destrucción progresiva de la Edificación.

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor informando que para que se declare la urgencia se debe obtener la mayoría absoluta de los votos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, no se declara al no haberse obtenido la mayoría absoluta de los votos (6 votos a favor de los Grupos PP, JUNTOS POR CERCEDILLA Y VOX y 6 votos en contra de GIC, PSOE y MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA).

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su decepción ante el resultado de la votación, así como en la falta de Defensa del Patrimonio Municipal ni del Interés General, de parte del Equipo de Gobierno Municipal, y de forma principal desde el G.I.C.



Destaca el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la necesidad de un Respeto escrupuloso a la Democracia, expresada en esta misma votación.

M.U.2.-MOCIÓN PP PARA REPROBACIÓN AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA D. DAVID MARTÍN MOLPECERES Y A LA CONCEJALA DE URBANISMO, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍN AREVALO.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal recordando la presentación ante el Registro General de Entrada de Documentos, de un escrito remitido desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", a finales del pasado mes de septiembre, a través del cual era dado traslado de la convocatoria para la asistencia a la Asamblea General de la misma, que sería celebrada con fecha de 14 de Octubre.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal haciendo hincapié de la necesidad de comunicación de este mismo escrito de convocatoria al conjunto de Concejales integrantes de la Corporación Municipal, y, asimismo es recordada la elaboración de una Moción por esta misma Formación Política, en esta misma fecha, también, a través del Registro General de Entrada de Documentos, con el fin de que fuera tratada y debatida en Comisión Informativa, pese a lo cual no se procedió al mismo, ni siquiera en el seno de un Pleno Corporativo.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal en la Urgencia de la justificación de la Moción debido a su absoluta Falta de Curso, a pesar de su presentación a través del mencionado Registro General de Entrada de Documentos.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la falta de tramitación de esta Moción elaborada desde el Grupo Popular, hace 3 semanas, tal y como es la Tónica Habitual del Equipo de Gobierno Municipal, de la misma manera que con respecto a la referida a la Bajada del I.B.I., por la misma Formación Política, a la cual tampoco, fue dada Curso, motivo por el cual solo existen las alternativas que pasan por la Urgencia o la Censura, sin dar pie a otro Espacio.

Pregunta, seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell a quien compete la toma de la decisión referida al tratamiento o no de una determinada Moción.

Asegura de manera categórica el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su absoluta falta de Competencia en la materia.

Pide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell no sean dadas Respuestas Evasivas, motivo por el cual pregunta si son introducidas o no dentro del Orden del Día a Capricho o no.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dejando constancia de su Potestad para la fijación dentro de un Orden del Día de Propuestas relacionadas con Areas de sus respectivas Concejalías.

Insiste el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en su no Competencia para la realización de las Convocatorias referidas a Organos Colegiados, y hace hincapié en la



necesidad de Encuadramiento de las Mociones dentro de un Area concreta, motivo por el cual no ha sido debatida dentro de una Comisión Informativa.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la falta de Voluntad para este tratamiento desde el Equipo de Gobierno Municipal, aun cuando sí debió ser introducida dentro del correspondiente Orden del Día.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la causa de la Urgencia, que pasa por su presentación a través del Registro General de Entrada de Documentos.

Reconoce el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su efectivo Acceso al mismo.

Es hecho hincapié por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en su rechazo frontal por la lamentable situación que lleva a justificar la Urgencia en el tratamiento y debate dentro de la sesión plenaria, de estas Mociones por los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, cuando han sido cumplidos, de manera escrupulosa, los Plazos estipulados, así como la legalidad.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en su presentación hace 3 semanas, motivo por el cual juzga como Lamentable su falta de incorporación al Orden del Día.

Sometida a votación la urgencia de la moción, no se declara al no haberse obtenido la mayoría absoluta de los votos (6 votos a favor de los Grupos PP, JUNTOS POR CERCEDILLA Y VOX y 6 votos en contra de GIC, PSOE y MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA).

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal demanda el compromiso por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López para el tratamiento de la Moción anterior al próximo Pleno de la Corporación.

Recuerda, de nuevo, el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su falta de competencia en la convocatoria de las sesiones correspondientes a los Organos Colegiados, aun cuando sí puede instar a la misma, motivo por el cual no puede ser adquirido este compromiso por su parte.

Insiste, a su vez la Sra. Concejala del Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal en la continuación en sus reclamaciones para el tratamiento de sus Mociones en cada Pleno Corporativo que sea celebrado.

A continuación, son exhibidas por parte de los miembros integrantes del Grupo Popular unas Pegatinas exigiendo Información, Transparencia y Respeto.

PUNTO 10º RUEGOS Y PREGUNTAS

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su Ruego al G.I.C., para el abandono de su actitud en la falta de Defensa del Interés General, en múltiples ámbitos de la vida municipal como es el caso del edificio del Ventorrillo, emblemático dentro Cercedilla, cuyo proceso de Hundimiento es más que patente, debido a la Desidia del Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual su Actuación dentro del



mismo es más que Urgente, sin ningún tipo de Excusa que tuviera que ver con su sesgo de tipo Ideológico.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la imperiosa necesidad de Protección del Patrimonio Municipal, sin ningún tipo de influencia de Postulado Político alguno.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicitando información a propósito de las Mociones que fueron aprobadas durante el transcurso de la anterior sesión plenaria, dada la absoluta Desinformación a este respecto, así como la necesidad del cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de las mismas, motivo por el cual pide sean tomados en Serio.

Es asegurada esta circunstancia por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, quien incide de manera categórica de la preocupación por los mismos, desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos manifestando otro Ruego dirigido a los integrantes de los Grupo Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, con el fin de que den traslado al conjunto de vecinos de Cercedilla, de su Engaño propiciado dentro del Comunicado Oficial emitido con motivo de los Altercados ocurridos durante la celebración de la Etapa de la Vuelta Ciclista a España, que debió ser desviada a su paso por el término municipal.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando las manifestaciones del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, en un primer momento, en el cual se desentendían de esta misma Nota Oficial emitida desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla, mediante la argumentación de su elaboración por la única Cuenta y Riesgo del Sr. Alcalde.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la absoluta Farsa de esta Declaración, dada la perfecta información con que contaba la entonces 4ª teniente de Alcalde Dª Leonor Vanesa Laiglesia Adrados, quien reconoció la remisión de 2 Borradores, de parte del propio Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual esta misma Formación Política mintió al conjunto de los vecinos, de la misma manera que el Grupo Socialista, conocedor de los mismos, pese a su negativa inicial.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos demandando el arreglo de la Calefacción del Museo del Esquí, debido a las incomodidades sufridas, principalmente, por la Población Mayor que acude a este recinto, por su participación en los Talleres allí impartidos, debido al Frío reinante.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profunda discrepancia con la excusa de la falta de fondos para el acometimiento de estos trabajos de arreglo de la Calefacción del mencionado Centro, cuando son derrochadas otras ingentes cantidades en Fiestas, o en Alquileres faltos de Utilidad, como es el caso del Parque Canino, por ejemplo.

Continúa su interlocución el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su Vergüenza por las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde, durante el transcurso del Acto, en el que fue cambiado el nombre del Campo de Fútbol Municipal, a través de las cuales también, hizo énfasis en la falta de Fondos para el acometimiento de las obras para proceder al Cubrimiento de sus Gradas, motivo por el cual los asistentes deben soportar Frío o Calor excesivos, dentro de su recinto, en función de la época del año, motivo por el cual se desprende, el mayor interés sentido por el Bienestar de los Animales, tal y como queda acreditado por el abono de 50.000 euros, en concepto de Alquiler del futuro Parque Canino.



Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su decepción por las escasas inversiones realizadas en el ámbito del Polideportivo Municipal, motivo por el cual es impedido el disfrute de mejores Instalaciones, ampliamente demandadas por sus usuarios.

Asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos demanda el cese de la actitud del Sr. Alcalde, en su sistemática falta de Presencia en el seno de las sesiones plenarias, así como de las Comisiones Informativas, como es el caso último, en que fue alegada una Enfermedad, que, sin embargo, no le impidió, 5 días después, su viaje a la Asamblea de A.M.U.P.A.R.N.A (Asamblea de Municipios con territorios en Parques Nacionales), con dinero pagado desde el mismo Consistorio Municipal.

También, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos muestra su extrañeza por la presencia, varios días después, del propio Sr. Alcalde en varios Bares Restaurantes de la localidad, en Horario Laboral, acompañado de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, al igual que en otras ocasiones.

Pide el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la no Intromisión en la Vida Privada de estas personas.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su obligación de Fiscalización si tiene lugar este comportamiento durante el desarrollo de las Horas de Trabajo, debido a la percepción de sus Remuneraciones Salariales a través de Fondos Públicos sufragados por el conjunto de los vecinos.

Insiste en su demanda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, dada la posibilidad de disfrute de Permiso Vacacional o de un Día Libre, a modo de ejemplo.

Es recordada, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su petición de que le fueran facilitados los Listados de las Horas Extraordinarias devengadas por el conjunto de los Trabajadores Municipales, acompañantes del Sr. Alcalde, finalmente no atendida, por absoluta falta de Voluntad, así como su Reconocimiento Expreso, durante esta misma sesión plenaria, en cuanto a su no otorgamiento de la Delegación de la Alcaldía, motivo por el cual se deduce su Alta Laboral, así como su presencia dentro de las sesiones, en función de sus Intereses y Conveniencias.

Es reconocida por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López su anterior Alta Laboral, debido a su Recuperación, aun cuando volvió el problema causante de la misma, motivo de su nueva Recaída, razón por la cual se encuentra, nuevamente, en situación de Baja Laboral.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la necesidad de otorgamiento de la Delegación en caso de Incapacidad en el ejercicio de sus funciones.

Incide el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la Rapidez de su vuelta a esta situación, que tuvo lugar en fechas muy recientes.

Insiste, a su vez, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la relevancia de su Delegación de Funciones, en caso de Impedimento en su desempeño, lo que facilitaría el desbloqueo en las convocatorias por Vd. mismo, aun cuando manifiesta sus mejores Deseos para su pronta Recuperación.

Asegura el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la adopción de esta medida, si así fuera necesario.



Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos reclamando, asimismo, de nuevo, de la misma manera que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, le sea facilitada información, en relación con una serie de cuestiones como son las Actas correspondientes a las Juntas Locales de Seguridad celebradas los últimos años, o las Facturas en concepto de la Carne de las Reses empleadas en la celebración de los Espectáculos Taurinos, entre otros casos.

Asimismo, recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la advertencia efectuada hacia el Grupo Socialista, debido a la ilegalidad en la Exhibición durante varios meses, desde su Sede de una Bandera no Oficial.

Remarca, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, al igual que durante el desarrollo de anteriores sesiones del Pleno Corporativo, su oposición al modelo de regulación del Teletrabajo, motivo por el cual fue solicitado en numerosas ocasiones, el contenido de los Acuerdos Particulares alcanzados en esta materia, con determinados Trabajadores Municipales, lo que demuestra, de manera flagrante, la clara diferenciación entre las diferentes categorías conferidas entre unos Grupos considerados como de 1ª, y otros como de 2ª.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su última petición demandada a fecha del pasado 19 de Junio, y no facilitada.

Seguidamente, es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la presentación de un escrito de Queja por un Trabajador Municipal, debido al Agravio Comparativo sufrido por el Personal adscrito al Departamento de Obras con respecto al de las Oficinas Municipales, debido a su obligación de realización de Media Hora más de Prestación Laboral, mientras que los pertenecientes al Segundo Grupo cuentan con la posibilidad de Disminución en Media Hora la misma.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de dar una respuesta en relación con esta cuestión tanto a los miembros integrantes de la Oposición Municipal, como al conjunto de los Trabajadores Municipales.

Son recordadas, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos sus palabras pronunciadas hace 2 años y medio, al inicio de la legislatura, mediante las cuales desaconsejaban al G.I.C., un Pacto Político con el P.S.O.E, dada su condición de Máximo Enemigo del pueblo de Cercedilla.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos culpabilizando a esta misma Formación Política de que le fuera arrebatado a Cercedilla el Aparcamiento de Vehículos ubicada a la altura de la Estación de Renfe, motivo por el cual fue presentada una Moción por su Grupo Político, cuyo acuerdo fue incumplido.

Da cuenta, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos del propósito desde el mismo Grupo Político, para proceder al definitivo Desmantelamiento de la Estación de Esquí ubicada en el Puerto de Navacerrada, así como de la falta de Defensa General del Patrimonio de Cercedilla, motivo por el cual invita al mismo G.I.C., a la reconsideración de su Pacto, si de verdad, defendieran el Interés General, lo cual, a día de hoy, no ocurre, dada su única pretensión de favorecer sus propios Beneficios particulares.

Mantiene su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de su Indiferencia ante las Amenazas e Insultos recibidos por miembros de los Grupos de G.I.C. y de Vecinos por Cercedilla, aun cuando sí hace especial énfasis en el carácter Vergonzoso del Señalamiento de que fue objeto, debido a su Lugar de Nacimiento, motivo por el cual recomienda al Grupo Socialista la no



Revelación de esta circunstancia del nuevo miembro de su Ejecutiva, procedente de Moralzarzal.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su Orgullo por su presencia en Cercedilla desde hace 40 años, al ser traído 15 días después de su nacimiento a la Vivienda de sus padres, ubicada dentro de su término municipal.

Asimismo, también, recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la formación de su propia Familia dentro de Cercedilla, igualmente, motivo por el cual no puede admitir las referencias que han sido efectuadas, en relación con su tiempo de Permanencia en este municipio, desde hace "15 Días", proferidas por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, quien, por cierto, llegó con 9 años.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su incompreensión por la actitud de Ofensa ante sus palabras por los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, razón por la cual hace hincapié en su único propósito, en cuanto al adecuado ejercicio de sus obligaciones de Fiscalización ante la Acción General de Gobierno.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el Episodio vivido por él mismo, tras la finalización de un Pleno Corporativo, en el cual fue objeto de Intimidaciones y Amenazas por parte del Jefe de la Formación de Vecinos por Cercedilla, que motivó la permanencia de la anterior Sra. Presidenta del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Agrados, en las Antípodas Ideológicas con respecto a su persona, debido a sus temores por su Integridad Física, cuyo gesto de enorme Valor nunca podrá olvidar.

Es mostrada su falta de credibilidad en relación con estos acontecimientos por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Es recordada su Grabación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, así como las Irregularidades en la concesión de Contratos que salpican al Equipo de Gobierno Municipal.

Pide el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López el no vertido de Acusaciones sin fundamento alguno.

Es hecha hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su demanda de Investigación, en relación con una presunta Declaración Responsable de Obra falsa, finalmente, tampoco llevada a efecto, razón por la cual recalca la relevancia en propiciar la total Igualdad en torno a las Empresas, que la igual que los Ciudadanos, no deben ser diferenciados en Categorías de 1ª y de 2ª, por cuya Defensa es objeto de continuo Señalamiento.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su malestar debido a la falta de entrega de una documentación pedida con insistencia durante la celebración de un buen número de sesiones plenarias, como son las Cuentas referidas a los Campamentos organizados desde el Polideportivo Municipal, así como a las Piscinas Municipales de las Berceas o las Fiestas Patronales, todavía no facilitadas a fecha de hoy.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su convencimiento en el Empeño Personal del mismo Sr. Alcalde en el Desprecio más absoluto al trabajo desempeñado por los miembros integrantes de la Oposición Municipal, aun cuando cuenta con la Complicidad de los



miembros integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, en su total falta de Transparencia ampliamente acreditada desde el inicio de la legislatura presente.

Insta el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, por los motivos anteriormente esgrimidos, tanto al Grupo Socialista como al de Más Madrid-Verdes de Cercedilla a revertir esta lamentable situación, en defensa de la Democracia en general.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la publicación a fecha del pasado día 31 de Octubre, en el B.O.C.A.M., de al menos 12 Anuncios de Delegaciones de la Alcaldía, lo que llama la atención debido a su Amplitud y Persistencia, entre los meses de Junio y de Octubre, motivo por el cual induce a pensar en su relación con la Dedicación del Sr. Alcalde, en un porcentaje equivalente al 75 por ciento.

Resalta el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la necesidad de una mayor Implicación en el desempeño del cargo de Sr. Alcalde.

También, es mostrada por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su decepción ante la desestimación de una solicitud de Subvención por parte de la Comunidad de Madrid, después de 3 Requerimientos, dirigida a un Proyecto de Viviendas Sociales en la calle de la Amargura, motivo por el cual demanda una mayor Diligencia en su gestión.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en su causas que obedecen a su imposibilidad de Concesión, y no a la falta de atención a sus Requerimientos de Subsanación que fueron seguidos de manera sistemática, de conformidad con las directrices marcadas por la propia Administración Autonómica.

A continuación, el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa da la Bienvenida a las nuevas Agentes de la Policía Local, incorporadas tras el reciente Proceso Selectivo.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, quien muestra sus deseos en su propio nombre y en el de su Formación Política, para una pronta recuperación del Sr. Alcalde, de su Enfermedad.

Es conservado el turno de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell poniendo de relieve, no obstante, que esta circunstancia no puede ser óbice para una Paralización en la Gestión Municipal, debida a esta Ausencia a un muy importante número de Comisiones Informativas, así como a 2 sesiones consecutivas del Pleno Corporativo, motivo por el cual debería ser planteada la posibilidad de un Relevo en la propia Alcaldía, si esta no puede ser gestionada por su titular.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la fundamental relevancia del ejercicio de Gobierno normalizado por causa de Responsabilidad Institucional, tal y como queda acreditado por la casi constante falta de respuesta a las cuestiones y preguntas formuladas, durante el desarrollo de la sesión plenaria actual, por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, debido al desconocimiento de muchos asuntos.

A continuación, es pedida la Dimisión de la Sra. Concejales de Igualdad y Servicios Sociales D^a M^a Carmen Martín Arévalo, por parte de la propia Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, debido a su lamentable gestión ante el reciente fallecimiento de un vecino de la localidad hace un mes, así como por la falta de convocatoria de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal,



para su participación en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando la petición en Comisión Informativa, de un Informe Oficial, que ya describía el penoso estado de Insalubridad de la vivienda habitada por esta persona finalmente fallecida, en donde, además, el Riesgo de Incendio era altamente Elevado, motivo por el cual se urgía a una Rápida Intervención, aun cuando en esta misma sesión, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde manifestó su Desconocimiento, en cuanto a su existencia, un día después de su Obito.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la imperiosa necesidad de Dimisión de la propia Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde, debido a los motivos anteriormente argumentados, que acreditan su total Incapacidad para la dirección de esta Concejalía, aun cuando, en ningún momento puso en duda su Buena Voluntad.

Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en un segundo motivo de petición de la Dimisión de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde, el cual pasa por la falta de información, en cuanto a la convocatoria de la celebración de la Asamblea concerniente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", que fue causa de la nula representación en la misma de Cercedilla.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la ausencia de presencia en esta Asamblea objeto de mención, de miembro alguno del Equipo de Gobierno Municipal, y, asimismo, rechaza la excusa de posibilidad de acceso al Registro General de Documentos de Entrada.

Son recordadas, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell de la comunicación efectuada por la misma Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde, en referencia con la decisión adoptada por la propia Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa, en cuanto a la eliminación de los Puntos Violetas, durante el desarrollo de los Festejos Patronales, a lo cual mostró su oposición el propio Ayuntamiento de Cercedilla, debido al fundamental papel jugado por estos mismos, en el Asesoramiento en materia de Violencia de Género en general.

Es hecho hincapié, no obstante, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la ineludible presencia de Representación Municipal, dentro de esta Asamblea, si existe la voluntad de contar con Voz y con Voto, en la adopción de cualquier tipo de decisión dentro de este Ambito Competencial de fundamental relevancia dentro de la vida municipal, razón por la cual, nuevamente, pide la Dimisión de la propia Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y 3^a Teniente de Alcalde, o bien la Reconsideración del Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, en cuanto a su mantenimiento al frente de esta Concejalía.

Es mantenido el turno de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su preocupación, debido a la reclamación de una Deuda equivalente a 138.660 euros, a fecha de 8 del pasado 8 de Octubre, por la Mancomunidad de Residuos del Noroeste.

Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su incomprensión por la falta de Desglose y Concreción, en cuanto a las cantidades exactas referidas a los Decretos de Gratificaciones del Personal Municipal, motivo por el cual demanda el cese de esta Opacidad que salpica a los Trabajadores y Trabajadoras del propio Ayuntamiento de



Cercedilla, quienes nada tienen que ocultar, aun cuando pueden verse manchados por el seguimiento de estas Prácticas.

Seguidamente, es pedido por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell el Acceso al Expediente relacionado con el Alquiler del Cine Teatro Montalvo, objeto de Cierre tras su Apertura, el cual fue restringido, debido a la falta de Indicación Expresa por el Sr. Alcalde, motivo por el cual muestra su frontal rechazo a esta decisión.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell el Derecho a la obtención de información por los Concejales pertenecientes a la Corporación Municipal, consagrado dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), para cualquier tipo de asunto de Interés Municipal, que permita el adecuado ejercicio de sus funciones.

Continúa su Exposición de los Hechos la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell haciendo énfasis en el Derecho a la Recepción de los Datos que fueran así pedidos, mediante solicitud que deberá ser resuelta en los siguientes 5 Días Naturales, en Forma Motivada.

Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la petición de información, en relación con este mismo Expediente referido al Teatro-Cine Montalvo, durante el transcurso de varios meses sin Respuesta alguna, razón por la cual juzga como Lamentable la Excusa Justificativa que pasa por la falta de Indicación Expresa al respecto, de parte del Sr. Alcalde.

Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su contrariedad por la falta de información, en relación con las Mociones presentadas por su Formación Política aprobadas durante la última sesión del Pleno Corporativo, en asuntos de trascendental relevancia como, por ejemplo, el escrito presentado por los Trabajadores del Centro de Salud Municipal, cuya Gravedad debiera hacer reflexionar al conjunto de la Corporación Municipal, así como a los vecinos, dada la comisión de unos Hechos nunca vistos hasta entonces como fue el caso de proporción de Sustancias Estupefacientes, sin el consentimiento de sus consumidores.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell pide Disculpas a la nueva Sra. Concejala Delegada de Sanidad y 4^a Teniente de Alcalde D^a Amaia Domingo Pedregal, debido a la no formulación de Pregunta hacia la misma, en relación con una materia objeto de su Competencia, aun cuando su Excusa pasa por su más que reciente Asunción de las mismas, pese a su carencia de Decreto de Delegación, motivo por el cual no puede ser considerada como Titular de las Concejalías referidas a la Educación, Sanidad y Participación Ciudadana, a día de hoy.

Conserva el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su Ruego en el comienzo de una nueva Etapa de Gobierno caracterizada, de manera prioritaria, por el Respeto Institucional, la Transparencia, el Respeto, la Formalidad, la Dedicación, así como la Presencia Física del Sr. Alcalde, quien debe abandonar el Cargo, en caso de Imposibilidad de su ejercicio.

Asimismo, incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell en la fundamental importancia en el desarrollo de las Mociones aprobadas en sesiones plenarias, así como, también, en el Descontrol contrastado en la tardanza en la emisión de los Recibos del Agua, los Gastos sin Justificación, en relación con los Festejos Patronales o las Gratificaciones otorgadas por importe equivalente a los 66.000 euros, hacia algunos Trabajadores Municipales, entre otros casos.



Resalta, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell la falta de Control y Desgobierno propiciado desde el actual Equipo de Gobierno Municipal, que, en modo alguno, es merecido por el pueblo de Cercedilla.

Demanda, asimismo, también, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes Cercedilla, una Oposición más frontal hacia la Tauromaquia, y recuerda el ejercicio de su Etapa de Gobierno, en donde uno de los miembros de su Equipo, en muchas ocasiones, no era favorable con sus Postulados, motivo que propició la necesidad de aprobación de un importante número de asuntos por Separado, dada su imposibilidad en caso contrario.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell su petición a estas mismas Formaciones Políticas enumeradas con anterioridad de la Oposición General hacia la Tauromaquia, para lo cual deberán contar con el Valor y el Coraje suficiente.

Insta, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla a una Ruptura con el G.I.C., debido a su política contraria a la Transparencia, o bien a un Reconocimiento Expreso de su Mando dentro del Equipo de Gobierno Municipal.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo mostrando su deseo de contestación por las Alusiones recibidas.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la necesidad de dar respuesta a las razones de la falta de convocatoria a la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa".

Responde la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo haciendo especial hincapié en su falta de competencia, en relación con la preparación de estas mismas Convocatorias, la cual corresponde al Sr. Secretario de esta misma entidad.

Recuerda, asimismo, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo la celebración en Cercedilla, hace 2 años, de esta misma Asamblea correspondiente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", en la cual no tuvo tampoco Intervención alguna, dada, insiste de nuevo, la competencia otorgada al Sr. Secretario de la misma.

Nuevamente, tiene lugar la intervención en el debate por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su desacuerdo con estas afirmaciones, dada la mención expresa dentro de la misma Convocatoria, de que sea dado traslado de ésta al conjunto de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, lo que es Prueba Fehaciente de su obligación.

Insiste la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo en su falta de competencia para la remisión de estas Convocatorias, que pueden ser perfectamente conocidas y visualizadas, dada la posibilidad de acceso al Registro General de Entrada de Documentos, con la que cuentan la totalidad de los Concejales y Concejales de la Corporación, como Forma de Validez de Comunicación.

Es denunciada la falsedad de esta argumentación por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero y de la Sra. Concejala del mismo Grupo Popular D^a M^a Isabel Juez Berrocal, motivo por el cual son llamados al Orden por Primera Vez, por parte del Sr. 1^o Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Incide, nuevamente, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo en el permanente acceso al propio Registro General de Entrada de Documentos, como Medio de Validez de Convocatoria.



Es continuada su Exposición de Motivos por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo informando de la apertura de un Procedimiento, en relación con el vecino Fallecido que ha sido objeto de mención, dado su Riesgo de Vulnerabilidad, a fecha del pasado 7 de Agosto, por la misma Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", tras la Recepción de Partes emitidos desde la Policía Local.

Son continuadas sus explicaciones por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo dando cuenta, asimismo, de la Propuesta efectuada a esta misma persona, para que fuera recibida por la Sra. Trabajadora Social, mediante una Cita, a la que no acudió en el día fijado, aun cuando sí en un momento posterior.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo dando cuenta de la realización de una Visita Domiciliaria al interesado, a día de 2 de Septiembre, previamente acordada, por la Policía Local y la Guardia Civil, en la cual fue constatado el Grave Riesgo de Vulnerabilidad, motivo por el cual se procedió a la apertura del Expediente correspondiente.

Incide la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo en el Ofrecimiento que le fue efectuado de nuevas Alternativas de Alojamiento, así como el Abandono Temporal de la Vivienda, hasta su total Limpieza, las cuales fueron rechazadas, pese a sus deficientes condiciones desde los puntos de vista Higiénicos y Sanitarios.

Son continuadas sus explicaciones por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo recordando la finalización de las Investigaciones por parte de la Policía Local, la Guardia Civil, extendidos a los ámbitos relacionados con el Medio Ambiente, así como de la Salud Mental.

Asimismo, es recordado por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo la producción de un Conato de Incendio dentro de esta misma Vivienda, motivo por el cual fue remitido un Informe a la Fiscalía correspondiente, a fecha del pasado día 17 de Septiembre, debido a la necesidad de adopción de medidas urgentes, encaminadas a su protección, dada su Invariable Postura, que propició su Fallecimiento el día 25 del mismo mes de Septiembre.

Da cuenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a M^a Carmen Martín Arévalo, por las argumentaciones esgrimidas, de su profundo rechazo a las Acusaciones vertidas en cuanto a la Negligencia demostrada, durante su gestión, relacionada con este Triste Asunto.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García insistiendo en la lectura de la convocatoria, que hace hincapié en la remisión del Orden del Día hacia cada miembro integrante de la Corporación Municipal, dada la adscripción del Ayuntamiento de Cercedilla a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", con el fin de propiciar su asistencia a la Asamblea de la misma organización, motivo por el cual puede ser deducida su imposibilidad de presencia, sin la misma notificación del Orden del Día, objeto de la controversia.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la meridiana claridad del contenido de este escrito de convocatoria, motivo por el cual juzga como Vergonzosa su falta de Reconocimiento por la propia Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, con cuya actuación fue propiciada la Ausencia de Representación alguna de Cercedilla, dentro de la Asamblea correspondiente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa".



Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su absoluta decepción por el Desprecio y Ninguneo demostrados hacia los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, con una clara complicidad del Grupo Socialista, perteneciente al Equipo de Gobierno Municipal.

Es mostrado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Incomprensión por la falta de conocimiento expresada la semana anterior, en relación con los propósitos para la adquisición de los inmuebles de ubicación del Cine Montalvo, así como del Casino, en contraposición con la fecha de hoy, cuando ya sí son sabidos, a excepción de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, motivo por el cual pide, también, la Dimisión de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, debido a la consecución de los hechos acaecidos tan Lamentables y Vergonzosos.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la absoluta Dejadez en el ejercicio de sus funciones, tal y como queda demostrado por ser la Primera Vez, en la Historia, en que no son convocados para su participación, dentro de la Asamblea correspondiente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa".

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la aportación efectuada desde el Ayuntamiento de Cercedilla, en relación con la financiación de esta Organización, por un importe equivalente a los 186.000 euros, debido a la necesidad de su Presencia en la emisión de Opiniones y Puntos de Vista, derivados de su gestión, así como en la fijación de sus Criterios de Actuación, razón por la cual insiste en su profunda contrariedad, que juzga, nuevamente, como de auténtica Vergüenza, por su no Convocatoria, por vez primera.

Es, asimismo, mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su frontal oposición en la forma de gestión empleada, en relación con las obras de Embellecimiento acometidas en la calle de la Pontezuela, a través de una subvención otorgada desde la Comunidad de Madrid, con el agravante de las manifestaciones efectuadas por el mismo Sr. Alcalde, que dio cuenta de la imposibilidad de arreglo de otras vías más necesitadas de Intervención.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su desacuerdo con la forma de desarrollo de estos trabajos, debido a la eliminación de los Bordillos de Cemento, para sus sustitución de las mismas características, así como por la no introducción de las necesarias modificaciones, en el ámbito de las Tuberías de Agua, así como en el Alcantarillado.

Incide, también, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su absoluta disconformidad con la supresión de los Bordillos de Granito por otros de Hormigón, en la confluencia de la misma calle de la Pontezuela con la Carrera del Señor, lo que conlleva, asimismo, una enorme Suciedad, así propiciada, que puede ser calificada como de monumental "Chapuza".

Recuerda el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López la posibilidad de consulta del Proyecto dentro de la Plataforma de Contratación.

Es mostrada su confianza por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el abandono de la idea de la Peatonalización en esta misma calle de la Pontezuela.

Es dada cuenta por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López de la existencia de esta posibilidad que deberá, también, ser objeto de valoración.

Remarca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la consecuencia fundamental del acometimiento de estas obras, que pasará, de forma



inevitable por la necesidad de continuación en la apertura, durante las 24 horas del día, del Aparcamiento Subterráneo, dada su imposibilidad en la misma calle de la Pontezuela.

A continuación, es solicitada información por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a propósito de las obras ejecutadas en una acera de la calle de los Linares, n la zona aledaña con Telefónica.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su efectivo acometimiento por parte de Empleados Municipales, debido a su carácter Intransitable, dado el Hundimiento de su viejo Hormigón, que debieron haberse llevado a cabo hace ya 25 años.

Insiste el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López en la petición de arreglo de esta misma Acera, por parte de los vecinos domiciliado en la zona.

Pide su dación de cuentas el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en el seno de una Comisión Informativa.

Es mostrada su postura favorable por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García demandando información a propósito del Presupuesto del Ejercicio correspondiente al año 2.026.

Es mostrado su desconocimiento por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en las quejas habidas, debido a la suciedad del Suelo y la falta de Calefacción, dentro del recinto del Centro Cultural Luis Rosales, en donde son impartidas clases de Yoga.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura D^a María Sáenz de Miera Corredera dando cuenta de su motivo, que pasaba por la rotura de su Termostato, motivo por el cual ya ha sido reparado, hoy mismo.

Pide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García evitar el Frío de los usuarios del recinto, y, asimismo, información referida a las Cuentas de las taquillas de las Piscinas Municipales de las Berceas, las Fiestas Patronales, los Aparcamientos, las Factura de Vehículos, cuyo gasto en Gasolina se eleva a una cifra mensual de 10.000 euros. Toda la cual ha sido ya reclamada durante el transcurso de 7 sesiones plenarias.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López que se está trabajando en ello, tanto en el ámbito de sus Gastos como de sus Ingresos.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el enorme coste que supone, asimismo, la prestación del servicio referido a la Recogida del Cartón en sus contenedores.

Muestra su acuerdo con esta afirmación el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillo Alvarez, debido, principalmente al aumento de la Población, motivo por el cual han sido firmados unos Convenios con las empresas encargadas de las recogidas de Cartones, Vidrios y Papel, que son Ecoembres, Ecovidrio y Marepa, cuya actuación es Diaria, a día de hoy.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la deficiente Calidad de los Contenedores de Basuras adquiridos recientemente, por un valor equivalente a los 26.500 euros.



Asimismo, es mostrado su rechazo por parte del propio Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por la Exhibición en estos mismos Cartones de Publicidad referida al Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama.

Es dado inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia de la potestad del Sr. Alcalde, en la prolongación de las sesiones plenarias, más allá de las 12 horas de la madrugada, motivo por el cual es pedida la misma, así como el no seguimiento de actitudes propias de un "Caciquillo"

Es pedida por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López, la cesación de estas descalificaciones.

Recalca el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, al igual que en ocasiones anteriores, su profunda decepción por la falta de defensa del Patrimonio Municipal, por parte del G.I.C., así como por su continua y desmesurada subida de Impuestos y su Censura a la Información.

Asimismo, el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero advierte a la nueva Sra. Concejales Dª Amaia Domingo Pedregal, recién incorporada a la Corporación Municipal, del cuidado que debe observar, por su integración en el seno de la Junta de Gobierno Local, dada la comisión de Graves Delitos.

A continuación, el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero insta a la presentación de su Dimisión a la Sra. Concejales Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde, debido a su gestión por el final fallecimiento de un Vecino de la localidad, en situación de grave Riesgo de Vulnerabilidad, que provocó el Fatal Desenlace Final, tal y como acreditado por el contenido del Informe emitido a fecha del pasado 27 de Agosto, a través del cual urgía al traslado de este Informe a los Servicios Sociales Municipales.

Da cuenta la Sra. Concejales Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo de su falta de llegada.

Insiste el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su presentación a través del Registro General de Entrada de Documentos, a su nombre.

Insiste la Sra. Concejales Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo en su falta de Recepción, aun cuando sí al Departamento de Medio Ambiente, tal y como queda acreditado por el Rastreo efectuado.

Es remarcado por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el deficiente funcionamiento de la Comunicación entre los distintos Departamentos Municipales.

Es dado comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte de la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal poniendo en conocimiento de los asistentes a esta sesión del Pleno Corporativo su también preparación de sendas Mociones para proceder a la Reprobación tanto del Sr. Alcalde como de la Sra. Concejales Delegada de Servicios Sociales y 3ª Teniente de Alcalde, de quienes, asimismo, demanda su Dimisión.

Es solicitada concreción por parte de la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal, en relación con la puesta al cobro de los recibos correspondientes a la Recogida de la Basura.

Muestra su desconocimiento al respecto el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

Por este motivo, pide la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal la retirada de la información mantenida dentro de la Página Web Municipal, en cuanto



a la vigencia de su Período de Pago, que se extendía dentro del tramo comprendido entre los días 1 de Septiembre y 31 de Octubre, dada la necesidad de no proveer de falsas noticias al conjunto de los vecinos.

Es mostrada su conformidad por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal solicita la reparación de una Chapa de Hierro, que se sitúa a la altura del Paso a Nivel, próxima a Correos, dada la Peligrosidad que reviste, al encontrarse oculta por las hojas y encontrarse levantada por una Esquina, motivo por el cual si no fuera acometida de inmediato, demanda la colocación de un Cono, que advierta de esta contingencia.

También, reclama la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal el arreglo de un Alero ubicado en el recinto de la Escuela Municipal de Música y Danza, dada su Peligrosidad de Desprendimiento, como en el caso anteriormente puesto en conocimiento.

Seguidamente, es expresada su preocupación por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal, ante el Incremento en la Inseguridad Ciudadana, que se ha visto traducido en una serie de Atracos y Robos hacia Personas Jóvenes, así como en Comercios y Vehículos, a punta de Navaja, que ha propiciado el Temor de la Población.

Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que realiza funciones de Alcalde en el seno de esta sesión plenaria D. Ignacio Velasco López dando cuenta de las Investigaciones practicadas desde los Cuerpos de la Policía Local, así como de la Guardia Civil, aun cuando, todavía a día de hoy, no ha tenido lugar el Esclarecimiento de estos hechos, dada la escasez en la interposición de Denuncias, razón por la cual anima a su inmediata Formalización, con el fin de que tengan conocimiento de los mismos las Fuerzas de Seguridad, de cuyas Acciones se enteraron a través de las Redes Sociales. Reitera la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal su petición de resolución de esta situación, mediante un mayor número de Actuaciones, dado el aumento experimentado en sus efectivos POR la Policía Local.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 00.11 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)